

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 3 · Viernes, 4 de enero de 2008

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	92,50 euros
Suscripción semestral	46,25 euros
Suscripción trimestral	23,12 euros
Suscripción mensual	7,70 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUETOS:	
Número del año actual	0,61 euros
Número de años anteriores	1,28 euros
INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,164 euros Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30,90 euros por 1/8 de página.	

Edita: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**
Plaza de Colón, número 15
Teléfonos 957 212 894 - 957 212 895
Fax 957 212 896
Distrito Postal 14001-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

SUMARIO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO Córdoba. Derechos y Seguridad Ciudadana.—	54	Delegación de Medio Ambiente y Promoción Agropecuaria.—	76
ANUNCIOS OFICIALES Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla.—	58	Área de Infraestructuras y Desarrollo Sostenible. Servicio Central de Cooperación con los Municipios. Expropiaciones.—	79
— Secretaría General. Sevilla.—	59	Área de Infraestructura Municipal y Acción Territorial. Servicio Central de Cooperación. Expropiaciones.—	79
Ministerio de Fomento. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación. Secretaría General de Infraestructuras. Dirección General de Ferrocarriles. Madrid.—	59	Instituto de Cooperación con la Hacienda Local.—	81
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Instituto de Empleo. Servicio Público de Empleo Estatal. Dirección Provincial. Córdoba.—	61	DELEGACIÓN DE HACIENDA Córdoba. Gerencia Territorial del Catastro.—	81
— Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 3. Lucena (Córdoba).—	63	AYUNTAMIENTOS Córdoba, Montilla, Peñarroya-Pueblonuevo, Baena, Montoro, Aguilar de la Frontera, Villaharta y Fuente Obejuna	82
— Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Córdoba.—	69	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgados.— Montoro, Sevilla, Córdoba, Jaén y Montilla	91
Junta de Andalucía. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba.—	71	ANUNCIOS DE SUBASTA Ayuntamientos.— Villaharta	95
— Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Córdoba.—	73	OTROS ANUNCIOS Aparcamientos Municipales de Lucena. Lucena (Córdoba).—	96
— Agencia Andaluza del Agua. Córdoba.—	73	Promoción y Desarrollo Carloteño, S.A. La Carlota (Córdoba).—	96
— Secretaría General Técnica. Sevilla.—	74		
— Consejería de Agricultura y Pesca. Delegación Provincial. Córdoba.—	76		
DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Área de Infraestructuras y Desarrollo Sostenible. Servicio Central de Cooperación.—	76		

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CÓRDOBA

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 13.648

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Jordi Diz García.

N.I.F.: 46450459G.

Domicilio: Calle Moli, 14 6.º 1 C.

Localidad: 08906 L'Hospitalet de Llobregat. Provincia: Barcelona.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 7/3528.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Palma del Río.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 13 de diciembre de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 13.649

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Daniel Salas Rosa.

N.I.F.: 30978312A.

Domicilio: Calle Carreras, 33.

Localidad: 14110 Fuente Palmera (Fuente Carretero). Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 7/3226.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Palma del Río.

Artículo infringido: Art. 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y arts. 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas.

Córdoba, 13 de diciembre de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 13.650

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don David Olaya Moya.

N.I.F.: 20223697G.

Domicilio: Calle Santiago, 6.

Localidad: 14650 Bujalance. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 7/3564.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Bujalance.

Artículo infringido: Artículo 26.i) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 13 de diciembre de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 13.651

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Rafael Rojano Girela.

N.I.F.: 30954973D.

Domicilio: Calle Cabra, 14 3.º Dr.

Localidad: 14013 Córdoba. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 7/3571.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 5.1.c) del R.D. 137/03, de 29 de enero, del Reglamento de Armas y artículos 23.a9 y 28.1.a) y b) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 13 de diciembre de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 13.652

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don José Antonio Fernández Felipe.

N.I.F.: 53076402S.

Domicilio: Calle Ura, 1 Bj.

Localidad: 08914 Badalona. Provincia: Barcelona.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando

documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 7/3593.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Villa del Río.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 13 de diciembre de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 13.653

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Jesús Mindán Ruiz.

N.I.F.: 46715272H.

Domicilio: Calle Pere Martell, 78 2.

Localidad: 08914 Badalona. Provincia: Barcelona.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 7/3594.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Montoro.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 13 de diciembre de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 13.654

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don David Tena Benítez.

N.I.F.: 08883683W.

Domicilio: Calle Eliz, 44 4.º.

Localidad: 20730 Azpeitia. Provincia: Guipuzcoa.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 7/3609.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Palma del Río.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas.

Córdoba, 13 de diciembre de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 13.655

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Francisco Molina Toledano.

N.I.F.: 30055219S.

Domicilio: Calle El Arroyo, 6.

Localidad: 14012 Córdoba. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 7/3613.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba.

Artículo infringido: Artículos 165.1.b) y 156.f) del R.D. 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas, y artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 13 de diciembre de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 13.656

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Juan Ballesta Rodríguez.

N.I.F.: 33936345Y.

Domicilio: Calle Ancha, 44.

Localidad: 14700 Palma del Río. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 7/3593.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Palma del Río.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 13 de diciembre de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 13.657

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Rafael Rodríguez Marcos.

N.I.F.: 30815074L.

Domicilio: Calle Firmas, 11.

Localidad: 14009 Córdoba. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 7/3623.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 13 de diciembre de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 13.658

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Manuel Antonio Ruiz Serrano.

N.I.F.: 30885138W.

Domicilio: Calle Virgen de las Angustias, 25 2.º 1

Localidad: 14006 Córdoba. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 7/3626.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 13 de diciembre de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 13.659

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Jhorman Jair Roa Rojas.

N.I.E.: X4506478L.

Domicilio: Calle Úbeda, 8 2.º 4.

Localidad: 14013 Córdoba. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 7/3628.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 13 de diciembre de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 13.660

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Juan Manuel López Bermúdez.

N.I.F.: 30810967YW.

Domicilio: Calle Valdeolleros, 37.

Localidad: 14006 Córdoba. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 7/3635.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba.

Artículo infringido: Artículos 165.1.b) y 156.f) del R.D. 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas, y art. 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 13 de diciembre de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 13.661

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don José María Caballero Gorbano.

N.I.F.: 30524343P.

Domicilio: Calle Tafur, 22 1.º.

Localidad: 14420 Villafranca de Córdoba. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 7/3638.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba.

Artículo infringido: Artículos 165.1.b) y 156.f) del R.D. 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas, y art. 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 13 de diciembre de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 13.662

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Pedro Muñoz García.

N.I.F.: 52964293P.

Domicilio: Calle Ramón y Cajal, 1.

Localidad: 14640 Villa del Río. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 7/3640.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba.

Artículo infringido: Artículos 165.1.b) y 156.f) del R.D. 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas, y artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 13 de diciembre de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 13.663

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don José Antonio Fernández Felipe.

N.I.F.: 53076402S.

Domicilio: Calle Ura, 1 Bj.

Localidad: 08914 Badalona. Provincia: Barcelona.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 7/3657.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Villa del Río.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas.

Córdoba, 13 de diciembre de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 13.664

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don David Rabasot Sánchez.

N.I.F.: 28952574J.

Domicilio: Calle Juan Bodón Lucio, 8.

Localidad: 10840 Moraleda. Provincia: Cáceres.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Sub-

delegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 7/3658.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 13 de diciembre de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 13.665

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Juan Bernardo López Areales.

N.I.F.: 45748502F.

Domicilio: Calle Virgen de las Angustias, 30 2.º D.

Localidad: 14006 Córdoba. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 7/3660.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 13 de diciembre de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 13.666

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Rafael Cortés Horcas.

N.I.F.: 30949133B.

Domicilio: Calle Rodolfo Gil, 149.

Localidad: 14500 Puente Genil. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 7/3669.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, del Reglamento de Armas.

Córdoba, 13 de diciembre de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 13.667

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Rafael Espejo Castro.

N.I.F.: 30974218A.

Domicilio: Calle Felicito, 14.

Localidad: 14100 La Carlota (El Garabato). Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 7/3680.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 13 de diciembre de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 13.668

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Sebastián Moreno García.

N.I.F.: 39686152C.

Domicilio: Calle Madre Teresa de Calcuta, 2.

Localidad: 14500 Puente Genil. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 7/3681.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas.

Córdoba, 13 de diciembre de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 13.669

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

cas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Antonio Carlos Mendoza Espejo.

N.I.F.: 50614281K.

Domicilio: Calle Sevilla, 7 2 3.º C.

Localidad: 14900 Lucena. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 7/3683.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Lucena-Cabra.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas.

Córdoba, 13 de diciembre de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR Comisaría de Aguas

SEVILLA

Núm. 9.914

Convocatoria información pública

Ref. Exp. MC-4132/07

Se ha iniciado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir el expediente de modificación de características del aprovechamiento de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

NOTA

Nº Inscripción: 52785. Exp. Concesional 01/1610.

Cauce: Genil, Río.

Término / Provincia: Palma del Río (Córdoba).

Clase Aprovechamiento: Riego.

Titular Concesional: Manuel Benítez Pérez

Caudal: 346,20 l/seg.

Superficie de Riego: 432,7445 Has.

Título del Derecho: 21-01-1974: Concesión Orden Dirección General. 18-02-1976: Aprobada acta reconocimiento final por Orden Dirección General.

Observaciones: El caudal total se puede también utilizar de manera discontinua a razón de 415.44 l/s en jornada de 20 horas diarias. Finca Saetilla.

Nº Inscripción: 47332. Exp. Concesional 01/1438.

Cauce: Río Genil.

Término / Provincia: Palma del Río (Córdoba).

Clase Aprovechamiento: Riego

Titular Concesional: Manuel Benítez Pérez.

Caudal: 375,00 l/seg.

Superficie de Riego: 625,0000 Has.

Título del Derecho: 19-05-1970: Concesión Orden Ministerial. 31-05-1972: Modificación por Orden Ministerial.

Observaciones: Cortijo Saetilla.

Objeto de la modificación: Unificación de los aprovechamientos inscritos con los números de inscripción 47.332 y 52.785 y posterior segregación en dos partes. Una a nombre de Miguel Angel de Cardenas S.L. y la otra a varios propietarios que forman la Comunidad de Regantes Saetilla. En este expediente se tramita la parte correspondiente a la sociedad Miguel Angel de Cardena S.L. que segrega 750,68 Has. (534,17 Has. procedentes de la inscripción 47.332 y 216,51 Has. de la inscripción 52.785), y

amplia hasta 810,68 Has. con cambio de sistema de riego a aspersión y goteo.

Características del nuevo aprovechamiento:

Titular: MIGUEL ANGEL DE CARDENAS, S.L.

Clase de Aprovechamiento: Riego Goteo Frutales 53,26 Has. - Riego Goteo Huertas 82,24 Has. - Riego Aspersión Huertas 675,18 Has.

Captación: Genil, Río (Coords. UTM X-303317 Y-4172856).

Caudal: 448,54 l/seg.

Superficie: 810,6800 Has.

Finca: Saetilla (Pol. 12 Parcs. 14-15-21; Pol. 13 Parcs. 22-23; Pol. 14 Parc. 3).

Término Municipal: Palma del Río (Córdoba).

Y de conformidad a lo establecido en el art. 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el art. 144.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, a cuyo efecto se abre un plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal modificación, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avda. de Portugal s/nº. (Plaza de España).

Sevilla, 12 de diciembre de 2007.— El Jefe del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Juan Luis Ramírez Vacas.

**Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
Secretaría General
SEVILLA**

Núm. 13.392

A N U N C I O

**Información pública
CÁNONES DE REGULACIÓN Y TARIFAS DE UTILIZACIÓN
DEL AGUA – AÑO 2008**

Por resoluciones de la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir de fecha 29 de noviembre de 2007, se han aprobado los siguientes cánones de regulación y tarifas de utilización del agua – año 2008: Canon de Regulación de los Embalses del Guadalquivir y Guadalupe y Tarifa de Utilización del Agua de la Zona Regable del Guadalquivir, Canon de Regulación del Embalse de Martín Gonzalo, Canon de Regulación del Embalse de Sierra Boyera y Canon de Regulación del Embalse del Quiebrajano y Tarifa para el Abastecimiento conjunto de Jaén y Comarca. Los importes por los que se han aprobado los citados cánones y tarifas son los mismos que los sometidos a información pública en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba nº 177 de 25/09/2007, así como, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén nº 220 de 22/09/2007 donde se publicó el Canon de Regulación del Embalse del Quiebrajano y Tarifa para el Abastecimiento conjunto de Jaén y Comarca, que además fue publicada en el BOP Córdoba nº 177 de 25/09/2007.

De conformidad con lo previsto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede por medio del presente anuncio a la publicación de las citadas resoluciones, a fin de que los interesados puedan comparecer en el plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir – Dirección Técnica, sitas en Plaza de España, Sector II, Sevilla, para notificarles la/s resolución/es.

Asimismo, se significa que de no comparecer personalmente o por medio de representante debidamente autorizado, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Contra la/s resolución/es que por el presente anuncio se notifica/n cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, o

bien, directamente reclamación económico-administrativa que deberá dirigirse y presentarse en esta Confederación Hidrográfica, que la remitirá al Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, órgano competente para su conocimiento y resolución, siendo en ambos casos el plazo de interposición de un mes contado desde el día siguiente a la notificación de la resolución, sin que puedan simultanearse los dos recursos.

Sevilla, 30 de noviembre de 2007.— El Secretario General, Pedro J. Gómez Galán.

**Ministerio de Fomento
SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS
Y PLANIFICACIÓN**

**Secretaría General de Infraestructuras
DIRECCIÓN GENERAL DE FERROCARRILES
MADRID**

Núm. 13.901

RESOLUCIÓN DEL DIRECCIÓN GENERAL DE FERROCARRILES de fecha 12 diciembre de 2007, por la que se abre Información Pública correspondiente al expediente de Expropiación Forzosa que se tramita con motivo de las obras del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, PROYECTO DE MEJORA DEL DRENAJE EN EL ARROYO DEL ANÍS. LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD ENTRE CÓRDOBA Y MÁLAGA. En el término municipal de Almodóvar del Río. EXPTE: 52ADIF0703.

El Administrador de Infraestructuras Ferroviarias insta la incoación del expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto de expropiación PROYECTO DE MEJORA DEL DRENAJE EN EL ARROYO DEL ANÍS. LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD ENTRE CÓRDOBA Y MÁLAGA. En el término municipal de ALMODÓVAR DEL RÍO, cuyo proyecto básico ha sido debidamente aprobado.

Dichas obras están incluidas en la normativa de la Ley 39/2003 de 17 de noviembre del Sector Ferroviario, Capítulo II sobre Planificación, Proyecto y Construcción de Infraestructuras integrantes de la red ferroviaria de interés general. Lo anterior implica que la aprobación del proyecto referenciado en el encabezamiento del presente escrito conlleve la declaración de utilidad pública y la urgencia de la ocupación a efectos de expropiación forzosa y la aplicación de los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el Título II, Capítulo II, de la vigente ley de Expropiación Forzosa y en los concordantes del Reglamento para su aplicación.

Esta Dirección General de Ferrocarriles ha resuelto abrir información pública durante un plazo de QUINCE (15) días hábiles, contados desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado, en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios que figuran en la relación adjunta y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras, puedan formular por escrito ante este Departamento, las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación. Esta publicación servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos prevenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Del mismo modo se procede a la citación de los propietarios anteriores al levantamiento de las actas previas a la ocupación, que tendrá lugar en el/los Ayuntamientos indicados en la relación adjunta en la que figuran las fechas y horas de citación, debiendo comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados.

Además podrán consultar el Anejo de Expropiaciones tanto en los locales del Ministerio de Fomento, Dirección General de Ferrocarriles, Subdirección General de Construcción, Paseo de la Castellana 144, como en los respectivos Ayuntamientos afectados por la ejecución de las obras contenidas en el proyecto de que se trata.

Nº de ORDEN	DATOS CATASTRALES			TITULAR ACTUAL Y DOMICILIO	SUPERFICIE DE PARCELA (M ²)	TIPO DE AFECCIÓN (M ²)			NATURALEZA DEL BIEN	FECHA / HORA ACTAS PREVIAS
	POL.	PAR.	TITULAR CATASTRAL			EXPROP.	SERVID.	Ocupación TEMPORAL		
RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS TÉRMINO MUNICIPAL DE: ALMODÓVAR DEL RÍO										
C-14-0050-0002-C00	7	11	Guerra Sánchez María Luisa	C.B. Hermanos Luque Guerra C/ Caño, 12 4º IZD. 14001 Córdoba	687500	26481		3622	RÚSTICA	19/02/2008 10:00
C-14-0050-0003-C00	7	12	Clemente Rodríguez Roque	Clemente Rodríguez Roque C/ Cuesta de la Pólvora, 16, P.º 5 14010 Córdoba	27400	10037		5660	RÚSTICA	19/02/2008 10:30
C-14-0050-0004-C00	7	9005	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR Avda. del Brillante, 57 14012 Córdoba			63	106	RÚSTICA	19/02/2008 11:00

Madrid, 12 de noviembre de 2007.— El Director General de Ferrocarriles, Luis de Santiago Pérez.

Ministerio de Fomento
SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS
Y PLANIFICACIÓN
Secretaría General de Infraestructuras
DIRECCIÓN GENERAL DE FERROCARRILES
MADRID

Núm. 13.902

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Ferrocarriles de fecha 12 noviembre de 2007, por la que se abre Información Pública correspondiente al expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras del ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS: «CONSTRUCCIÓN DE PASO SUPERIOR EN EL P.K. 44/225 PARA LA SUPRESIÓN DEL PASO A NIVEL EN EL P.K. 44/362 DE LA LÍNEA CÓRDOBA – MÁLAGA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MONTILLA (CÓRDOBA)». EXPTE.: 046-ADIF-06.

El ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS, insta la incoación del expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto de expropiación forzosa del «Proyecto de construcción de paso superior en el p.k. 44/225 para la supresión del paso a nivel en el p.k. 44/362 de la línea Córdoba – Málaga en el término municipal de Montilla (Córdoba)», cuyo proyecto ha sido aprobado con fecha 10 de julio de 2006.

Dichas obras están incluidas en la normativa de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre del Sector Ferroviario, Capítulo II sobre Planificación, Proyecto y Construcción de Infraestructuras integrantes de la Red Ferroviaria de Interés General. Lo anterior implica que la aprobación del proyecto referenciado en el encabezamiento del presente escrito conlleve la declaración de utilidad pública y la urgencia de la ocupación a efectos de expropiación forzosa y la aplicación de los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el Título II, Capítulo II, de la vigente ley de Expropiación Forzosa y en los concordantes del Reglamento para su aplicación, esta Dirección General de Ferrocarriles ha resuelto abrir Información Pública, en el día de la fecha durante un plazo de QUINCE (15) días hábiles, contados desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado, en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, para que los propietarios que figuran en la relación adjunta y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras, puedan formular por escrito ante este Departamento, las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación. Esta publicación servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos prevenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Además podrán consultar el Anejo de Expropiaciones tanto en los locales del Ministerio de Fomento, Dirección General de Ferrocarriles, Subdirección General de Construcción, como en los

respectivos Ayuntamientos afectados por la ejecución de las obras contenidas en el proyecto de que se trata.

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS
TÉRMINO MUNICIPAL DE: MONTILLA

Nº FINCA	Pol.	Par.	TITULARIDAD ACTUAL Y DOMICILIO	TIPO AFECCIÓN (m ²)
				EXPROPIACIÓN
X-14.0425-001	7	231	AURORA SANCHEZ RAIGÓN C/ CORREDERA Nº46 PUERTA 1. P.DCHA: 14550 – MONTILLA (CÓRDOBA)	37
X-14.0425-002	7	215	MARÍA AURORA LUQUE ROMERO SANCHEZ C/ CIPRÉS Nº11.PUERTA 1. 14550 – MONTILLA (CÓRDOBA)	93
X-14.0425-004	7	1	RAFAEL GALÁN GALÁN C/ FUENTE ALAMO Nº49. 14550 – MONTILLA (CÓRDOBA)	650
X-14.0425-005	7	216	JOSÉ NAVARRO JIMÉNEZ C/ LORENZO VENEGAS Nº18. 14550 – MONTILLA (CÓRDOBA)	183
X-14.0425-007	6	199	JOSÉ HIDALGO JIMÉNEZ C/ SANTA BRIGIDA Nº22. 14550 – MONTILLA (CÓRDOBA)	1.263
X-14.0425-009	8	258	ANTONIO RAMÍREZ REY C/ FUENTE ALAMO Nº25. 14550 – MONTILLA (CÓRDOBA)	950
X-14.0425-010	8	260	JOSÉ HIDALGO JIMÉNEZ C/ SANTA BRIGIDA Nº22. 14550 – MONTILLA (CÓRDOBA)	1.481
X-14.0425-012	6	198	FRANCISCO SÁNCHEZ FLORES C/ SAN PEDRO Nº66. 14857 – NUEVA CARTEYA	1.767
X-14.0425-013	8	263	MIGUEL NAVARREZ MUÑOZ C/ ZARZUELA BAJA Nº10. 14550 – MONTILLA (CÓRDOBA)	1.771
X-14.0425-014	6	177	ROSA MÁRQUEZ AGUILAR C/ CÓRDOBA Nº42. 14550 – MONTILLA (CÓRDOBA)	1.069

Madrid, 12 de noviembre de 2007.— El Director General de Ferrocarriles, Luis de Santiago Pérez.

Ministerio de Fomento
SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS
Y PLANIFICACIÓN
Secretaría General de Infraestructuras
DIRECCIÓN GENERAL DE FERROCARRILES
MADRID

Núm. 13.903

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Ferrocarriles de fecha 12 noviembre de 2007, por la que se abre Información Pública correspondiente al expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras del ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS: «CONSTRUCCIÓN DE PASO SUPERIOR EN EL P.K. 42/438 PARA LA SUPRESIÓN DEL PASO A NIVEL EN EL P.K. 42/453 DE LA LÍNEA CÓRDOBA – MÁLAGA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MONTILLA (CÓRDOBA)». Exp: 045-ADIF-06.

El ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS, insta la incoación del expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto de expropiación forzosa del «Proyecto de construcción de paso superior en el p.k. 42/438 para la supresión del paso a nivel en el p.k. 42/453 de la línea Córdoba Málaga, en el término municipal de Montilla (Córdoba)», cuyo proyecto ha sido aprobado con fecha 10 de julio de 2006.

Dichas obras están incluidas en la normativa de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre del Sector Ferroviario, Capítulo II sobre Planificación, Proyecto y Construcción de Infraestructuras integrantes de la Red Ferroviaria de Interés General. Lo anterior implica que la aprobación del proyecto referenciado en el encabezamiento del presente escrito conlleve la declaración de utilidad pública y la urgencia de la ocupación a efectos de expropiación forzosa y la aplicación de los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el Título II, Capítulo II, de la vigente ley de Expropiación Forzosa y en los concordantes del Reglamento para su aplicación, esta Dirección General de

Ferrocarriles ha resuelto abrir Información Pública, en el día de la fecha durante un plazo de QUINCE (15) días hábiles, contados desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado, en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento de Expropiación Forzosa, 26 de abril de 1957, para que los propietarios que figuran en la relación ajunta y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras, puedan formular por escrito ante este Departamento, las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación. Esta publicación servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos prevenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Además podrán consultar el Anejo de Expropiaciones tanto en los locales del Ministerio de Fomento, Dirección General de Ferrocarriles, Subdirección General de Construcción, como en los respectivos Ayuntamientos afectados por la ejecución de las obras contenidas en el proyecto de que se trata.

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS
TÉRMINO MUNICIPAL DE: MONTILLA

Nº FINCA	Pol.	Par.	TITULARIDAD ACTUAL Y DOMICILIO	TIPO AFECCIÓN (m ²)	
				EXPROPIACIÓN	OCUPACIÓN TEMPORAL
X-14.0425-001	5	40	DOLORES JURADO POLOÑIO C/ FERIA Nº18. 14550 - MONTILLA (CÓRDOBA)	1.662	-
X-14.0425-003	6	95	DOLORES JURADO POLOÑIO C/ FERIA Nº18. 14550 - MONTILLA (CÓRDOBA)	1.389	-
X-14.0425-004	6	96	MANUEL DELGADO MARTÍN C/ HERMANO BONIFACIO Nº9. 14520 - FERNAN NUÑEZ (CÓRDOBA)	7391	-
X-14.0425-007	6	258	MANUEL DELGADO MARTÍN C/ HERMANO BONIFACIO Nº9. 14520 - FERNAN NUÑEZ (CÓRDOBA)	48	113

Madrid, 12 de noviembre de 2007.— El Director General de Ferrocarriles, Luis de Santiago Pérez.

Ministerio de Fomento
SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS Y PLANIFICACIÓN
Secretaría General de Infraestructuras
DIRECCIÓN GENERAL DE FERROCARRILES
MADRID
Núm. 13.904

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Ferrocarriles de fecha 12 noviembre de 2007, por la que se abre Información Pública correspondiente al expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras del ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS: «PASARELA PEATONAL EN EL P.K. 48/748 Y ADECUACIÓN DEL CAMINO DE ENLACE DEL P.K. 48/100 AL P.K. 49/465 PARA LA SUPRESIÓN DEL PASO A NIVEL EN EL P.K. 48/748 DE LA LÍNEA DEL FERROCARRIL CÓRDOBA- MÁLAGA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MONTILLA (CÓRDOBA)». EXPTE.: 044-ADIF-06.

El ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS, insta la incoación del expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto de expropiación forzosa del «Proyecto de pasarela peatonal en el p.k. 48/748 y adecuación del camino de enlace del p.k. 48/100 al p.k. 49/465 para la supresión del paso a nivel en el p.k. 48/748 de la línea del ferrocarril Córdoba- Málaga en el término municipal de Montilla (Córdoba)», cuyo proyecto ha sido aprobado con fecha 10 de julio de 2006.

Dichas obras están incluidas en la normativa de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre del Sector Ferroviario, Capítulo II sobre Planificación, Proyecto y Construcción de Infraestructuras integrantes de la Red Ferroviaria de Interés General. Lo anterior implica que la aprobación del proyecto referenciado en el encabazamiento del presente escrito conlleve la declaración de utilidad pública y la urgencia de la ocupación a efectos de expropiación forzosa y la aplicación de los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el Título II, Capítulo II, de la vigente ley de Expropiación Forzosa y en los concordantes del Reglamento para su aplicación, esta Dirección General de Ferrocarriles ha resuelto abrir Información Pública, en el día de la fecha durante un plazo de QUINCE (15) días hábiles, contados

desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado, en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento de Expropiación Forzosa, 26 de abril de 1957, para que los propietarios que figuran en la relación ajunta y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras, puedan formular por escrito ante este Departamento, las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación. Esta publicación servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos prevenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Además podrán consultar el Anejo de Expropiaciones tanto en los locales del Ministerio de Fomento, Dirección General de Ferrocarriles, Subdirección General de Construcción, como en los respectivos Ayuntamientos afectados por la ejecución de las obras contenidas en el proyecto de que se trata.

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS
TÉRMINO MUNICIPAL DE: MONTILLA

Nº FINCA	Pol.	Par.	TITULAR ACTUAL Y DOMICILIO	TIPO AFECCIÓN (m ²)	
				EXPROPIACIÓN	OCUPACIÓN TEMPORAL
X-14.0425-002	26	153	MARIANO JORDANO LOPEZ C/ JUAN COLIN. 16. 14550 - MONTILLA (CÓRDOBA)	202	-
X-14.0425-003	26	142	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN MANOLIN AVDA. ANDALUCIA. 8. 14550 - MONTILLA (CÓRDOBA)	3.290	-
X-14.0425-004	26	141	ANTONIO LUIS RAYA ALBORNOZ C/ DIENTES. 1. 14550 - MONTILLA (CÓRDOBA)	842	-
X-14.0425-005	26	140	CARMEN ORTEGA CABANA C/ DIENTES. 1. 14550 - MONTILLA (CÓRDOBA)	772	-
X-14.0425-006	26	44	JOAQUÍN SÁNCHEZ MURIEL C/ MARQUES DE LA VEGA DE ARMIJO.116. 14550 - MONTILLA (CÓRDOBA)	226	-
X-14.0425-007	26	331	MANUEL SÁNCHEZ RUIZ C/ HUERTA DE LOS FRILES. 6. 14550 - MONTILLA (CÓRDOBA)	336	-
X-14.0425-008	26	330	ANTONIO JIMENEZ RAMÍREZ C/ POBLADORES. 14. 14550 - MONTILLA (CÓRDOBA)	77	-
X-14.0425-009	26	329	SOLEDAD SÁNCHEZ RUIZ C/ SANCHEZ MOLERO. 1. 14550 - MONTILLA (CÓRDOBA)	198	-
X-14.0425-010	26	328	MANUEL SÁNCHEZ RUIZ C/ HUERTA DE LOS FRILES. 6. 14550 - MONTILLA (CÓRDOBA)	98	-
X-14.0425-011	26	43	DOLORES SÁNCHEZ RUIZ C/ CÓRDOBA. 11. 14550 - MONTILLA (CÓRDOBA)	174	-
X-14.0425-012	26	41	JOSE LLIQUE BARRIOS CTRA. CABRA. SN. 14550 - MONTILLA (CÓRDOBA)	1.088	-
X-14.0425-013	26	25	CONCEPCIÓN CASTILLA BLANCA C/ PARRA. Nº2. 1ª. 14550 - MONTILLA (CÓRDOBA)	548	-
X-14.0425-014	26	24	ENRIQUE LAGUNA NARANJO AVDA. ANDALUCIA. 20 - 1ª. 14550 - MONTILLA (CÓRDOBA)	934	-
X-14.0425-015	26	05	MIGUEL PEREZ TORRENTE C/ BELLAVISTA. 7. 14550 - MONTILLA (CÓRDOBA)	385	-
X-14.0425-016	26	04	MARÍA GRACIA MUÑOZ GONZÁLEZ C/ PARRA. 51. 14550 - MONTILLA (CÓRDOBA)	309	-
X-14.0425-017	26	03	ANTONIO CARMONA CRUZ C/ PARRA. 51. 14550 - MONTILLA (CÓRDOBA)	61	-
X-14.0425-018	26	02	FRANCISCO CASTILLA Y RICARDO. ANTONIA, MARÍA, CARMEN Y FRANCISCA CASTILLA PEREZ C/ ALEJUYA. 14550 - MONTILLA (CÓRDOBA)	738	-
X-14.0425-019	26	01	AURORA, CARMEN, FRANCISCO, MANOLO Y CONCHA CASTILLA FLORES AVDA. SANTA MARIA. 8. 14550 - MONTILLA (CÓRDOBA)	2.461	-
X-14.0425-020	26	06	FRANCISCO URBANO POLO C/ EMIGRANTES. 28. 14550 - MONTILLA (CÓRDOBA)	682	-
X-14.0425-021	CL CABRA. 8		FERNANDO VELASCO LLIQUE C/ LA BARRELUERA. 14. 14550 - MONTILLA (CÓRDOBA)	125	-

Madrid, 12 de noviembre de 2007.— El Director General de Ferrocarriles, Luis de Santiago Pérez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 13.630

La Secretaría General de la Subdelegación del Gobierno ha ordenado la inserción y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del INEM en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido resolución sobre revisión de oficio de Prestación por desempleo, reconocido mediante acuerdo de la misma de fecha 18 de octubre de 2006 a D/Dña. Manuel Arroyo Campos, con D.N.I.: 44.361.994, con domicilio en Córdoba, calle Libertador José Gervasio Artigas, 7 bl. 4 p. 3.2 y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de «CADUCADO», es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro

domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba a 29 de noviembre de 2007.— El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO**

**Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA**

Núm. 13.633

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE SUBSIDIO PARA TRABAJADORES EVENTUALES DEL RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92.

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro del subsidio para trabajadores eventuales del régimen especial agrario de la seguridad social indebidamente percibido, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo cincuenta y nueve punto cinco de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre de este Organismo, debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Relación de Notificación de Percepción Indevida de Subsidio para trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado.— D.N.I.— Expediente.— Importe (euros).— Período.— Motivo.

HEREDEROS DE ROSARIO ARJONA CARICHE; 30053909; 0700002289; 15,86; 30/04/2007 30/04/2007; DEFUNCIÓN.

Córdoba, a 3 de diciembre de 2007.— El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO**

**Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA**

Núm. 13.635

La Secretaría General de la Subdelegación del Gobierno ha ordenado la inserción y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del INEM en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido resolución sobre revisión de oficio de Prestación por desempleo, reconocido mediante acuerdo de la misma de fecha 13 de febrero de 2006 a D/Dña. Miguel Ángel Morales Cáceres, con D.N.I.: 30.813.397, con domicilio en Córdoba calle de Quintos, parc. 12.2. (Higuerón) y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de «AUSENTE», es por lo que se publica el presente en virtud de lo

dispuesto en el art. cincuenta y nueve punto cinco de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba a 29 de noviembre de 2007.— El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO**

**Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA**

Núm. 13.638

La Secretaría General de la Subdelegación del Gobierno ha ordenado la inserción y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del INEM en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido resolución sobre revisión de oficio de Subsidio por desempleo, reconocido mediante acuerdo de la misma de fecha 20 de febrero de 2007 a D/Dña. Reyes Romero Mínguez, con D.N.I.: 29069090, con domicilio en Almodóvar, calle Los Mochos, 16 y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de «AUSENTE», es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba a 29 de noviembre de 2007.— El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO**

**Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA**

Núm. 13.645

La Secretaría General de la Subdelegación del Gobierno ha ordenado la inserción y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del INEM en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido resolución sobre revisión de oficio de inclusión en el programa de renta activa de inserción, reconocido mediante acuerdo de la misma de fecha 16 de agosto de 2007 a D/Dña. Sheme Teuta, con D.N.I.: E-5789204, con domicilio en Córdoba, calle Platero Leiva, 10.2.d y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de «CADUCADO», es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. cincuenta y nueve punto cinco de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba a 29 de noviembre de 2007.— El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 13.646

La Secretaría General de la Subdelegación del Gobierno ha ordenado la inserción y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del INEM en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido comunicación sobre revisión de oficio de prestación por desempleo, reconocido mediante acuerdo de la misma de fecha 11 de septiembre de 2006 a D/Dña. Juan León Jiménez, con D.N.I.: 29994771, con domicilio en Córdoba, calle Las Quemadas, Mod. 7.73 y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de «CADUCADO», es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. cincuenta y nueve punto cinco de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba a 29 de noviembre de 2007.— El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 3
LUCENA (Córdoba)
 Núm. 13.637

Edicto sobre notificación a (deudores)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita: NUM. REMESA: 14 03 1 07 000013

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM.DOCUMENTO	URE
07 101006175980	0611	POZUELO CORTES BENIGNO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 07 00463732		CL POETA JUAN REJANO 1 1 IZQ	14500	PUENTE-GENIL	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218 07 007648991	14 03
07 140069461289	0611	CABELLO PEREZ MARIA CARMEN			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 07 00464136		CL SOL 14	14914	PALENCIANA	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218 07 007649395	14 03
07 141044842843	0611	MEDINA JIMENEZ MARIA DEL CARME			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 07 00464742		CL BLAS INFANTE 11 55	14510	MORILES	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218 07 007649904	14 03
07 211025265396	0611	STEPAN - SORIN			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 07 00464843		CL MONTURQUE 33	14510	MORILES	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218 07 007650005	14 03
07 301020341688	0611	HAMMAD - HAMID			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 07 00464944		CL CARMEN 9	14914	PALENCIANA	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218 07 007650106	14 03
10 14103196475	0111	LOPEZ HENARES RAFAEL			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 07 00483334		CL MONTENEGRO 14	14900	LUCENA	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218 07 007817935	14 03
07 141042836256	0611	MIRZIKASHVILI - GEORGE			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 07 00487677		CL PAREJO Y CAÑERO 19 6 2° H	14500	PUENTE-GENIL	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218 07 007856129	14 03
07 140064643928	0521	LARA JIMENEZ GABRIEL			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 07 00493135		CL FRANCISCO ESPEJO 18	14910	BENAMEJI	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218 07 007921096	14 03
07 141023866894	0611	PRIEGO CEJAS FRANCISCO JOSE			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 07 00493539		CL ISAAC PERAL 12 1 F	14500	PUENTE-GENIL	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218 07 007921403	14 03
07 140054032431	0611	RUIZ MUÑOZ PABLO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 07 00497175		CL JOAQUIN J. MURIEL 46	14900	LUCENA	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218 07 007936153	14 03
07 140060801314	0521	RAMIREZ PEREZ MIGUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 07 00497680		RD SAN FRANCISCO 24 3° B	14900	LUCENA	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218 07 007936658	14 03
07 141041264351	0611	PEREZ CANTERO MARIA DEL ROSAR			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 07 00498589		CL MAESTRO JOSE RANEA 39	14900	LUCENA	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218 07 007937567	14 03
07 291087161166	0611	CONDE SIERRA ALBENIS ANTONIO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 07 00499094		CL GENERAL ALAMINOS 14 2	14900	LUCENA	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218 07 007938072	14 03
07 110045861357	0611	CARREÑO IZQUIERDO JUAN			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 07 00499502		CL LOS VILLARES (LA SOLANA) 21	14800	PRIEGO DE CORDOBA	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218 07 007946863	14 03
10 14105994624	0111	JIMENEZ Y TRIGUERO, S .L.			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 07 00379058		CL CORO 19	14850	BAENA	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218 07 007972226	14 03
07 141044493138	0611	KEPALAS - REMIGUIJUS			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 07 00503037		AV PADRE VILLOSLADA 3 3	14850	BAENA	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218 07 007974953	14 03
07 141044493340	0611	KEPALAITE - JURATE			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 07 00503138		AV PADRE VILLOSLADA 3	14850	BAENA	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218 07 007975054	14 03
07 410134142322	0521	VALENZUELA GIL MIGUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 07 00503744		CL GRUPO MIGUEL CERVANTES, 8 1° BJ	14500	PUENTE-GENIL	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218 07 007982633	14 03
07 211028859248	0611	CARRILLO AGUILERA JUAN JESUS			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 07 00507582		CL ALTA SAN PEDRO 17	14850	BAENA	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218 07 008011632	14 03
07 140077253524	0611	BORRALLO GALLARDO CARMEN			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 07 00507784		PZ SANTA LUCIA 1 3 IZQ	14940	CABRA	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218 07 008011834	14 03
07 140071832537	0611	CALIZ RODRIGUEZ MARIA SIERRA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 07 00508390		UR PEDRO GARFIOS 4 2 3	14940	CABRA	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218 07 008012440	14 03
07 140062084340	0521	EXPOSITO CASTRO JOSE ANDRES			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 07 00509000		CL VAZQUEZ VENEGAS 2 2 2 B	14007	CORDOBA	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218 07 008045176	14 03
07 140051288038	0521	LOPEZ HENARES RAFAEL			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 07 00510212		CL TAMBORILERA 26	14900	LUCENA	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218 07 008055179	14 03
07 140060243966	0611	CABEZAS JURADO MANUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 07 00512838		CL CERRO CRESPO, II FASE, 5 2° 2	14920	AGUILAR	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218 07 008070640	14 03
10 14108676571	0111	ENCOFRADOS DEL GENIL ,S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 07 00514151		PG I. SAN PANCRACIO -C/ ALIANZA NAV 0	14500	PUENTE-GENIL	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218 07 008099033	14 03
10 14108888759	1211	ROJAS TORRES DANTE MANUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 07 00514252		CL BAENA 8 3° IZQ	14900	LUCENA	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218 07 008099134	14 03

07 140042713339	0521	ROMAN MONTES MANUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 03 07 00514353		CL BATAN, S/N 0	14816	ZAGRILLA	14 03 218 07 008099235	14 03		
07 140063935727	0521	SANCHEZ ARROYO JUAN LUIS			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 03 07 00514454		CL ABAD PALOMINO 7	14800	PRIEGO DE CORDOBA	14 03 218 07 008099336	14 03		
07 141008772886	0611	JIMENEZ CAÑETE MANUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 03 07 00514555		CL MONTE HORQUERA 18	14857	NUEVA-CARTEYA	14 03 218 07 008099437	14 03		
07 141012603578	0611	ZAMORANO MONTERO SUSANA			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 03 07 00514656		CL VIRGEN DE ARACELI 0 2° 9	14900	LUCENA	14 03 218 07 008099538	14 03		
07 141012805056	0611	PEREZ HINOJOSA FRANCISCO MANUE			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 03 07 00514757		CL ALMORZARA CARRIL MATAGALLARES 26	14800	PRIEGO DE CORDOBA	14 03 218 07 008099639	14 03		
07 141035490326	0611	MONTERO FERNANDEZ JUAN			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 03 07 00514858		CL LA CANTERUELA-APTO CORREOS 96 0	14850	BAENA	14 03 218 07 008099740	14 03		
07 141042418954	0611	EL BERKI - ABDELAZIZ			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 03 07 00514959		CL GRANADA 38	14970	IZNAJAR	14 03 218 07 008099841	14 03		
07 141042501709	0611	EZ ZAYYANY - JALIL			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 03 07 00515060		CL LOS GALLOS 9	14970	IZNAJAR	14 03 218 07 008099942	14 03		
07 141042819381	0611	SAHRAOUI - NOUREDDINE			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 03 07 00515161		CL PEREZ GALDOS 5 2	14960	RUTE	14 03 218 07 008100043	14 03		
07 161007388784	0611	SOUSSI - LAKBIR			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 03 07 00516070		CL EL HIGUERAL 0	14979	HIGUERAL (EL)	14 03 218 07 008100245	14 03		
07 291014068434	0611	QUIROS MOLERO JUAN JESUS			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 03 07 00516171		CL CALZADILLA DEL VALLE 21 B IZQ	14900	LUCENA	14 03 218 07 008100346	14 03		
07 301000345746	0611	ACHERIFI - ABDELKADER			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 03 07 00516272		CL CABRILLANA 114 01 E	14900	LUCENA	14 03 218 07 008100447	14 03		
07 23100772628	0521	RAMIREZ BURGOS JORGE			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 03 07 00516373		CL JAIME 13	14900	LUCENA	14 03 218 07 008100548	14 03		
10 14104790612	0111	FABRICA DE SILLAS Y MUEBLES AUXILIARES B	URGUILLOS,S.L.		REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 03 07 00516474		CL LOS PERALES S/N 0	14900	LUCENA	14 03 218 07 008100649	14 03		
10 14106824881	0111	MEZQUITA TEXTIL,S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 03 07 00516575		CL ALTA 12	14800	PRIEGO DE CORDOBA	14 03 218 07 008100750	14 03		
10 14107758812	0111	ARJONA NARVAEZ GABRIEL			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 03 07 00516676		CL MAESTRO FRANCISCO BEJAR 53	14914	PALENCIANA	14 03 218 07 008100851	14 03		
07 141037219350	0611	HERRERO RUIZ MANUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 03 07 00286910		CL ANTONIO MACHADO, 20	14940	CABRA	14 03 218 07 008111662	14 03		
07 161008018880	0611	FARHAT - BOUM HAMMED			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 03 07 00518700		CL ALAMEDA 12	14914	PALENCIANA	14 03 218 07 008116413	14 03		
07 080508706119	0611	MARTIN MONTES DOLORES			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 03 07 00520114		CL PAREDES 17	14511	LUCENA	14 03 218 07 008139550	14 03		
07 140075521365	0521	PEREZ MUÑOZ FRANCISCO			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 03 07 00521225		CL REDONDO MARQUEZ 3 0	14940	CABRA	14 03 218 07 008163192	14 03		
07 141008933241	0521	FERNANDEZ CAMPOS MARIA			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 03 07 00521326		CL DOCTOR FLEMING 0 BJ 4	14850	BAENA	14 03 218 07 008163293	14 03		
07 141044836577	0611	GABALIS - AIDAS			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 03 07 00521427		CL SARGENTO DOMINGO ARGUDO 21	14850	BAENA	14 03 218 07 008163394	14 03		
07 141044836678	0611	BAGDONAS - EDMUNDAS			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 03 07 00521528		CL SARGENTO DOMINGO ARGUDO 21	14850	BAENA	14 03 218 07 008163495	14 03		
07 141044879017	0611	KISS - JOZSEF GYOZO			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 03 07 00521629		CL ALARCONES 20	14850	BAENA	14 03 218 07 008163596	14 03		
07 230036434919	0611	GONZALEZ PADILLA JOSE			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 03 07 00522134		CL PORCUNA 19 4 BJ 2	14850	BAENA	14 03 218 07 008163600	14 03		
07 501007193412	0611	VIEIRA BRITO HELDER MANUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 03 07 00522336		CL MARTINEZ RUKER 10 10	14850	BAENA	14 03 218 07 008163802	14 03		
10 14108096793	0111	CABELLO PEREZ JUAN			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 03 07 00522437		PG FUENTE PALMA 0	14910	BENAMEJI	14 03 218 07 008163903	14 03		
10 14100014067	0111	FAMICUBAS,S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 03 07 00522538		PG INDUSTRIAL LOS LLANOS 9	14850	BAENA	14 03 218 07 008164004	14 03		
10 14107994642	0111	QUEASES,S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 03 07 00522740		PG IND. LOS LLANOS -PARCELA N° 9- 0	14850	BAENA	14 03 218 07 008164206	14 03		
07 070053872231	0611	LOPEZ PEREZ JOSE RAIMUNDO			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 03 07 00523851		CT MORILES-LUCENA, KM. 2,700 0	14900	LUCENA	14 03 218 07 008164408	14 03		
07 070084544641	0611	MOLINA MELENDEZ MARIA ANGELES			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 03 07 00523952		CL ISLAS FILIPINAS 14 1 B	14900	LUCENA	14 03 218 07 008164509	14 03		
07 081052968008	0611	MARISCAL BOLILLO RUBEN			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 03 07 00524053		PZ ESPAÑA 1 3	14940	CABRA	14 03 218 07 008164610	14 03		
07 141011167776	0611	BENITEZ PEREZ FRANCISCO			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 03 07 00524154		CL COMPLEJO LOS SANTOS 69	14900	LUCENA	14 03 218 07 008164711	14 03		
07 141018099842	0611	LOZANO HIDALGO MARIA JESUS			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 03 07 00524255		CL RUTE 98 2 B	14900	LUCENA	14 03 218 07 008164812	14 03		
07 141033596503	0611	TORO HERNANDEZ FRANCISCO			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 03 07 005204457		CT MALAGA KM 73,5 (APART.CORREOS 91 0	14900	LUCENA	14 03 218 07 008165014	14 03		
07 141042420469	0611	ASGOUN - SALAHEDDINE			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 03 07 00524558		CL FRANCISCO SALTO 117	14960	RUTE	14 03 218 07 008165115	14 03		
07 141042985800	0611	ABDERRAHMAN - ENNASSARI			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 03 07 00524659		CL GRANADA 8	14960	RUTE	14 03 218 07 008165216	14 03		
07 141043410980	0611	JADAMA - NFAMARA			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 03 07 00524760		CL DOCTOR OCHOA 75	14500	PUENTE-GENIL	14 03 218 07 008165317	14 03		
10 14100653964	0111	ESTRUCTURA Y ALBAÑIL ERIA MONTILUC,S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 03 07 00525164		CL SANTAELLA 5	14900	LUCENA	14 03 218 07 008165620	14 03		
10 14103024505	0111	HINOJOSA E HIJOS,S.L .			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 03 07 00525265		CT LUCENA-RUTE KM. 3 0	14900	LUCENA	14 03 218 07 008165721	14 03		
10 14105846595	0111	TORO TRUJILLO MANUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 03 07 00525366		CL ANTONIO FERNANDEZ SANCHEZ 10	14900	LUCENA	14 03 218 07 008165822	14 03		
07 141044213151	1221	POP - LEVI			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 03 07 00525669		CL SANTA MARTA BAJA 6 2°	14900	LUCENA	14 03 218 07 008166125	14 03		
10 14101847367	0613	EXPLOTACIONES AGRICO LAS SANTA JUSTA,S.I.			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 03 07 00525770		ZZ CERRO DE LAS VENTANAS 0	14900	LUCENA	14 03 218 07 008166226	14 03		
07 140068793306	0521	ALGAR SERRANO DIONISIO			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 03 07 00526073		CL HOYA DEL MOLINO 7 0	14900	LUCENA	14 03 218 07 008196437	14 03		
07 141001196681	0611	CRUZ MELENDO AURORA MARIA			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 03 07 00526477		CL RAMON Y CAJAL 17	14850	BAENA	14 03 218 07 008201588	14 03		
07 041023993465	0611	CHEDDAD - MOHAMMED			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 03 07 00526780		CL FERIA 78 1 DCH	14910	BENAMEJI	14 03 218 07 008201689	14 03		
07 141000114931	0611	CAMPAÑA MARIN JOSE ANTONIO			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 03 07 00528295		CL CORAL, 3	14800	PRIEGO DE CORDOBA	14 03 218 07 008217655	14 03		
07 141005093960	0611	RUIZ MUÑOZ FRANCISCO			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 03 07 00528396		CL PEDRO ANGULO 22 BJ IZQ	14900	LUCENA	14 03 218 07 008217756	14 03		
07 140064120734	0521	MORENO BUJALANCE ANTONIO			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 03 07 00528400		CT NUEVA CARTEYA (APDO. 156) 0	14940	CABRA	14 03 218 07 008217857	14 03		
07 140069394605	0521	PEREZ BERNET PEDRO			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 03 07 00528501		CL LA PARRA 23 0	14900	LUCENA	14 03 218 07 008217958	14 03		

07 141025560758	0611	MORENO JIMENEZ FRANCISCO JAVIE			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 03 07 00528602		CL NATALIO RIVAS 43	14850	BAENA		14 03 218	07 008218059	14 03	
07 141041755617	0611	MENDEZ ROMERO MANUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 03 07 00528804		CL MATIAS AMO 22	14850	BAENA		14 03 218	07 008218261	14 03	
07 141044874771	0611	MOCZULSKI - ROBERT			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 03 07 00529309		PJ RECOLETOS 5 BJ	14850	BAENA		14 03 218	07 008218463	14 03	
07 211020065994	0611	ABDOUNE - HACHMI			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 03 07 00529612		CL GENERAL MORALES 6	14850	BAENA		14 03 218	07 008218665	14 03	
07 410151272219	0611	GOMEZ CARMONA FRANCISCO			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 03 07 00529814		CL JULIO ROMERO 115	14960	RUTE		14 03 218	07 008218867	14 03	
07 141032439068	0521	FERNANDEZ GONZALEZ JAVIER			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 03 07 00529915		CL ALAMILLOS 22	14900	LUCENA		14 03 218	07 008218968	14 03	
07 280262179674	0521	CAÑADAS ZAMORA JOSE			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 03 07 00530016		CL ALMERIA 9	14800	PRIEGO	DE CORDOBA	14 03 218	07 008219069	14 03	
10 14106890458	0111	PROINBA-HORSAN,S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 03 07 00530117		AV ALEMANIA 29	14850	BAENA		14 03 218	07 008219170	14 03	
07 141042150384	0611	PEREZ PEREZ MANUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 03 07 00531127		CL HUERTA LOS LINARES, S/N 0	14960	RUTE		14 03 218	07 008237257	14 03	
07 140016431692	0611	PRIEGO BUJALANCE VICENTE			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 03 07 00536278		CL SANTA ROSALIA 3 2 A	14940	CABRA		14 03 218	07 008285050	14 03	
07 140049474441	0611	CALVILLO VILLA GABRIEL			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 03 07 00538096		CL PAJARILLAS 42	14900	LUCENA		14 03 218	07 008376996	14 03	
07 140061163345	0521	SERVIAN VAZQUEZ MANUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 03 07 00538403		CL CORDOBA 32 2 B	14900	LUCENA		14 03 218	07 008377303	14 03	
07 140076446404	0611	MUÑOZ CASTILLO ISABEL			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 03 07 00538605		AV DE LA ESTACION 48 1 IZQ	14500	PUENTE-GENIL		14 03 218	07 008377505	14 03	
07 141043095429	1221	MONCADA CANO HUGO DE JESUS			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 03 07 00540726		CL JULIAN GUARDEÑO CAÑETE 10	14900	LUCENA		14 03 218	07 008379424	14 03	
07 140069970541	0611	RIOS MARMOL CARMEN			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 03 07 00541029		CL NUEVA, 41	14920	AGUILAR		14 03 218	07 008379727	14 03	
07 141016905934	0521	QUERO MERINO FRANCISCO			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 03 07 00541635		CL RIBERA BAJA 63	14500	PUENTE-GENIL		14 03 218	07 008380333	14 03	
07 141023571450	0521	ORTIZ LOPEZ AHUMADA FRANCISCO JAVIE			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 03 07 00541736		CL CONDESA CARMEN PIZARRO 10	14900	LUCENA		14 03 218	07 008380434	14 03	
07 141019519274	0611	ALGABA BONILLA ANA MARIA			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 03 07 00542746		CL BARRIADA CERRO CRESPO 0 1 DCH	14920	AGUILAR		14 03 218	07 008536442	14 03	
07 141042987214	0611	EL OUAKILI - ABDELTIFF			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 03 07 00542948		AV FUENTE DEL RIO. 17	14940	CABRA		14 03 218	07 008536644	14 03	
07 250048370624	0611	GOMEZ CALZADO MARIA CARMEN			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 03 07 00543150		CL PAVONES 26	14850	BAENA		14 03 218	07 008536846	14 03	
10 14105236307	0613	CAMPAÑA OSUNA MARIA JOSE			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 03 07 00543554		CL HOYA DEL MOLINO 21 2	14900	LUCENA		14 03 218	07 008537250	14 03	
07 140068412275	0521	CAMPILLOS PAREJA MARIA FRANCISCA			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 03 07 00544261		CL COLLADOS 13 BJ A	14900	LUCENA		14 03 218	07 008537957	14 03	
07 141005262500	0611	ROGEL ROMERO MANUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 03 07 00545069		CL CARMEN 22	14800	PRIEGO	DE CORDOBA	14 03 218	07 008538765	14 03	
07 141000283669	0521	FARGAL - BOUAZZA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
14 03 05 00053749		CL CERVANTES 5 2° I	14960	RUTE		14 03 313	07 007076287	14 03	
07 141043352477	0611	OU KHATTOBA - RACHID			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
14 03 07 00242955		CL CERVANTES 46	14960	RUTE		14 03 313	07 007423164	14 03	
07 141008690539	0611	CUBILLO SANTILLANA MARIA JOSE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
14 03 04 00123137		CL ALTA SAN PEDRO 14	14850	BAENA		14 03 313	07 007562301	14 03	
07 141007582214	0611	ORTEGA DE LAS MORENAS JOSE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
14 03 06 00243736		CL AGUAS 25	14850	BAENA		14 03 313	07 007563412	14 03	
07 141027245124	0521	MARTINEZ MEDINA MARIA SOLEDAD			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
14 03 06 00514730		CM OLMEDO 30	14900	LUCENA		14 03 313	07 007564018	14 03	
10 14105963706	0111	JAUJA DE ALIMENTACIO N,S,L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
14 03 07 00198192		CL MONTURQUE 54	14510	MORILES		14 03 313	07 007565735	14 03	
07 141000198793	0611	GARCIA ALGAR EMILIO JOSE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
14 03 07 00380876		CL ANTONIO SERENA LOPEZ 7	14900	LUCENA		14 03 313	07 007568361	14 03	
07 140054689102	0521	AYALA MUÑOZ DIONISIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
14 03 07 00382896		CL LOS PINOS 26	14900	LUCENA		14 03 313	07 007568462	14 03	
07 141003482346	0521	REAL HIDALGO FRANCISCO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
14 03 05 00136908		AV SANTA TERESA, 10 2° B	14900	LUCENA		14 03 313	07 008334358	14 03	
07 161006433033	0611	TARIQ - ABDELJALIL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
14 03 06 00841496		CL LOS GALLIOS 9	14970	IZNAJAR		14 03 313	07 008334661	14 03	
07 301024605547	0611	ABDERRAHIM - EL MANSOURI			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
14 03 07 00184957		CL AMADOR DE LOS RIOS 6	14850	BAENA		14 03 313	07 008334863	14 03	
07 281124697354	0611	CRIBADO MARTIN ANGELA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
14 03 07 00335814		CL CORDOBA 64 1° A	14510	MORILES		14 03 313	07 008335065	14 03	
07 141043104220	0611	TSERTSVADZE - TAMAZ			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
14 03 07 00452517		AV CONSTITUCION 14	14857	NUEVA-CARTEYA		14 03 313	07 008335469	14 03	
07 301000345746	0611	ACHERIFI - ABDELKADER			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
14 03 07 00516272		CL CABRILLANA 114 01 E	14900	LUCENA		14 03 313	07 008335772	14 03	
07 140070506970	0521	POVEDA LUNA FRANCISCO JOSE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
14 03 04 00019366		CL SAN BLAS S/N 0	14850	BAENA		14 03 313	07 008416911	14 03	
07 140050458989	0611	LOPEZ PERALBO JESUS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
14 03 04 00046446		CL INFANTA DOÑA MARIA 78	14004	CORDOBA		14 03 313	07 008417012	14 03	
07 140077634551	0521	RODRIGUEZ MUÑOZ MARIA CARMEN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
14 03 04 00169112		CL ALCAIDE, 9	14900	LUCENA		14 03 313	07 008417214	14 03	
07 081012720482	0521	ANDUJAR PASCUAL MARIA ANGELES			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
14 03 05 00177627		CL MOLINO 17 A BJ B	14900	LUCENA		14 03 313	07 008417517	14 03	
07 141036367164	0611	SERRANO HINOJOSA MERCEDES			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
14 03 06 00052362		CL CORDOBA 24 BJ A	14900	LUCENA		14 03 313	07 008417820	14 03	
07 140072213867	0611	CORTES SANCHEZ DOLORES			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
14 03 06 00322245		CL CORRALA 29	14850	BAENA		14 03 313	07 008418830	14 03	
07 141015147911	0611	EL BAKKALI - KHADIJA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
14 03 06 00336591		CL CERVANTES 5 2 IZD	14960	RUTE		14 03 313	07 008418931	14 03	
07 141042885362	0611	ABDERRAHMAN - SAIDI			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
14 03 06 00341544		CL LAS CANALES 0	14970	IZNAJAR		14 03 313	07 008419032	14 03	
10 14006024191	0111	PIERNAGORDA PEREZ JOSE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
14 03 06 00727726		CL CAPITAN MONTES ROLDAN 1 0	14850	BAENA		14 03 313	07 008419638	14 03	
07 141002780815	0611	EXPOSITO BARBA TERESA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
14 03 07 00135548		CL MAGISTRADO EGUILAZ 1 5 A	14850	BAENA		14 03 313	07 008420648	14 03	
10 14105410806	0613	MORILLO RODRIGUEZ ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
14 03 07 00156665		CL RIBERA BAJA S/N 0	14500	PUENTE-GENIL		14 03 313	07 008420749	14 03	
07 141039234728	0521	GONZALEZ RODRIGUEZ MARIA CARMEN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
14 03 07 00156766		CL JUAN BALZQUEZ 54 2 IZQ	14900	LUCENA		14 03 313	07 008420850	14 03	
07 151034119576	0611	MICHIU - ILIE IULIAN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
14 03 07 00160103		CL REY FERNANDO 4 2 C	14850	BAENA		14 03 313	07 008420951	14 03	

07 151038350901	0611	COSMA - LEILA DELIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 07 00160810		CL CARRERAS 56 1° DCH	14880	LUQUE		14 03 313 07 008421052	14 03
07 141043744723	0611	TUDOREL - MUTTI			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 07 00226080		CL HOYA DEL MOLINO 21 2 2	14900	LUCENA		14 03 313 07 008421456	14 03
07 140071444133	0521	ALCANTARA OSUNA ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 07 00242248		CL SEVILLA 22	14940	CABRA		14 03 313 07 008421557	14 03
07 141043719966	0611	SHTARBEV - NEYCHO BORISOV			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 07 00243056		CL REY FERNANDO 4 2° C	14850	BAENA		14 03 313 07 008421658	14 03
07 141044562856	0521	SILVA GOUVEIA KELCILENE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 07 00244066		CL LOS SANTOS 23	14900	LUCENA		14 03 313 07 008421759	14 03
07 141042563444	0611	HSSIOUA - ABDERRAHIM			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 07 00291253		CL NUEVA 30	14920	AGUILAR		14 03 313 07 008422062	14 03
07 141042936690	0611	ZRIKEM - ABDERRAHIM			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 07 00291455		CL MORALES 21	14800	PRIEGO DE CORDOBA		14 03 313 07 008422163	14 03
07 141028193805	0521	RUIZ AGUILERA JOSE ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 07 00322373		CL SANTO CRISTO, 11 2 1	14940	CABRA		14 03 313 07 008422466	14 03
10 14104287020	0111	MUEBLES SOL LUCENA,S .L.LABORAL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 07 00388152		CT CO-MA, KM. 470 (P.I. LOS SANTOS) 0	14900	LUCENA		14 03 313 07 008422870	14 03
10 14107198131	0111	GARCIA LUQUE FRANCISCO MANUE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 07 00400276		CL RAMON Y CAJAL 16 1°	14800	PRIEGO DE CORDOBA		14 03 313 07 008422971	14 03
07 141042942249	0611	BOUAZZA - FARES			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 07 00403714		CL FEDERICO GARCIA LORCA 39	14960	RUTE		14 03 313 07 008423173	14 03
07 141043488782	0611	ED DANDOUNI - LEKBIR			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 07 00438369		CL PEDRO GOMEZ 2	14960	RUTE		14 03 313 07 008423880	14 03
07 411104299957	0611	TONI - JOHN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 07 00444231		AV CANTAOR JIMENEZ REJANO S/N 0	14500	PUENTE-GENIL		14 03 313 07 008423981	14 03
07 061016471283	0611	NITULESCU - GEORGETA SIMONA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 07 00451911		CL CAÑADA 10	14850	BAENA		14 03 313 07 008424082	14 03
07 141042988527	0611	ELHADDAOUI - EL ABDELFAH			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 07 00452416		CL BARRIADA DE LOS PINOS 0 1DC	14960	RUTE		14 03 313 07 008424183	14 03
07 141022831220	0521	FERNANDEZ GONZALEZ FRANCISCO JOSE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 07 00456759		CL JUAN BLAZQUEZ 58	14900	LUCENA		14 03 313 07 008424486	14 03
07 140066643037	0521	SANCHO COBO JOSE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 07 00460294		CL ANDOVALAS 10	14940	CABRA		14 03 313 07 008424688	14 03
07 141043469180	0611	ADRIAN - RAUCESCU			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 07 00493640		CL ERIILA ALTA 42	14900	LUCENA		14 03 313 07 008425904	14 03
07 140071832537	0611	CALIZ RODRIGUEZ MARIA SIERRA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 07 00508390		UR PEDRO GARFIOS 4 2 3	14940	CABRA		14 03 313 07 008426510	14 03
07 141042819381	0611	SAHRAOUI - NOUREDDINE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 07 00515161		CL PEREZ GALDOS 5 2	14960	RUTE		14 03 313 07 008426914	14 03
07 140058607700	0521	BARRANCO CRUZ ROSARIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 91 00090119		CL NUEVA CARTEYA 6 02 01	14900	LUCENA		14 03 313 07 008479959	14 03
07 140058607700	0521	RAMIREZ SANCHEZ JOSE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 91 00090119		TRAS MURILLO BEATO 6	14900	LUCENA		14 03 313 07 008480060	14 03
07 140058607700	0521	RAMIREZ SANCHEZ JOSE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 91 00090119		TRAS MURILLO BEATO 6	14900	LUCENA		14 03 313 07 008480161	14 03
07 140059318022	0611	LOPEZ CAMPOS FRANCISCO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 92 00319411		HERRERO 26	14960	RUTE		14 03 313 07 008480262	14 03
07 140048542433	0611	JIMENEZ FERNANDEZ CRISTOBAL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 93 00129680		MANUEL VARO 31	14500	PUENTE-GENIL		14 03 313 07 008480363	14 03
07 140066119944	0521	ROSA PORRAS FRANCISCO JESUS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 96 00174629		CL HORNO 62 3°	14500	PUENTE-GENIL		14 03 313 07 008480666	14 03
07 140057053777	0521	BRIONES ESTRADA MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 00 00019153		CL BALDOMERO JIMENEZ 28 2 2 J	14500	PUENTE-GENIL		14 03 313 07 008481373	14 03
07 080458746671	0611	AGUILERA AGUILERA BLAS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 04 00085246		CL FUENTE GRANDE 0	14812	ALMEDINILLA		14 03 313 07 008481878	14 03
07 140064051521	0611	CAÑETE TRUJILLO JOSE JESUS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 04 00413228		CL SALVADOR MUÑOZ 17 C 1 2 B	14850	BAENA		14 03 313 07 008482383	14 03
10 14104890541	0111	ALMACENES Y BRICOLAG E TABARES,S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 05 00131652		CL ROSARIO 48	14500	PUENTE-GENIL		14 03 313 07 008482686	14 03
10 14104524769	0111	PIENSOS COMPUESTOS D E PRIEGO,S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 05 00149234		CL GASPAR DE MONTELLANO, S/N. 0	14800	PRIEGO DE CORDOBA		14 03 313 07 008482787	14 03
07 140063490234	0521	FUENTES VILLEGAS JOSE ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 05 00157520		AV FUENTE DEL RIO 25	14940	CABRA		14 03 313 07 008482888	14 03
07 141025201757	0611	HERENCIA MERINO MARIA MILAGROS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 05 00287054		CL MONTE HORQUERA 28	14857	NUEVA-CARTEYA		14 03 313 07 008483393	14 03
07 140064941800	0521	LOPEZ CORDON MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 06 00022959		CL MIGUEL HERNANDEZ 8	14900	LUCENA		14 03 313 07 008483801	14 03
07 251006832504	0611	FERNANDEZ ARGENTE MARIA DOLORES			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 06 000704085		CL MEDIODIA 58	14857	NUEVA-CARTEYA		14 03 313 07 008484306	14 03
07 141014705246	0611	GARCIA PEREZ SOLEDAD			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 06 00090556		CL CERRO CRESPO 17 2 IZQ	14920	AGUILAR		14 03 313 07 008484609	14 03
07 080524942606	0611	VAZQUEZ PALOMO PILAR			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 06 00096216		CL MAESTRO JOSE RANEA 39	14900	LUCENA		14 03 313 07 008484710	14 03
07 140050397759	0611	LUQUE EXPOSITO MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 06 00107734		CL MONTE HORQUERA 28	14857	NUEVA-CARTEYA		14 03 313 07 008485013	14 03
07 141041988720	0611	MITA - VASILICA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 06 00172301		PG LOS BERMEJALES 0	14812	ALMEDINILLA		14 03 313 07 008485417	14 03
07 141036310277	0611	RAMOS SEVILLANO OSCAR DAVID			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 06 00244847		AV SAN CARLOS DE CHILE 44 1	14850	BAENA		14 03 313 07 008485922	14 03
10 14100621733	0111	ALMACENES ANZUR,S.A. L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 06 00267984		CL DON GONZALO 7	14500	PUENTE-GENIL		14 03 313 07 008486225	14 03
07 310047966528	0611	MORALES CABEZAS CARMEN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 06 00298195		CL SAN PEDRO, 22	14857	NUEVA-CARTEYA		14 03 313 07 008486528	14 03
07 081140641355	0611	HERRERA MARTINEZ MARIA SOLEDAD			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 06 00325881		CL PEDRO GALVEZ 5	14850	BAENA		14 03 313 07 008486629	14 03
07 141009253038	0611	OCHOA MORALES JOSE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 06 00340130		CL SAN PEDRO 22	14857	NUEVA-CARTEYA		14 03 313 07 008486831	14 03
10 14105299658	0111	GONZALEZ CUEVAS ANGEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 06 00402370		CL SAN RODRIGO 38	14940	CABRA		14 03 313 07 008486932	14 03
10 14006024191	0111	PIERNAGORDA PEREZ JOSE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 06 00727726		CL CAPITAN MONTES ROLDAN 1 0	14850	BAENA		14 03 313 07 008487942	14 03
10 14100492401	0111	MODU PRIM S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 06 00789057		CL PASILLO 17 3ª IZD	14800	PRIEGO DE CORDOBA		14 03 313 07 008488144	14 03
07 161006433033	0611	TARIQ - ABDELJALIL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 06 00841496		CL LOS GALLIOS 9	14970	IZNAJAR		14 03 313 07 008488548	14 03
10 14108303729	0111	ARIZA CABRERO ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 06 00853119		CL JULIA DE PRADO 28	14850	BAENA		14 03 313 07 008488649	14 03
10 14104636523	0111	LA BOUTIQUE DEL MARI SCO,S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 07 00016219		AV CERVANTES 34	14850	BAENA		14 03 313 07 008488952	14 03

07 141009351149	0521	VARGAS GOMEZ ANTONIO JESUS CL JOSE BAENA S/N 0	14850	BAENA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 07 008489154	14 03
14 03 07 00025818							
07 140052994834	0521	OLMEDO LUQUE FRANCISCO CL CERRO CRESPO 1	14920	AGUILAR	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 07 008490366	14 03
14 03 07 00129787							
07 141042876369	0611	FLORESCU - HIHAELA CL DOÑA MENCIA 3	14850	BAENA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 07 008490467	14 03
14 03 07 00146864							
07 141030922636	0521	CORDOBA GARCIA PEDRO ANTONIO CL MAESTRO PEDRO ALVAREZ 9	14900	LUCENA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 07 008490669	14 03
14 03 07 00149288							
14 10105410806	0613	MORILLO RODRIGUEZ ANTONIO CL RIBERA BAJA S/N 0	14500	PUENTE-GENIL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 07 008490871	14 03
14 03 07 00156665							
07 140069513025	0521	HARO FERNANDEZ PEDRO JOSE CL HOYA DEL MOLINO S/N 0	14900	LUCENA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 07 008491174	14 03
14 03 07 00182230							
07 411035444610	0611	ALGUACIL GOMEZ FRANCISCO CL LA BODEGA 1 A	14860	DOÑA MENCIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 07 008491578	14 03
14 03 07 00203145							
14 101081622269	0111	HIDALGO ESPEJO JOSE CL MAESTRO PEDRO ALVAREZ 6	14900	LUCENA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 07 008491881	14 03
14 03 07 00217794							
10 14104302275	0111	PINO BURGOS EMILIO CL AZAHAR 5	14900	LUCENA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 07 008492083	14 03
14 03 07 00230326							
14 10106605724	0111	MUMOBEL TRADE,S.L.LA BORAL CL SANTO CRISTO 11	14940	CABRA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 07 008492184	14 03
14 03 07 00243864							
07 141002761415	0521	PERALVAREZ ZAFRA JUAN CARLOS CL LA CARLOTA 6	14900	LUCENA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 07 008492285	14 03
14 03 07 00248918							
07 141002761415	0521	PERALVAREZ ZAFRA JUAN CARLOS CL LA CARLOTA 6	14900	LUCENA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 07 008492386	14 03
14 03 07 00248918							
07 141002761415	0521	PERALVAREZ ZAFRA JUAN CARLOS CL LA CARLOTA 6	14900	LUCENA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 07 008492487	14 03
14 03 07 00248918							
10 14108488534	0111	MORAN BENITEZ JUAN FRANCISCO CL CAMINO DEL MATADERO S/N 0	14910	BENAMEJI	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 07 008493602	14 03
14 03 07 00297620							
07 141028193805	0521	RUIZ AGUILERA JOSE ANTONIO CL SANTO CRISTO, 11 2 1	14940	CABRA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 07 008494713	14 03
14 03 07 00322373							
10 14104983093	0111	MOVILCABA,S.L. AV MANUEL REINA 35	14500	PUENTE-GENIL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 07 008494814	14 03
14 03 07 00322474							
07 110055185178	0611	CARREÑO BUENO ANTONIO AD LOS CORTIJEUELOS 0	14811	VILLARES (LOS)	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 07 008495016	14 03
14 03 07 00329851							
07 041036951655	0611	BA - ABDELLAHI AMADO CL NUEVA 7	14815	FUENTE-TOJAR	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 07 008495117	14 03
14 03 07 00331568							
07 281124697354	0611	CRIBADO MARTIN ANGELA CL CORDOBA 64 1° A	14510	MORILES	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 07 008495218	14 03
14 03 07 00335814							
07 281124697354	0611	CRIBADO MARTIN ANGELA CL CORDOBA 64 1° A	14510	MORILES	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 07 008495319	14 03
14 03 07 00335814							
07 231037357426	0611	BANI KHALIL SID AHMED CL JUAN XXIII 2 2 DCH	14500	PUENTE-GENIL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 07 008495420	14 03
14 03 07 00337430							
07 200044342304	0611	BELLO BAUTISTA CARLOS CL FUENTE DEL RIO 0 3 D	14940	CABRA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 07 008495622	14 03
14 03 07 00339652							
07 141033504351	0521	CHACON LUQUE SILVIA CL HOYA DEL MOLINO 14 5	14900	LUCENA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 07 008495925	14 03
14 03 07 00340864							
07 460140286252	0611	HEREDIA FERNANDEZ FRANCISCO PZ DEL MERCADO 70 1°	14900	LUCENA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 07 008496127	14 03
14 03 07 00341975							
10 141076229476	0111	SISTS. INFORMATS. LU CENTS. Y COMERCIO EL ECTRONICO,S.L	14900	LUCENA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 07 008497945	14 03
14 03 07 00388556							
07 170061205920	0521	LOZANO CERVANTES VISITACION CL MESON 17 1°	14900	LUCENA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 07 008498046	14 03
14 03 07 00389768							
07 140076285039	2300	ALAMOS PEREZ ARACELI CL GENERAL ALAMINOS 0	14900	LUCENA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 07 008498147	14 03
14 03 07 00390172							
10 14108461555	0111	GAMMA SYSTEM,S.L. CL JOSE BAENA 1	14850	BAENA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 07 008498349	14 03
14 03 07 00400175							
07 140066796116	0521	ZAMORA ZAMORA ANTONIO CL PASAJE RECOLETOS 2 0	14850	BAENA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 07 008498450	14 03
14 03 07 00400579							
07 141019427025	0611	GUETO ALBAÑIL PABLO CL MAGISTRADO EGUILAZ 1 2 1	14850	BAENA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 07 008498854	14 03
14 03 07 00403108							
07 141042658222	0611	MARRAKCHI - BRAHIM CL PASAJE RECOLETOS 1	14850	BAENA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 07 008499056	14 03
14 03 07 00403613							
07 141043455440	0611	SADEK - AHMED CL PEREZ GALDOS 1	14960	RUTE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 07 008499359	14 03
14 03 07 00404926							
07 140059092902	0521	PORRAS MORALES AURORA CL MALAGA 16 2°	14800	PRIEGO DE CORDOBA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 07 008501581	14 03
14 03 07 00430487							
10 14105174164	0111	PULIDO BERMUDEZ JOSE CL SAN PABLO 1	14800	PRIEGO DE CORDOBA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 07 008501783	14 03
14 03 07 00437662							
07 041037490815	0611	BASSBASSI - AZIZ CL CARRERA 17 2 A	14815	CASTIL DE CAMPO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 07 008501884	14 03
14 03 07 00437763							
07 141042908301	0611	ABDESSADEK - EL HATTAB CL ANCHA 48 3 E	14900	LUCENA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 07 008501985	14 03
14 03 07 00438167							
07 141000711782	0521	LUNA LEON PAULINA CL PASEO SANTO DOMINGO S/N 0	14850	BAENA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 07 008502389	14 03
14 03 07 00448776							
07 141025058277	0611	LUNA TAPIAS SAMUEL CL NATALIO RIVAS, 37	14850	BAENA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 07 008502490	14 03
14 03 07 00452113							
07 141043456551	0611	ALONSO URBANO DAVID CL CORDOBA 12 2 D	14900	LUCENA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 07 008502591	14 03
14 03 07 00452618							
07 080414365434	0521	CUENCA SERRANO JOSE AV ESPAÑA 19	14800	PRIEGO DE CORDOBA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 07 008502692	14 03
14 03 07 00453426							
07 141009593952	0611	RODRIGUEZ LARA DOLORES MARIA CL ZAPATERIA 85	14850	BAENA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 07 008502894	14 03
14 03 07 00455850							
07 141022831220	0521	FERNANDEZ GONZALEZ FRANCISCO JOSE CL JUAN BLAZQUEZ 58	14900	LUCENA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 07 008503100	14 03
14 03 07 00456759							
07 140072886706	0611	LINARES BARBA MARIA PILAR CL HAZA DEL RELOJ 34	14850	BAENA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 07 008503201	14 03
14 03 07 00459385							
10 14109004856	0111	RIVAS JIMENEZ ANTONIO ANGEL CL MADRE DE DIOS 9	14500	PUENTE-GENIL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 07 008503302	14 03
14 03 07 00463429							
10 14106519333	0111	YESOS Y COMPLEMENTOS ,S.A. CT CASARICHE-LA CARLOTA KM. 10'4 0	14500	PUENTE-GENIL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 07 008503908	14 03
14 03 07 00479896							
07 140064980802	0611	LUNA SANCHEZ ANTONIO CL JULIAN GUARDENO CANETE 8	14900	LUCENA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 07 008505322	14 03
14 03 07 00492428							
07 410134142322	0521	VALENZUELA GIL MIGUEL CL GRUPO MIGUEL CERVANTES, 8 1° BJ	14500	PUENTE-GENIL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 07 008506635	14 03
14 03 07 00503744							
07 140071832537	0611	CALIZ RODRIGUEZ MARIA SIERRA UR PEDRO GARFIOS 4 2 3	14940	CABRA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 07 008506837	14 03
14 03 07 00508390							
07 301000345746	0611	ACHERIFI - ABDELKADER CL CABRILLANA 114 01 E	14900	LUCENA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 07 008507140	14 03
14 03 07 00516272							
07 161008018880	0611	FARHAT - BOUM HAMMED CL ALAMADA 12	14914	PALENCIANA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 07 008507443	14 03
14 03 07 00518700							

07 141017136411	0111	GOMEZ LARA RAUL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 07 90001503		C PILAREJO 4 0	14913	ENCINAS REALES	14 03 313 07 008507645	14 03	
07 141014640578	0611	MOYANO ZAPATA JUAN PABLO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 07 90003927		C BAENA S/N 0	14857	NUEVA-CARTEYA	14 03 313 07 008507746	14 03	
07 141030291429	0521	PEREZ GOMEZ ANTONIO			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
14 03 07 00340763		CL ALMERIA 6	14900	LUCENA	14 03 315 07 007811265	14 03	
07 140069461289	0611	CABELLO PEREZ MARIA CARMEN			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 03 07 00464136		CL SOL 14	14914	PALENCIANA	14 03 333 07 007679913	14 03	
07 141019032961	0521	PEDRO DOMINGUEZ MARIA CARMEN			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 03 06 00294963		CL PRIEGO 1 1° A	14900	LUCENA	14 03 333 07 007729625	14 03	
07 140061235992	0611	PEREZ MONTES SERGIO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 03 06 00083179		CL GAENA 1	14940	CABRA	14 03 351 07 007777620	14 03	
07 141025201858	0611	LUQUE HERENCIA MANUEL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 03 06 00107835		CL MONTE HORQUERA 28	14857	NUEVA-CARTEYA	14 03 351 07 007779337	14 03	
07 291016745028	0611	CALVO CASADO JACOBO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 03 06 00745611		CL GRACIA 90	14914	PALENCIANA	14 03 351 07 007826928	14 03	
07 141043091991	0611	MIRZIKASHVILI - DAVID			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 03 07 00060978		CL PAREJO Y CAÑERO 19 6 2 H	14500	PUENTE-GENIL	14 03 351 07 008003245	14 03	
07 230066749439	0611	MENA LOPEZ JUAN MANUEL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 03 06 00052968		ZZ CORTIJO DE VADOJAEN 0	14859	ALBENDIN	14 03 351 07 008036385	14 03	
07 141009384794	0611	LEON CABEZAS ANTONIO FRANCIS			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 03 06 00808861		CL BLAS LUQUE 11	14850	BAENA	14 03 351 07 008040530	14 03	
07 140077107418	0611	CASTILLO SANCHEZ ANTONIA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 03 06 00062264		UR PEDRO GARFIAS 2 BJ 3	14940	CABRA	14 03 351 07 008042954	14 03	
07 140077107620	0611	RODRIGUEZ RODRIGUEZ JOSE MARIA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 03 06 00062365		UR PEDRO GARFIAS 2 B 3	14940	CABRA	14 03 351 07 008043257	14 03	
07 140072067862	0611	LUCENA ROMERO TERESA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 03 06 00091263		CL CAMINO ANCHO 54	14920	AGUILAR	14 03 351 07 008046287	14 03	
07 141039232405	0521	ZAKHMOUN - ABDERRAHIM			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 03 06 00028316		CL CANDELARIA 25	14920	AGUILAR	14 03 351 07 008057708	14 03	
07 141024664520	0521	PEREZ LOPEZ JOSE ANTONIO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 03 06 00607484		CL MALAGA 10 1 B	14900	LUCENA	14 03 351 07 008058415	14 03	
07 141035486181	0611	RUIZ LUZ RAFAEL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 03 06 00724692		CL MESONES 36	14850	BAENA	14 03 351 07 008060031	14 03	
07 140058367119	0611	MONTERO LAVELA JOSE			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 03 06 00794010		CL CORDOBA 36 2 A	14900	LUCENA	14 03 351 07 008060637	14 03	
07 140033532691	0611	FLORES DIAZ LUIS			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 03 06 00620319		CL LA TARCE 4 BJ DR	14500	PUENTE-GENIL	14 03 351 07 008060940	14 03	
07 141014705347	0611	GARCIA PEREZ MARIA ISABEL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 03 06 00090152		CL CERRO CRESPO 17 2 IZQ	14920	AGUILAR	14 03 351 07 008061748	14 03	
07 141024751618	0611	PEREZ MARTINEZ CESAR			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 03 06 00107229		CL POETA JUAN REJANO 37 1 IZQ	14500	PUENTE-GENIL	14 03 351 07 008062051	14 03	
07 141008772886	0521	JIMENEZ CAÑETE MANUEL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 03 06 00288192		CL MONTE HORQUERA 18	14857	NUEVA-CARTEYA	14 03 351 07 008063364	14 03	
07 080418444585	0611	GUTIERREZ GONZALEZ ESTEBAN			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 03 06 00404592		CL CALVARIO 8	14815	FUENTE-TOJAR	14 03 351 07 008064273	14 03	
07 140055835419	0611	MARTIN SANTOS JUAN			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 03 06 00202613		CL HUERTAS 33 2 C	14900	LUCENA	14 03 351 07 008064576	14 03	
07 141026263404	0611	AGUILERA AGUILERA DAVID			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 03 06 00248281		CL SAN JUAN 22	14850	BAENA	14 03 351 07 008116009	14 03	
07 070047044138	0611	RUIZ COBO PEDRO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 03 06 00116020		CL VALDIVIA 4 2	14800	PRIEGO DE CORDOBA	14 03 351 07 008161576	14 03	
07 131008718645	0611	GONZALEZ VARGAS DIEGO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 03 06 00730857		CL RANCHO CHICO(FINCA STA ISABEL) 9 A	14500	PUENTE-GENIL	14 03 351 07 008162182	14 03	
07 141009842617	0521	NAVAS BRAVO MANUEL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 03 07 00417050		CL JOSE ARIZA 5 2° 4	14850	BAENA	14 03 351 07 008210076	14 03	
07 141042885362	0611	ABDERRAHMAN - SAIDI			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 03 06 00341544		CL LAS CANALES 0	14970	IZNAJAR	14 03 351 07 008213918	14 03	
07 141032714106	0611	ARJONA CUBERO EDUARDO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 03 06 00623753		CL CASAS VIEJAS 49	14920	AGUILAR	14 03 351 07 008234530	14 03	
07 141043002974	0611	ABDESSAMAD - SAHEL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 03 06 00639416		CL TENIENTE AGUILAR 12	14900	LUCENA	14 03 351 07 008239479	14 03	
07 261009055202	0611	DE PINHO PEREIRA RICARDO ALEXAND			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 03 06 00651237		CL CIUDAD ESPINAR 13	14800	PRIEGO DE CORDOBA	14 03 351 07 008242513	14 03	
07 140059302258	0521	FERNANDEZ BAENA MANUEL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 03 95 00127920		CL PEREZ GALDOS 2 BL 2 1 DCH	14500	PUENTE-GENIL	14 03 351 07 008248775	14 03	
07 141010233546	0611	SEVILLANO DURAN FELIX			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 03 00 00028247		CL POETA JUAN REJANO 15 2 D	14500	PUENTE-GENIL	14 03 351 07 008249078	14 03	
07 251008530711	0611	SEFFOULA - OMAR			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 03 06 00726615		CL PLAZA DE BECQUER 3 2 D	14900	LUCENA	14 03 351 07 008369623	14 03	
07 140071258722	0611	AGUILERA CANO GUADALUPE			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
14 03 91 00298465		CL NATALIO RIVAS 31	14850	BAENA	14 03 366 07 008058718	14 03	
07 141001069066	0521	EXPOSITO VICO SUSANA VIRTUDES			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
14 03 07 00400781		CL MONTORO 1 2° 2	14850	BAENA	14 03 366 07 008058819	14 03	
07 140076617566	0521	CANALS PARETS JUAN JOSE			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
14 03 06 00661139		AV DE AMERICA 29 1° 4	14005	CORDOBA	14 03 366 07 008168751	14 03	
07 141025004424	0521	BONILLA GONZALEZ JOSE MANUEL			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
14 03 06 00848873		BD DEL CARMEN 2 1 B	14920	AGUILAR	14 03 366 07 008251506	14 03	

A N E X O I NUM.REMESA: 14 03 1 07 000013

URE DOMICILIO
14 03 CL SAN PEDRO 33LOCALIDAD
14900 LUCENATELEFONO FAX
957 0511000 957 0511393

Lucena, a 10 de diciembre de 2007.— El Recaudador Ejecutivo, José María Pañero Pañero.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 3
LUCENA (Córdoba)
 Núm. 13.641

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas

Fiscales, Administrativa y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la

provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazoseñalado para comparecer.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contando a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refun-

dido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EXPEDIENTE	DESTINATARIO	PROCEDIMIENTO	DOCUMENTO	DOMICILIO	CPOS	LOCALIDAD
14 03 000019153	BRIONES ESTRADA MANUEL	NOT.DILEMB.S.SAL.PE		CL BALDOMERO JIMENEZ 28 2 J	14500	PUENTE-GENIL
14 03 0100067175	SANCHEZ MAGRO JERONIMO	NOT.DILEMB.S.SAL.PE		CL ANTONIO BOTEY 8 1	08917	BADALONA
14 03 0500142867	COSERLUC.SDAD.COOP.AND.	REQUERIMIENTO BIENES		CL LAS PEÑUELAS S/N	14900	LUCENA
14 03 0600097731	MUÑOZ MUÑOZ RAUL	NOT PRECINTO VEHICULO		CL VIRGEN DE LA AURORA 11 2	14930	MONTURQUE
14 03 0600379031	CHABOURI --- RACHID	NOT. PRECINTO VEHICULO		CL ISLAS CANARIAS 39 1 B	07458	CAN PICAFORT
14 03 0600798454	EUROYESOS LUCENTINOS,S.L.	EMBARGO FACTURACION		CL PALACIOS 12 B	14900	LUCENA
14 03 0700515969	DEMIANIUK --- JERZY	REQUERIMIENTO BIENES		CORTIJO LOS CHOPOS S/N	14960	RUTE
14 03 0700518393	UZARSKI --- ARTUR JACEK	REQUERIMIENTO BIENES		COJ LOS HERREROS S/N	14960	RUTE
14 03 0700518494	IGRAS --- STANISKAW	REQUERIMIENTO BIENES		REAL 19	14913	ENCINAS REALES
14 03 0700518696	KULASINSKI --- MAREK	REQUERIMIENTO BIENES		REAL 19	14913	ENCINAS REALES
14 03 0700521730	NASS --- MARIAN	REQUERIMIENTO BIENES		MAESTRO JOSE ROVIA 22	14900	LUCENA
14 03 0700521831	BILOW --- TOMASZ	REQUERIMIENTO BIENES		MAESTRO JOSE ROVIA 22	14900	LUCENA
14 03 0700521932	RINIECKI --- IRENEUSZ	REQUERIMIENTO BIENES		MAESTRO JOSE ROVIRA 22	14900	LUCENA
14 03 0700522033	FISCHER --- KRYSYAN JAKUB	REQUERIMIENTO BIENES		MAESTRO JOSE ROVIRA 22	14900	LUCENA
14 03 0700524962	GRUSZCZYNSKI --- MACIEJ	REQUERIMIENTO BIENES		CERVANTES 46	14960	RUTE
14 03 0700529006	ZWIRKOWSKI --- GRZEGORZ	REQUERIMIENTO BIENES		REAL 19	14913	ENCINAS REALES
14 03 0700529107	PERCZYNSKI --- MARIUSZ CZESLAW	REQUERIMIENTO BIENES		REAL 19	14913	ENCINAS REALES
14 03 0700582859	ASZYJCZYK --- MARIUSZ ARTUR	REQUERIMIENTO BIENES		CORDOBA 79	14970	IZNAJAR
14 03 0700583162	KRASSNEGGER --- MARTINA	REQUERIMIENTO BIENES		CALVARIO 17	14860	DOÑA MENCIA
14 03 0790001503	GOMEZ LARA RAUL	NOT.DILEMB.S.SAL.PE		C PILAREJO 4	14913	ENCINAS REALES
14 03 0790002210	CANO ARENAS CARMEN	REQUERIMIENTO BIENES		C CORTIJO QUIEBRACOSTILL 12	14850	BAENA
14 03 0790003018	PEREZ JURADO JESSICA	NOT.PROV.APREMIO INEM	1407050010208	C HABANA 7	14500	PUENTE-GENIL
14 03 0790005038	RUEDA MUÑOZ RUBEN	REQUERIMIENTO BIENES		CL CASAS NUEVAS 20	14857	NUEVA-CARTEYA
14 03 0790005442	BAKKAL --- MHAMED	NOT.PROV.APREMIO INEM	1407050020716	CL ANDALUCIA 13 2	14920	AGUILAR
14 03 9300129680	JIMENEZ FERNANDEZ CRISTOBAL	NOT.DILEMB.S.SAL.PE		MANUEL VARO 31	14500	PUENTE-GENIL

Lucena, 10 diciembre de 2007.— El Recaudador Ejecutivo, Jose M^a. Pañero Pañero.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
 Dirección Provincial
 Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria
CÓRDOBA
 Núm. 13.690

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anun-

cio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el art. 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A.		CP.	ENLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE			
			DIRECCION	REGIMEN									
			REGIMEN 01	REGIMEN GENERAL									
0111	10	14009726157	ESCAVOLAS SAAVEDRA, S.L.	CL CORTES ESPANOLAS	14500	PUENTE GENIL	03	14	2007	016891778	0407	0407	17.700,82
0111	10	14100783704	F.R.G. PROYECTOS Y MAQUI	PG INDUSTRIAL LOS PI	14200	PE ARROYA PU	03	14	2007	016901175	0407	0407	617,87
0111	10	14104591457	PATATAS Y APERITIVOS DEL	PG IND. LOS LLANOS -	14850	BAENA	03	14	2007	016939167	0407	0407	2.010,72
0111	10	14104877912	TEREMPRES. S.L.	CL RONDA DE LA PAZ 5	14200	PE ARROYA PU	03	14	2005	015509976	0105	0105	1.470,56
0111	10	14104877912	TEREMPRES. S.L.	CL RONDA DE LA PAZ 5	14200	PE ARROYA PU	03	14	2005	015510077	0205	0205	22,66
0111	10	14104877912	TEREMPRES. S.L.	CL RONDA DE LA PAZ 5	14200	PE ARROYA PU	03	14	2005	018732093	0205	0205	1.552,98
0111	10	14104877912	TEREMPRES. S.L.	CL RONDA DE LA PAZ 5	14200	PE ARROYA PU	03	14	2005	018732194	0205	0205	25,66
0111	10	14104877912	TEREMPRES. S.L.	CL RONDA DE LA PAZ 5	14200	PE ARROYA PU	03	14	2005	020209830	0305	0305	1.607,00
0111	10	14105218826	BORDADOS Y ACOLCHADOS MO	AV .DE LA VEGA ARMIJ	14550	MONTILLA	02	14	2007	022732592	0507	0507	503,23
0111	10	14105828613	PRODUCTORA MODA SEPTIEMB	CL DEL CAÑO -NAVES 1	14220	ESPIEL	03	14	2007	012220523	1206	1206	42,84
0111	10	14106201657	MARTINEZ MONTES ARACELI	CL ARRECIFE 15	14913	ENCINAS REAL	02	14	2007	015788305	0307	0307	636,08
0111	10	14106201657	MARTINEZ MONTES ARACELI	CL ARRECIFE 15	14913	ENCINAS REAL	02	14	2007	016965843	0407	0407	615,56
0111	10	14106201657	MARTINEZ MONTES ARACELI	CL ARRECIFE 15	14913	ENCINAS REAL	02	14	2007	022746437	0507	0507	636,08
0111	10	14106631992	GRUPO ARCE GARRIDO S.L.	CL IMPRENTA ALBORADA	14014	CORDOBA	03	14	2007	016974735	0407	0407	2.299,74
0111	10	14106696155	MARTIN RODRIGUEZ ANTONIO	AV ANDALUCIA 19	14200	PE ARROYA PU	03	14	2007	016975442	0407	0407	601,63
0111	10	14107280175	COM.B. POLLO CANARIO	CL GABRIEL RAMOS BEJ	14014	CORDOBA	03	14	2007	016987364	0106	0606	26,14
0111	10	14107280175	COM.B. POLLO CANARIO	CL GABRIEL RAMOS BEJ	14014	CORDOBA	03	14	2007	016987465	0906	1206	28,43
0111	10	14107280175	COM.B. POLLO CANARIO	CL GABRIEL RAMOS BEJ	14014	CORDOBA	03	14	2007	016987566	0107	0307	54,43

0111	10	14107280175	COM.B. POLLO CANARIO	CL GABRIEL RAMOS BEJ	14014	CORDOBA	03	14	2007	016987667	0407	0407	533,29
0111	10	14107488424	DELIVINUM S.L.	AV MALAGA 44	14550	MONTILLA	02	14	2007	022775739	0507	0507	991,16
0111	10	14107702228	SANCHEZ HERRADOR MARIA S	AV MALAGA 15	14550	MONTILLA	03	14	2007	017001815	0407	0407	532,20
0111	10	14107852576	MORENO ROMERO MARTA	CL JURAMENTO 7	14002	CORDOBA	03	14	2006	018993568	0506	0506	847,01
0111	10	14108150751	FRACHILLO, S.L.	CL FEDERICO GARCIA L	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2007	017014242	0407	0407	520,21
0111	10	14108930488	DIVERSIONMANIA S.L.	CL MARIA MALIBRAN 1	14011	CORDOBA	03	14	2007	017046675	0407	0407	857,46
0111	10	14108930488	DIVERSIONMANIA S.L.	CL MARIA MALIBRAN 1	14011	CORDOBA	03	14	2007	017046776	0407	0407	21,66
0111	10	14108931296	RAYA GALLEGOS TOMAS	CL RIO DE LA HOZ 4	14550	MONTILLA	03	14	2007	017046877	0407	0407	919,19
0111	10	14109052750	SEVISA S.L.	PG INDUSTRIAL EL CAÑ	14546	SANTAELLA	03	14	2007	017051224	0407	0407	300,78
0111	10	14109053962	MORENO COCA JOSE	CL ALCOLEA 44	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2007	017051325	0407	0407	106,10
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS													
0521	07	080260979536	AGUAYO SANCHEZ RAFAEL	CL FINCA RANCHO DEL	14730	POSADAS	21	14	2007	000007617	0506	0906	1.447,81
0521	07	080305778176	GARRIDO PELIGRO FRANCISC	AV DE LA CAMPANA 2	14700	PALMA DEL RI	03	14	2006	023449710	1006	1006	289,44
0521	07	080313609615	MUÑOZ ANDINO MANUEL	CL COLODRERO VILLALO	14850	BAENA	03	14	2007	022955793	0507	0507	342,80
0521	07	080411760881	LUNA PAREDES ISABEL	CL EL AGUA 35	14900	LUCENA	03	14	2007	022955955	0507	0507	286,55
0521	07	080467102314	LOPEZ PUIGVERT MONTSE	PR ENCINARES DE ALCO	14015	CORDOBA	03	14	2007	023040568	0507	0507	286,55
0521	07	140050696237	PEDRAZA CARVAJAL MANUEL	CL LAS HERILLAS 10	14900	LUCENA	03	14	2007	022962968	0507	0507	329,82
0521	07	140052576219	FERNANDEZ MATA DANIEL	CL SOL	14200	PE ARROYA PU	03	14	2007	022885267	0507	0507	289,44
0521	07	140055457119	RAYA GALLEGOS TOMAS	CL RIO DE LA HOZ 4	14550	MONTILLA	03	14	2007	022906889	0507	0507	286,55
0521	07	140058093394	MORENO MADRID MANUEL	CL HORNO, S/N	14870	ZUHEROS	03	14	2007	022969032	0507	0507	286,55
0521	07	140058275573	OTERO REIFS FRANCISCO	AD EL ARRECIFE	14191	ARRECIFE	03	14	2007	022907903	0507	0507	286,55
0521	07	140064384957	LARA GONZALEZ JUAN JOSE	CL FRAY MARTIN DE CO	14011	CORDOBA	03	14	2007	016762244	0407	0407	359,63
0521	07	140066796116	ZAMORA ZAMORA ANTONIO	CL PASAJE RECOLETOS	14850	BAENA	03	14	2007	022978833	0507	0507	286,55
0521	07	140068440971	FLORES MOLERO ANTONIO	CL VIRGEN DEL CARMEN	14511	NAVAS DEL SE	03	14	2007	022981055	0507	0507	303,85
0521	07	140068879390	CAMPOS BARRERA JOSE JUAN	CL VIRGEN DEL ROCIO	14913	ENCINAS REAL	03	14	2007	022981358	0507	0507	308,18
0521	07	140072915349	JIMENEZ ESCUDERO ALMUDEN	CL GRAL LAZARO CARDE	14013	CORDOBA	03	14	2007	022921239	0507	0507	286,55
0521	07	140073087170	GOMEZ LUQUE SOLEDAD	CL MARCONI 52	14550	MONTILLA	03	14	2007	022922552	0507	0507	286,55
0521	07	140075221170	ALCAIDE RODRIGUEZ MARIA	CL MOTRIL 66	14013	CORDOBA	03	14	2007	022988432	0407	0407	286,55
0521	07	140076189756	PALOS CALERO JOSE	CL SUSANA BENITEZ 27	14500	PUNTE GENIL	03	14	2007	022990957	0507	0507	1.071,41
0521	07	141000143223	BAREA ARJONA JUAN DIEGO	CL ALGARROBO 24	14120	FUENTE PALME	03	14	2007	016537932	0407	0407	286,55
0521	07	141002910349	NAVAJAS PEDRERA ANTONIO	CL IMPRENTA LA ALBOR	14014	CORDOBA	03	14	2007	023072803	0507	0507	286,55
0521	07	141003162953	APARICIO DUVAL FLORENCIO	AV VALDES LEAL 1	14003	CORDOBA	03	14	2006	017415704	0506	0506	180,28
0521	07	141003162953	APARICIO DUVAL FLORENCIO	AV VALDES LEAL 1	14003	CORDOBA	03	14	2006	019128358	0606	0606	302,18
0521	07	141015130127	RIVAS HUMANEZ FRANCISCO	CT LA RAMBLA 12	14500	PUNTE GENIL	03	14	2007	023007529	0507	0507	286,55
0521	07	141023020671	MUÑOZ HERRADOR CRISTINO	CL HERRADORES 3	14550	MONTILLA	03	14	2007	022941750	0507	0507	286,55
0521	07	141023195372	ESPARTERO FERNANDEZ INMA	CR PUESTA EN RIEGO K	14193	HIGUERON EL	03	14	2007	022942053	0507	0507	305,78
0521	07	141027757103	JIMENEZ CASTRO IVAN	CL NAVAS 75	14511	NAVAS DEL SE	03	14	2007	023015108	0507	0507	286,55
0521	07	141042392682	PEREZ CHAVARINO JUAN	CL REVERENDO JOSE AP	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2007	023021673	0507	0507	286,55
0521	07	141044984707	RUIZ MAXIMIANO BEATRIZ M	CL FILIPINAS 3	14200	PE ARROYA PU	03	14	2007	022893351	0507	0507	299,53
0521	07	230039878621	MOLINA ZARAGOZA ANTONIO	PZ DE ESPAÑA 25	14310	OBEJO	03	14	2007	022879308	0507	0507	324,41
0521	07	281038006636	MORENO ROMERO MARTA	CL JURAMENTO 7	14002	CORDOBA	03	14	2006	017364473	0506	0506	25,08
0521	07	281038006636	MORENO ROMERO MARTA	CL JURAMENTO 7	14002	CORDOBA	03	14	2006	019080767	0606	0606	280,97
0521	07	281038006636	MORENO ROMERO MARTA	CL JURAMENTO 7	14002	CORDOBA	03	14	2006	021389468	0806	0806	280,97
0521	07	281038006636	MORENO ROMERO MARTA	CL JURAMENTO 7	14002	CORDOBA	03	14	2006	021855775	0906	0906	280,97
0521	07	290061366011	GARCIA AREVALO NAVARRO J	CL VIRGEN DEL PERPET	14005	CORDOBA	03	14	2004	029838921	1004	1004	356,21
0521	07	290061366011	GARCIA AREVALO NAVARRO J	CL VIRGEN DEL PERPET	14005	CORDOBA	03	14	2005	010983615	1104	1104	506,36
0521	07	290061366011	GARCIA AREVALO NAVARRO J	CL VIRGEN DEL PERPET	14005	CORDOBA	03	14	2005	013022837	1204	1204	506,36
0521	07	290061366011	GARCIA AREVALO NAVARRO J	CL VIRGEN DEL PERPET	14005	CORDOBA	03	14	2005	015361850	0105	0105	524,10
0521	07	290061366011	GARCIA AREVALO NAVARRO J	CL VIRGEN DEL PERPET	14005	CORDOBA	03	14	2005	015361951	0205	0205	524,10
0521	07	290061366011	GARCIA AREVALO NAVARRO J	CL VIRGEN DEL PERPET	14005	CORDOBA	03	14	2005	015362052	0305	0305	524,10
0521	07	380043533978	CASTRO GONZALEZ JESUS MA	CL APDO. CORREOS 405	14710	VILLARRUBIA	03	14	2007	022881631	0507	0507	286,55
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA													
0611	07	060047205726	MURILLO SILLERO MANUEL	CL TORRE QUEVEDO 39	14200	PE ARROYA PU	03	14	2007	017311570	0407	0407	91,87
0611	07	061015651837	CORCOVEANU - FLORIAN	CL MONTURQUE 117	14920	AGUILAR	03	14	2007	017396481	0407	0407	91,87
0611	07	061017988830	CORCOVEANU - STELA	CL BOCA DE RIGÜELO 5	14500	PUNTE GENIL	03	14	2007	017396885	0407	0407	91,87
0611	07	140043562289	JURADO PEREZ ANTONIO	CL CARACOLAS 24	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2007	017406888	0407	0407	91,87
0611	07	140048069961	MORENO LORENZO JUAN	AV SOLDEVILLA VAZQUE	14730	POSADAS	03	14	2007	015927135	0307	0307	91,87
0611	07	140053529142	POZO MOLINA MANUEL	CL CASA CARMONA 33	14850	BAENA	03	14	2007	017412043	0407	0407	91,87
0611	07	140056802688	FERNANDEZ RODRIGUEZ DOMI	CL ECIJA 3	14110	SILILLOS	03	14	2007	015933195	0307	0307	91,87
0611	07	140058835244	CASTILLO CALERO FRANCISC	CL ESCUELAS NUEVAS 2	14511	NAVAS DEL SE	03	14	2007	017417804	0407	0407	91,87
0611	07	140062092222	PEREZ ROLDAN CARMEN VALL	CM LOS CALLEJONES 12	14546	SANTAELLA	03	14	2007	017345052	0407	0407	91,87
0611	07	140064136902	MILLAN AMBROSIO ANDRES	AV LAS FLORES 21	14820	SANTA CRUZ	03	14	2007	017591895	0407	0407	91,87
0611	07	140065983336	QUERO LORA ISIDORO	CL QUIÑONES 1	14110	ALDEA DE FUE	03	14	2007	015944616	0307	0307	91,87
0611	07	140068271930	PINEDA GARCIA JOSE	CL CERVANTES S/N ED	14500	PUNTE GENIL	03	14	2007	017434372	0407	0407	91,87
0611	07	140069229200	CORTES LOZANO ANTONIO	CL ZAPATERIA 7	14850	BAENA	03	14	2007	017437709	0407	0407	91,87
0611	07	140070243656	GAMEZ GUERRERO VICTORIA	CL GRUPOS ESCOLARES	14913	ENCINAS REAL	03	14	2007	017439931	0407	0407	91,87
0611	07	140070717744	GAVILAN SAINZ MARIA CONC	CL RONDA DEL ESTADIO	14620	MARUANAS	03	14	2007	017600585	0407	0407	91,87
0611	07	140072989160	MORALES ROPERO JESUS MAR	AV SOLDEVILLA VAZQUE	14730	POSADAS	03	14	2007	015957043	0307	0307	91,87
0611	07	140076769029	CAMPOS VEREDAS JUAN FRAN	CL BARRIONUEVO 9	14913	ENCINAS REAL	03	14	2007	017451752	0407	0407	91,87
0611	07	140077293637	GARCIA MARTINEZ RAFAEL	CL MANUEL HERNANDEZ	14913	ENCINAS REAL	03	14	2007	017534247	0407	0407	91,87
0611	07	141002173351	LUQUE MUÑOZ EMILIO CARLO	CL MANUEL DE FALLA 2	14500	PUNTE GENIL	03	14	2007	017461149	0407	0407	91,87
0611	07	141002343507	FLORES MUÑOZ MIGUEL	CL CASTILLO 65	14310	OBEJO	03	14	2007	017230470	0407	0407	91,87
0611	07	141003274000	CAMPOS JIMENEZ MARIA CAS	CL MOLINOS 8	14810	CARCABUEY	03	14	2007	017463068	0407	0407	91,87
0611	07	141008273540	GARCIA CANTADOR MOISES	CL POZO NUEVO 24	14650	BUJALANCE	03	14	2007	017624130	0407	0407	91,87
0611	07	141009384794	LEON CABEZAS ANTONIO FRA	CL BLAS LUQUE 11	14850	BAENA	03	14	2007	017469738	0407	0407	91,87
0611	07	141009384895	LEON CABEZAS DANIEL	CL CAMBRONCILLO 13	14850	BAENA	03	14	2007	017469839	0407	0407	91,87
0611	07	141012441813	FLORES ROMERO ANTONIA	CL L.J. DA SILVA XAVI	14013	CORDOBA	03	14	2007	017361927	0407	0407	91,87
0611	07	141012578421	LUNA JIMENEZ SOLEDAD	CL CORDOBA 9	14900	LUCENA	03	14	2007	017474283	0407	0407	91,87
0611	07	141012804955	PEREZ HINOJOSA JESUS	CL ALMORZARA 26	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2007	017474990	0407	0407	91,87
0611	07	141012805056	PEREZ HINOJOSA FRANCISCO	CL ALMORZARA CARRIL	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2007	017475091	0407	0407	91,87
0611	07	141013300160	FLORES CORTES MANUEL	CL LIB JOAQUIN J DA	14013	CORDOBA	03	14	2007	017363139	0407	0407	91,87
0611	07	141014191045	GONZALEZ REYES MARIA CAR	CL MANUEL REINA 71	14500	PUNTE GENIL	03	14	2007	017477317	0407	0407	91,87
0611	07	141015032622	GARCIA RUIZ DAVID	CL BARRIONUEVO 4	14120	FUENTE PALME	03	14	2007	015985739	0307	0307	91,87
0611	07	141016123365	MALDONADO AMAYA JUANA	CL GUADIANA	14710	VILLARRUBIA	03	14	2007	017247042	0407	0407	91,87
0611	07	141021847173	RIVAS MORALES MARIA JOSE	CL BARRIO NUEVO 2	14129	OCHAVILLO DE	03	14	2007	0159983			

0611	07	141042981655	MIOARA - FAINA	CL CIUDAD DEL CUZCO	14550 MONTILLA	03	14	2007	017378596	0407	0407	91,87
0611	07	141042983170	IULICA - DANCEA	CL CIUDAD DEL CUZCO	14550 MONTILLA	03	14	2007	017378600	0407	0407	91,87
0611	07	141043143121	CALIOPIII - DUDEA	AV ANDALUCIA 3	14550 MONTILLA	03	14	2007	017379509	0407	0407	91,87
0611	07	141043349043	BISTRICEANU - NICOLAE	CL CAPATAZ JUAN RODR	14550 MONTILLA	03	14	2007	017380317	0407	0407	91,87
0611	07	141043410980	JADAMA - NFAMARA	CL DOCTOR OCHOA 75	14500 PUENTE GENIL	03	14	2007	017518743	0407	0407	91,87
0611	07	141043675611	LAMIN - CREESAY	CL DOCTOR OCHOA 75	14500 PUENTE GENIL	03	14	2007	017520561	0407	0407	91,87
0611	07	141043818986	STOICA - IULIAN	CL AGUILAR 69	14910 BENAMEJI	03	14	2007	017521066	0407	0407	91,87
0611	07	141044590138	WOJCIK - SYLWIA TERESA	CR CASARICHE LA CARL	14546 SANTAELLA	03	14	2007	017381933	0407	0407	91,87
0611	07	141044661169	ZIOMKOWSKI - SEBASTIAN	CL PÉREZ GALDOS 9	14930 MONTURQUE	03	14	2007	017522682	0407	0407	91,87
0611	07	141044661371	ZAWADZKI - GERARD	CL PEREZ GALDOS 9	14930 MONTURQUE	03	14	2007	017522884	0407	0407	91,87
0611	07	141044661573	ZAGOZDON - EDWARD	CL PEREZ GALDOS 9	14930 MONTURQUE	03	14	2007	017523086	0407	0407	91,87
0611	07	141044669960	WYSPIANSKA - KAZIMIERA	ZZ A-379 KM. 41,5	14546 SANTAELLA	03	14	2007	017383044	0407	0407	91,87
0611	07	141044676327	CRISTEA - MIHAI	CL FNCA LA JARILLA D	14290 FUENTE OBEJU	03	14	2007	017332726	0407	0407	91,87
0611	07	141044693808	SLAWOMIR - MARKOWSKI	CT CASARICHE-LA CARL	14546 SANTAELLA	03	14	2007	017383246	0407	0407	91,87
0611	07	141044774771	MOCZULSKI - ROBERT	BJ RECOLETOS 5	14850 BAENA	03	14	2007	017528140	0407	0407	91,87
0611	07	141044882754	HAJDUK - MONIKA	CT CASARICHE-LA CARL	14546 SANTAELLA	03	14	2007	017386074	0407	0407	91,87
0611	07	141045002891	PIETRANCZYK - MAREK	CT CARRETERA CASARIC	14546 SANTAELLA	03	14	2007	017386478	0407	0407	91,87
0611	07	170039195105	PEREZ GONZALEZ FRANCISCO	CL ALMORZARA CARRIL	14800 PRIEGO DE CO	03	14	2007	017530968	0407	0407	91,87
0611	07	171013868469	ES SOUIDI - SAID	CL ALMORZARA CARRIL	14800 PRIEGO DE CO	03	14	2007	017533493	0407	0407	91,87
0611	07	1800588162621	AGUILERA PORCUNA ANTONIO	CL OBISPO PEREZ MUÑO	14800 PRIEGO DE CO	03	14	2007	017533796	0407	0407	91,87
0611	07	211019317882	EL AOUADI - MUSTAPHA	CT CORDOBA A MALAGA	14915 TEJAR EL	03	14	2007	017536123	0407	0407	91,87
0611	07	211025951975	STEFAN - MARIA	CL DON GONZALO 4	14500 PUENTE GENIL	03	14	2007	017536527	0407	0407	91,87
0611	07	211025952379	ROUA - SORIN	CL DON GONZALO 4	14500 PUENTE GENIL	03	14	2007	017536628	0407	0407	91,87
0611	07	211029683647	IVANOV - PETAR	PG IND.ELCAÑUELO (RO	14546 SANTAELLA	03	14	2007	025836087	0407	0407	91,87
0611	07	211033445631	JAKUBCZYK - AURELIA KR	CT CASARICHE-LA CARL	14546 SANTAELLA	03	14	2007	017388094	0407	0407	91,87
0611	07	290062983079	VEREDAS VERA ANA MARIA	CL ARRECIFE 23	14913 ENCINAS REAL	03	14	2007	017542183	0407	0407	8,35
0611	07	290067175806	CARDENAS NUÑEZ VICENTE	AV DE LA ESTACIÓN, 2	14500 PUENTE GENIL	03	14	2007	017542385	0407	0407	91,87
0611	07	291007748882	JIMENEZ JIMENEZ MARIA JO	CL CORDOBA 38	14900 LUCENA	03	14	2007	017543702	0407	0407	91,87
0611	07	301027040954	AYNAOU - YAHYA	AV CANTAOR JIMENEZ R	14500 PUENTE GENIL	03	14	2007	017546126	0407	0407	91,87
0611	07	411097363750	SARR - MODOU	CL CANTAOR JIMENEZ R	14500 PUENTE GENIL	03	14	2007	017549358	0407	0407	91,87
0611	07	430038219077	GALISTRO BONILLA MANUEL	RD DE CURTIDORES 4	14550 MONTILLA	03	14	2007	017392037	0407	0407	91,87
0611	07	430049301430	VARO SANCHEZ FRANCISCO S	CL CAPATAZ JUAN RODR	14550 MONTILLA	03	14	2007	017392239	0407	0407	33,68
0613	10	14009623396	MONTAÑO JIMENEZ ALFONSO	CL MEMBRILLA 9	14920 AGUILAR	03	14	2007	012162424	1206	1206	51,68
0613	10	140096866448	COM.B.CLANA	AV MARIANA PINEDA 53	14620 CARPIO EL	03	14	2007	013284489	0107	0107	49,55
REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR												
1221	07	141042959023	INACIA DA SILVA ADRIANA	PJ PINTOR RAMIREZ 9	14006 CORDOBA	03	14	2007	022661662	0407	0407	175,74
1221	07	281214791055	CARRERA CORREA LUIS CARL	CL JOSE COBOS RUIZ 4	14550 MONTILLA	03	14	2007	022655703	0407	0407	175,74
REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS												
2300	07	081009391766	GARCIA SANCHEZ MARIA DOL	CL JOSE ORTIZ SANCHE	14550 MONTILLA	08	14	2007	012053401	0106	0706	2.171,14
2300	07	140055457119	RAYA GALLEGOS TOMAS	CL RIO DE LA HOZ 4	14550 MONTILLA	08	14	2007	012058249	0704	0505	1.856,64
2300	07	411068821300	RUIZ LOPEZ FRANCISCO JAV	CL ALBAREDA 17	14200 PE ARROYA PU	08	14	2007	012061481	0905	0706	5.242,30
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS												
0521	07	141002606013	HERNANDEZ MORENO ANTONIO	CL CUARTEL 20	14610 ALCOLEA	03	12	2007	019403404	0507	0507	286,55
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL												
0111	10	18101905075	MECOLIMP, S.L.	CT DE TRASSIERRA 29	14011 CORDOBA	04	18	2006	005007928	0405	0405	360,62
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS												
0521	07	140062448896	MONTES DOMINGUEZ JOSE	CL SAN JUAN 2	14700 PALMA DEL RI	03	50	2007	014795531	0407	0407	286,55
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA												
0611	07	481035953742	LUPU - TITI	CL MURCIA 83	14500 PUENTE GENIL	03	50	2007	014724092	0307	0307	91,87

Córdoba, a 14 de diciembre de 2007.— El Subdirector Provincial, Juan Muñoz Molina.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 9.269

Expediente A.T.: 347/06

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA
CONSEJERIA DE INNOVACION CIENCIA Y EMPRESA, DE
LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE
SE CONCEDE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA Y APRO-
BACION DE PROYECTO DE INSTALACION ELÉCTRICA
DE ALTA TENSION.

ANTECEDENTES:

PRIMERO: Proanjol S.L., solicita ante esta Delegación Provincial la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Instalación de un centro de transformación de 250 KVA tipo interior y línea eléctrica de media tensión subterránea, en Fernán-Núñez (Córdoba).

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del sector Eléctrico.

TERCERO: Por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto anteriormente citado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: La competencia para la tramitación y resolución del presente expediente viene atribuida a esta Delegación Provincial en virtud de lo establecido en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes de la ley 54/1997 y R.D. 1.955/2000, en relación

con el R.D. 4.164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, Decreto 11/2004, de 24 de abril de reestructuración de Consejerías así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de la instalación solicitada por Proanjol S.L., para la construcción de las instalaciones eléctricas de alta tensión, cuyas principales características son:

Línea eléctrica.

Origen: C.D. Olivo.

Final: C.D. Hermano Bonifacio.

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 15 KV.

Longitud en Km.: 0,370.

Conductores: AL 150.

Centro de transformación.

Emplazamiento: C/ Hermano Bonifacio, s/n.

Localidad: Fernán-Núñez.

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 15.000/400-230 V.

Potencia KVA: 250.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente resolución.

3. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables por otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y Resolución de Puesta en Servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Notifíquese la presente Resolución al interesado en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo ciento catorce y siguientes de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 3 de agosto de 2007.— El Director de Industria, Energía y Minas, p.d. Resolución de 23 de febrero de 2005, el Delegado Provincial, por Decreto 21/1985, de 5 de febrero, el Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 13.067

Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica

Ref. Expediente A.T. 286/07

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centros de transformación, que será cedida a empresa distribuidora, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionaria: Gate Solar Gestión, S.L.U. con domicilio social en C/ General Álava, número 10, oficina 9 en Vitoria (Álava).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Parajes «Trillo» y «La Canaleja», en el término municipal de Montilla (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Evacuación de energía eléctrica generada en parques fotovoltaicos denominados Montilla I, Montilla II y Montilla III.

d) Características principales: Línea eléctrica de alta tensión subterránea de doble circuito a 25 KV de 2.935 m de longitud con conductor Al 3 (1 x 240). Ocho centros de transformación con una potencia del CT-1 al CT-6 de 630 + 630 kVA y de 400 + 400 kVA en el CT-7 y CT-8.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 28 de noviembre de 2007.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 13.153

Expediente RE-06/900-MALR

INFORMACIÓN PÚBLICA RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA CORRESPONDIENTE AL ANTEPROYECTO DE PARQUE EÓLICO «PAREDÓN» DE 24 MW, EN EL PARAJE «EL PAREDÓN» DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLANUEVA DEL REY.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2.000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y el artículo 20 del Decreto 292/95, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionaria: Energías Especiales de Andalucía, S.L.

Domicilio Social: Avd. Américo Vespucio, 5- Bloque D, planta 2ª, C.P. 41092 Sevilla.

Emplazamiento: Paraje de El Paredón.

Término municipal: Villanueva del Rey.

Finalidad de la instalación: Generación de energía eléctrica.

Descripción de las instalaciones:

- Planta integrada por 12 aerogeneradores de 2 MW de potencia máxima, lo que proporcionará una potencia total máxima de 24 MW.

- La evacuación de la energía generada se hará mediante tendido subterráneo de unos 7 km de media tensión a 20 kV, que conecta los aerogeneradores con la subestación colectora del parque, la cual eleva la tensión a 66 kV para la evacuación fuera del parque.

- Cada turbina incorporará un rotor tripala, con diámetro 90 m, el cual acciona, a través de un multiplicador, un generador asíncrono doblemente alimentado, controlado en velocidad y potencia mediante convertidores IGBTs y control electrónico PWM.

- La salida del generador se incorporará a un transformador de relación 20/0.69 kV.

Presupuesto de ejecución material: 8.658.779,42 €.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino nº 1, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, a 27 de noviembre de 2007.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 13.350

PROPUESTA-RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN DE PUESTA EN SERVICIO Y TRANSMISIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

(EXPEDIENTE: AT 109/07)

ANTECEDENTES:

PRIMERO: Solar del Valle S.L. solicita ante esta Delegación Provincial la Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto denominado: Proyecto de ejecución de línea de media tensión aérea 130 m y subterránea de 250 m y centro de transformación de 2.000 kVA para evacuación a red de distribución desde parque fotovoltaico «Cruz del doctor», sito en Paraje Dehesa Boyal en el término municipal de Pozoblanco (Córdoba).

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real

Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

TERCERO: En fecha 20 de noviembre de 2007, es presentado el correspondiente convenio para la cesión de las instalaciones a Industrias Pecuarias de los Pedroches S.A. como empresa distribuidora de energía eléctrica de la zona.

CUARTO: Por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto citado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decretos del Presidente nº 11/2004 de 24 de Abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 201/2004, de 11 de mayo, por la que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, **PROPONE:**

Conceder la Autorización de Puesta en Servicio y Trasmisión de la instalación a Industrias Pecuarias de los Pedroches S.A. cuyas principales características se describen a continuación.

Línea eléctrica.

Origen: Línea Guadarramilla

Final: Centro de transformación.

Tipo: Aérea-subterránea.

Tensión de Servicio: 15 KV.

Longitud en Km.: 0,130 y 0,250, respectivamente.

Conductores: LA-110 y Al 240.

Centro de transformación:

Emplazamiento: Paraje Dehesa Boyal, parque solar «Cruz del Doctor».

Término municipal: Pozoblanco.

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 15.000/400-230 V.

Potencia (kVA): 1.000 + 1.000.

PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, R. Ángel Berbel Vecino.

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

RESUELVE:

El Director General de Industria, Energía y Minas (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005), El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Medio Ambiente Delegación Provincial CÓRDOBA

Núm. 13.551

RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2.007, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, por la que se somete a trámite de información pública Cantera Áridos La Parilla nº 1359 del término municipal de Hornachuelos.

A fin de cumplimentar lo establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 7/94, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, así como en el art. 21 del Decreto 292/95, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial **HA RESUELTO**

Someter a información pública el proyecto de referencia durante 30 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el Estudio de Impacto Ambiental del citado proyecto estará a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes en el Departamento de Prevención Ambiental de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sito en la calle Manuel de la Haba Zurito, nº 11 local (Córdoba)

Córdoba, a 23 de noviembre de 2.007.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Medio Ambiente Agencia Andaluza del Agua CÓRDOBA

Núm. 13.593

A N U N C I O

Información pública

Se somete a Información Pública el Proyecto de «MEJORA DEL ABASTECIMIENTO Y REGULACIÓN EN FUENTE OBEJUNA (CÓRDOBA)», CLAVE: A5.314.934/2111, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Fuente Obejuna (Córdoba), a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.
2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afectaciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

3. Tramitación medioambiental según Ley 7/1994, de 18 de marzo, de Protección Ambiental y Decreto 153/2006, de 30 de abril, de aprobación del Reglamento de Informe Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

NOTA EXTRACTO

1. OBJETO DEL PROYECTO

Es la construcción de un nuevo depósito de regulación de 1000 m³ en la estación elevadora de abastecimiento al municipio de Fuente Obejuna (Córdoba) a fin de incrementar las garantías de suministro a dicha localidad. Así mismo, se realizarán obras de urbanización en la parcela y las conexiones con la red de suministro.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

Se contempla la realización de un depósito de nueva planta, ejecutado en hormigón armado, circular, de 18 m de diámetro y 5 m de altura, cubierto con un forjado de placas prefabricadas aligeradas. Los elementos metálicos se realizarán en acero galvanizado en caliente y se impermeabilizará el interior con mortero semiflexible utilizando cementos y polímeros modificados.

Así mismo, se modifican las conexiones con el depósito actual, el saneamiento y el drenaje, así como la urbanización del recinto para la cabida del nuevo depósito (cerramiento y acerado), ampliando el alumbrado exterior del mismo.

3. PROPIETARIOS AFECTADOS

La relación de afectados por las obras del presente proyecto es la siguiente:

Polígono.— Parcela.— Propietario.— Datos de Ocupación (m²): Oc. Temporal.— Servidumbre.— Exp. definitiva.

081; 00122; Francisco Romero Vázquez; 795,91; —; 1.222,68.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la última de las publicaciones que se efectúen en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, para que los interesados puedan presentar reclamaciones y alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, a través de los registros y oficinas regulados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el Ayuntamiento de Fuente Obejuna o ante el Director Provincial de la Agencia Andaluza del Agua de Córdoba, en cuyas oficinas y durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado proyecto, a disposición de los que deseen examinarlo.

En el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde radiquen los bienes objeto de expropiación, se fijará una copia de la relación de bienes y derechos afectados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del Reglamento para su aplicación.

Córdoba, a 28 de noviembre de 2007.— El Director Provincial, Luis Rey Yébenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Agencia Andaluza del Agua
CÓRDOBA
Núm. 13.595
A N U N C I O

Información pública

Se somete a Información Pública el Proyecto de «MEJORAS DEL ABASTECIMIENTO Y REGULACIÓN EN EL VACAR Y VILLAHARTA (CÓRDOBA)», CLAVE: A5.314.937/2111, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Espiel (Córdoba), a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.
2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afectaciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.
3. Tramitación medioambiental según Ley 7/1994, de 18 de marzo, de Protección Ambiental y Decreto 153/2006, de 30 de abril, de aprobación del Reglamento de Informe Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

NOTA EXTRACTO

1. OBJETO DEL PROYECTO

Es la construcción de un depósito de regulación de 1000 m³ en la segunda estación elevadora de El Vacar y Villaharta a fin de mejorar la capacidad de respuesta y la flexibilidad en la gestión del suministro a ambas localidades.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

El depósito objeto del proyecto se ejecutará en hormigón armado con diámetro 18 m y 5 m de altura e irá cubierto con un forjado de placas alveolares. El interior se impermeabilizará con mortero mezcla de cementos y polímeros modificados. Los elementos metálicos se realizarán con acero galvanizado en caliente a excepción de la escalera de acceso a la cubierta y las barandillas perimetrales de protección, en acero inoxidable.

Así mismo, se procederá a la reposición de parte de la conducción que proviene de la ETAP de Puente Nuevo por su deterioro actual. También se ampliará el suministro eléctrico para mejora del alumbrado de la parcela así como el cerramiento y acerado al objeto de completar la urbanización del nuevo recinto. Las obras se rematan con la construcción de cuatro arquetas para conexiones y valvulería.

3. PROPIETARIOS AFECTADOS

La relación de afectados por las obras es la siguiente:

Polígono.— Parcela.— Propietario.— Datos de Ocupación (m²): Oc. Temporal.— Servidumbre.— Exp. definitiva.

009; 00008; CHIRINEO S.A.; 1327,26; 234,88; 1.570,75.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la última

de las publicaciones que se efectúen en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, para que los interesados puedan presentar reclamaciones y alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, a través de los registros y oficinas regulados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el Ayuntamiento de Espiel o ante el Director Provincial de la Agencia Andaluza del Agua de Córdoba, en cuyas oficinas y durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado proyecto, a disposición de los que deseen examinarlo.

En el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde radiquen los bienes objeto de expropiación, se fijará una copia de la relación de bienes y derechos afectados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del Reglamento para su aplicación.

Córdoba, a 28 de noviembre de 2007.— El Director Provincial, Luis Rey Yébenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Secretaría General Técnica
SEVILLA

Núm. 13.639
EXPTE. 065/04

RESOLUCIÓN DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2007 DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE ACUERDA LA APROBACIÓN DE LA DESAFECTACIÓN PARCIAL DE LA VÍA PECUARIA «COLADA DE MÁLAGA», EN EL TRAMO DESDE EL ACTUAL LÍMITE DEL SUELO URBANO, EN EL TRAMO COLINDANTE CON LA NUEVA CLASIFICACIÓN DE SUELO URBANIZABLE DEL SECTOR «LA MATA LLANA», EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA RAMBLA, PROVINCIA DE CÓRDOBA.

Examinado el Expediente de Desafectación parcial de la vía pecuaria «Colada de Málaga», en el tramo desde el actual límite de suelo urbano, colindante con la nueva clasificación de suelo urbanizable del sector «La Matallana», en el término municipal de La Rambla, provincia de Córdoba, instruido por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La vía pecuaria «Colada de Málaga», en el término municipal de La Rambla, provincia de Córdoba, fue aprobada por Orden Ministerial de 7 de junio de 1950 y publicado en el Boletín Oficial del Estado de fecha 27 de junio de 1950.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de 15 de diciembre de 2006 del Viceconsejero de Medio Ambiente, a petición del Ayuntamiento de la Rambla, se acordó el inicio de la desafectación parcial de la vía pecuaria «Colada de Málaga», en el tramo desde el actual límite de suelo urbano, colindante con la nueva clasificación de suelo urbanizable del sector «La Matallana», en el término municipal de La Rambla, provincia de Córdoba. Procedimiento cuyo plazo para resolver fue ampliado por Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de 29 de junio de 2007.

La vía pecuaria, en el tramo citado, no soporta en la actualidad tránsito ni uso ganadero y por sus características físicas actuales ha dejado de ser adecuada para el desarrollo de usos compatibles y complementarios de los previstos en los artículos 16 y 17 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo y en los artículos 54 y siguientes del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias. El citado tramo es prolongación del suelo urbano consolidado del municipio de La Rambla, es decir zona lógica de extensión urbana.

TERCERO.- Instruido el procedimiento de desafectación de conformidad con los trámites preceptivos por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba, fue sometido al trámite de información pública, previamente anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, número 140, de 2 de agosto de 2007.

CUARTO.- Durante el trámite de exposición pública no fueron formuladas alegaciones.

QUINTO.- Con fecha 13 de noviembre de 2007, la Delegación Provincial de Córdoba, eleva a la Secretaría General Técnica de

la Consejería de Medio Ambiente Propuesta de Resolución junto al expediente administrativo instruido al efecto.

A tales antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes
FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente Procedimiento de Desafectación en virtud de lo establecido en el artículo 31.4 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

SEGUNDO.- Al presente acto administrativo le es de aplicación el artículo 31 del Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía; la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable al caso.

CONSIDERANDO que en la presente desafectación se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, al Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía y demás normativa aplicable.

VISTA las Propuesta de Desafectación junto al informe técnico que la acompaña, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba,

RESUELVO

Aprobar la desafectación parcial de la vía pecuaria «Colada de Málaga», en el tramo desde el actual límite de suelo urbano, colindante con la nueva clasificación de suelo urbanizable del sector «La Matallana», en el término municipal de La Rambla, provincia de Córdoba, con una longitud de 464,62 m.

Conforme a lo establecido en el artículo 31.8 del Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se dará traslado de la presente Resolución a la Consejería de Economía y Hacienda, para que por ésta última se proceda a su incorporación como bien patrimonial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, realizándose la toma de razón del correspondiente bien en el Inventario General de Bienes y Derechos.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2007 DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE ACUERDA LA APROBACIÓN DE LA DESAFECTACIÓN PARCIAL DE LA VÍA PECUARIA «COLADA DE MÁLAGA», EN EL TRAMO DESDE EL ACTUAL LÍMITE DEL SUELO URBANO, EN EL TRAMO COLINDANTE CON LA NUEVA CLASIFICACIÓN DE SUELO URBANIZABLE DEL SECTOR «LA MATA LLANA», EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA RAMBLA, PROVINCIA DE CÓRDOBA.

Nº Punto	X (m)	Y (m)	Nº Punto	X (m)	Y (m)
1I	346395,37	4162842,57			
2I	346404,36	4162862,90			
3I	346407,90	4162881,06	3D	346423,81	4162882,84
4I	346412,12	4162908,04	4D	346427,25	4162904,83
5I	346419,19	4162934,32	5D	346431,14	4162930,85
6I	346430,00	4162968,94	6D	346441,94	4162965,41
			7D	346453,11	4163005,32
8I	346451,88	4163047,05	8D	346466,00	4163042,90
9I	346459,19	4163070,79	9D	346473,06	4163065,81
10I	346472,94	4163104,24	10D	346488,41	4163096,65
11I	346498,22	4163148,14	11D	346513,50	4163140,22
12I	346510,87	4163175,50	12D	346520,54	4163149,33
13I	346518,77	4163195,48	13D	346533,72	4163192,06
14I	346530,91	4163239,44	14D	346545,20	4163235,80
15I	346533,78	4163258,17	15D	346549,60	4163254,50
16I	346541,55	4163282,89	16D	346556,53	4163280,70
			17D	346556,93	4163288,57
18I	346547,90	4163316,73	18D	346560,41	4163313,52

1C	346422,59	4162882,88	
2C	346420,10	4162882,68	
3C	346417,58	4162856,80	
4C	346416,47	4162843,62	
5C	346416,71	4162841,51	

Sevilla, 5 de diciembre de 2007.— La Jefa de la Oficina para el Plan de VV.PP., Inmaculada Ortiz Borrego.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Secretaría General Técnica
SEVILLA

Núm. 13.640

Expte. 21/07

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2007, POR LA QUE SE ACUERDA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO FIJADO PARA DICTAR LA RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE DESAFECTACIÓN DE LA VÍA PECUARIA «CAÑADA REAL SORIANA», EN EL TRAMO QUE DISCURRE POR LA BARRIADA DE LOS LLANOS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMODOVAR DEL RÍO, PROVINCIA DE CÓRDOBA.

Vista la propuesta de ampliación de plazo del expediente de desafectación parcial de la vía pecuaria «Cañada Real Soriana», en el tramo que discurre por la Barriada de Los Llanos, en el término municipal de Almodóvar del Río, provincia de Córdoba, instruido por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba, de fecha 5 de febrero de 2007, se inició el procedimiento administrativo de desafectación parcial de la vía pecuaria Cañada Real Soriana», en el tramo que discurre por la Barriada de Los Llanos, en el término municipal de Almodóvar del Río, provincia de Córdoba.

SEGUNDO.- El plazo establecido para instruir y resolver el presente procedimiento resulta insuficiente, debido a la acumulación de expedientes en trámite ya que en base a la Disposición Adicional Segunda de la Ley 17/99 se procede a la desafectación de los tramos de las vías pecuarias que discurren por suelos clasificados por el planeamiento vigente como urbanos o urbanizables, que hayan adquirido las características de suelo urbano y que no se encuentren desafectados con anterioridad a la entrada en vigor de la ley.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Compete a la Secretaría General Técnica acordar la ampliación del plazo fijado para dictar Resolución, en virtud de los artículos 21.1 y 4 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía.

SEGUNDO.- El apartado 6 del citado artículo 31 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, dice que «No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, por Resolución motivada del Órgano competente para resolver, se podrá acordar la ampliación del plazo fijado para dictar la Resolución, sin que dicha ampliación pueda exceder de la mitad del plazo inicialmente establecido».

TERCERO.- Por otro lado el artículo 49.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se refiere a la ampliación de plazos y en este sentido se pronuncia diciendo que «La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero».

Por todo ello,

VISTA la propuesta de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba.

VISTO el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normativa de obligado cumplimiento,

ACUERDO

La ampliación del plazo establecido para instruir y resolver el expediente relativo a la desinfectación de la vía pecuaria denominada «Cañada Real Soriana», en el tramo que discurre por la Barriada de Los Llanos, en el término municipal de Almodóvar del Río, provincia de Córdoba, durante cinco meses más.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Sevilla, 23 de noviembre de 2007.— La Jefa de la Oficina para el Plan de VV.PP., Inmaculada Ortiz Borrego.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Agricultura y Pesca
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 13.560

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica el «Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador» en materia de Sanidad Animal, expediente nº 409/2007, incoado a D. Juan de Dios Pliego Alfaro. En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en c/ Tomás de Aquino, s/nº. 5ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de quince días para la presentación de alegaciones y proposición de prueba, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: D. Juan de Dios Pliego Alfaro.

D.N.I./N.I.F.: 26.176.214-Y.

Último domicilio: Avd. Mozárabes, n.º 13-3.º-2. 14011 Córdoba

Procedimiento: Sancionador en materia de Sanidad Animal.

Acto administrativo: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Nº de expedientes: 409/2007.

Córdoba, a 3 de diciembre de 2007.— El Delegado Provincial, Francisco José Zurera Aragón.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS Y
DESARROLLO SOSTENIBLE
Servicio Central de Cooperación
 Núm. 13.626
A N U N C I O

El Pleno de esta Excelentísima Diputación Provincial de Córdoba, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2007, adoptó el acuerdo de Anulación de la obra del PPOS 2007 Mejora CP 165 de Pozoblanco a La Canaleja.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 32 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, este acuerdo de anulación de obra queda expuesto al público durante el plazo de 10 días hábiles, a contar del siguiente también hábil al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, al objeto de que puedan formularse alegaciones y reclamaciones.

Córdoba, 12 de diciembre de 2007.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y
PROMOCIÓN AGROPECUARIA
 Núm. 13.628
A N U N C I O

La Junta de Gobierno de la Diputación de Córdoba, en sendas sesiones celebradas el 12 de noviembre de 2007 y el día 10 de diciembre de 2007 (ésta última para corrección de error material del acuerdo de la anterior), ha adoptado, de conformidad con los informes técnicos y los acuerdos de la Comisión de Seguimiento de la Convocatoria, obrantes en el expediente, el siguiente acuerdo:

«1.-Conceder a los siguientes Ayuntamientos y Entidades Locales de la provincia subvención por el importe que en cada caso se indica, con destino a financiar proyectos en materia medioambiental que asimismo se especifican:

MODALIDAD A: Proyectos de mejora medioambiental de inversión en los municipios y las Entidades Locales de la provincia de Córdoba, incluidos en las líneas estratégicas de la Agenda 21 Local de cada Entidad.

MUNICIPIO	ASUNTO	PRES	SOL	PRIO	NEC	POB	AM U	TOT	%	%	CONCEDIDA
ALMEDINILLA	INSTALACION PUNTO LIMPIO	64.732,96	30.000,00	5	4	2,5	1	12,5	90	27.000,00	26.864,67
LOS BLAZQUEZ	CREACION PUNTO LIMPIO	20.338,49	19.686,45	5	4	3	0	12,0	85	14.694,56	14.559,23
AÑORA	RECUPERACION ENTORNO DE LAS FUENTES Y LAVADEROS PUBLICOS	41.999,10	29.400,00	4	4	3	1	12,0	85	24.990,00	24.854,67
EL CARPIO	TERMINACION DE PUNTO LIMPIO MUNICIPAL	100.000,00	30.000,00	5	3	2,5	1	11,5	80	24.000,00	23.864,67
VVA. DEL REY	2ª FASE PUNTO LIMPIO	30.243,58	30.243,58	5	3	3	0	11,0	75	19.280,28	19.144,95
CARDEÑA	EQUIPAMIENTO PARA EL MIRADOR DE AVES DEL EMBALSE DE TERNERAS	26.085,00	23.476,50	5	3	3	0	11,0	75	16.629,19	16.493,86
VILLAHAR TA	1ª FASE REORDENACION ESPACIO PUBLICO EL CERRILLO	35.000,00	30.000,00	5	3	3	0	11,0	75	22.312,50	22.177,17
LA GRANJUELA	INSTALACION PUNTO LIMPIO	35.294,12	30.000,00	4	4	3	0	11,0	75	22.500,00	22.364,67
FTE. LA LANCH A	CREACION PUNTO LIMPIO	34.499,22	29.324,34	4	4	3	0	11,0	75	21.993,25	21.857,92
FTE. OBEJUNA	PUNTO LIMPIO	35.294,15	30.000,03	5	4	2	0	11,0	75	22.500,00	22.364,67
DOS TORRES	1ª FASE ADECUACION DEL PARQUE PERIURBANO DE SAN ISIDRO	35.245,93	29.959,04	5	3	2,5	0	10,5	70	20.971,33	20.836,00
VILLAFRANCA	PARQUE JUNTO A LA CABRERA DE ADAMUZ	43.841,88	30.000,00	4	3	2,5	1	10,5	70	21.000,00	20.864,67
ADAMUZ	INSTALACION PUNTO LIMPIO	31.898,98	30.000,00	4	4	2,5	0	10,5	70	18.979,89	18.844,56
PYA-PUEBLONUEVO	ACTIVIDADES A REALIZAR EN PARQUE PERIURBANO	37.000,00	30.000,00	5	4	1	0,5	10,5	70	21.000,00	20.864,67
DOÑA MENCIA	INSTALACION DE PUNTO LIMPIO	123.213,85	30.000,00	4	4	2	0,5	10,5	70	21.000,00	20.864,67
MONTALBAN	ADECUACION Y MEJORA DEL PARQUE DE LAS TERRENERAS	30.000,00	25.200,00	5	2	2,5	0,5	10,0	65	16.380,00	16.244,67
FUENTE CARRETEROS	CONTENEDORES SOTERRADOS	41.666,66	30.000,00	4	2	3	1	10,0	65	19.500,00	19.364,67
EL VISO	CLIMATIZACION DE PISCINA MUNICIPAL POR MEDIO DE ENERGIA SOLAR	38.718,13	30.018,13	4	3	2,5	0,5	10,0	65	19.500,00	19.364,67
SANTAELLA	RECUPERACION PARQUE PARTICIPATIVO MUNICIPAL	56.028,00	30.000,00	4	3	2	1	10,0	65	19.500,00	19.364,67
LA RAMBLA	ADECUACION Y MEJORA DEL PARQUE PERIURBANO DE LA FUENTE ABAD	101.495,65	30.000,00	5	1	2	1,5	9,5	60	18.000,00	17.864,67
HINOJOSA DEL DUQUE	RECUPERACION DE LA ZONA AJOLINO DE VIENTO	63.200,00	30.000,00	4	2	2	1,5	9,5	60	18.000,00	17.864,67
MONTILLA	SEÑALIZACION DE UN SENDERO BOTANICO EN EL CERRO DON JUAN	6.733,80	3.366,90	5	3	0	1,5	9,5	60	2.020,14	1.884,81
MONTEMAJOR	RESTAURACION PAISAJISTICA DE TALUDES Y PROTECCION DE MIRADORES EN CERRO DE LA ALCOBA	30.027,03	30.027,03	4	3	2,5	0	9,5	60	15.313,79	15.178,46
ALCARACEJOS	RECUPERACION ZONA DEGRADADA PARAJE LOS PRADOS	15.500,00	13.175,00	5	1	3	0	9,0	55	7.246,25	7.110,92
ENCINAREJO	ADECUACION Y MEJORA DE ZONA VERDE EN PASADIZO PABLO IGLESIAS	30.725,05	26.116,29	5	1	3	0	9,0	55	14.363,96	14.228,63
ENCINAS REALES	EQUIPAMIENTO BASICO AMBIENTAL	29.097,50	24.000,00	4	2	2,5	0,5	9,0	55	13.200,00	13.064,67
VALENZUELA	MEJORA INFRAESTRUCTURA BASICA DE ALUMBRADO PUBLICO	24.274,16	24.274,16	4	2	3	0	9,0	55	11.348,17	11.212,84
VVA. DE CORDOBA	ADECUACION ZONAS VERDES	22.180,42	20.108,67	5	2	2	0	9,0	55	10.369,35	10.234,02
PALMA DEL RIO	INSTALACION ESTACION DEPURADORA COMPACTA PARQUE LOS CABEZOS	24.370,44	20.714,87	5	4	0	0	9,0	55	11.393,18	11.257,85
LA CARLOTA	ADECUACION Y MEJORA DE ZONA VERDE EN LA BARRIADA DE LAS MALVINAS	35.293,86	29.647,00	5	2	1	0,5	8,5	50	14.823,50	14.688,17
IZNAJAR	ACONDICIONAMIENTO DE ZONA VERDE EN ACCESO A LA ALDEA DE VENTORROS DE BALEMA	25.343,34	21.541,84	4	2	2,5	0	8,5	50	10.770,92	10.635,59
VILLA DEL RIO	REMODELACION PARQUE EN LA PLAZA DE LA BARRIADA DE CABRERA	38.706,11	30.000,00	4	2	2	0,5	8,5	50	15.000,00	14.864,67
PEDRO ABAD	ADECUACION Y MEJORA DE ESPACIOS DEGRADADOS Y ZONAS VERDES	22.879,44	22.879,44	4	2	2,5	0	8,5	50	9.723,76	9.588,43
POSADAS	ADECUACION Y PROTECCION DE LAS ZONAS VERDES	11.705,56	9.949,73	5	1	2	0	8,0	45	4.477,38	4.342,05
FERNANDEZ	EQUIPAMIENTO DE GESTION DE RESIDUOS	21.166,00	17.991,10	4	2	2	0	8,0	45	8.096,00	7.960,67
TORRECA MPO	INTEGRACION PAISAJISTICA DE LOS CONTENEDORES DE RSU	29.289,47	24.896,05	4	1	3	0	8,0	45	11.203,22	11.067,89
PRIEGO DE CORDOBA	ABECENTAMIENTO DEL PARQUE MORALEDA	34.439,30	29.273,41	5	3	0	0	8,0	45	13.173,03	13.037,70
PUNTE GENIL	ADECUACION Y MEJORA DE LAS ZONAS VERDES INFANTILES DEL PARQUE DE LOS PINOS	60.000,00	30.000,00	5	1	0	1,5	7,5	40	12.000,00	11.864,67

CASTRO DEL RÍO	EQUIPAMIENTO PUNTO LIMPIO	9.000,00	7.560,00	4	1	2	0,5	7,5	40	3.024,00	2.888,67
		1.496.527,18	992.829,56							617.277,65 (*)	611.999,78

(*) El crédito del RC es de 612.000 euros. Hay un resto de -5.277,65, por lo que se realiza una prorrata de -135,33 a las cantidades aparecidas en el porcentaje de cada solicitud municipal de subvención, resultando un ajuste total a 611.999,78 euros.»

MODALIDAD B: Proyectos de mejora medioambiental de gastos corrientes en los municipios y las Entidades Locales de la Provincia de Córdoba, incluidos en las líneas estratégicas de la Agenda 21 Local de cada Entidad.

MUNICIPIO	ASUNTO	PREES	SOL.	PRIO	NEC	POB	A.Mun	TOT	%	CONC
VILLAHARTA	ADECUACIÓN, EDUCACIÓN AMBIENTAL, MANTENIMIENTO, SANIDAD AMBIENTAL Y MEJORA ESPACIOS PÚBLICOS	19.812,31	9.000,00	5	4	3	1,5	13,5	100	9.008,45
LOS BLAZQUEZ	DESCUBRIENDO NUESTRO ENTORNO	6.702,00	4.959,48	5	4	3	0,5	12,5	100	4.967,95
ALCARACEOS	ESTUDIO DE EFICIENCIA Y AHORRO ENERGETICO	6.700,00	5.695,00	5	4	3	0	12,0	100	5.703,47
VALSEQUILLO	EDUCACIÓN AMBIENTAL	2.550,00	2.167,00	5	3	3	0,5	11,5	90	1.958,77
ZUHEROS	ACTIVIDADES EDUCACIÓN AMBIENTAL CEIP NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	5.478,90	4.657,07	4	4	3	0,5	11,5	90	4.199,14
DOS TORRES	ESTUDIO DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EDIFICIOS Y SERVICIOS DEL AYTO	10.440,00	8.874,00	5	4	2,5	0	11,5	90	7.995,07
CARDEÑA	TALLER DE ORNITOLOGÍA EN EL OBSERVATORIO DE AVES DEL EMBALESE DE TEJONERAS	9.200,00	8.280,00	5	3	3	0	11,0	90	7.046,47
HINOJOSA DEL DUQUE	ATREVETE A CONOCER Y CONSERVAR TU ENTORNO	10.553,00	9.000,00	4	4	2	1	11,0	90	8.081,52
VALENZUELA	PLAN DE AHORRO Y OPTIMIZACIÓN ENERGÉTICA	5.916,00	5.916,00	4	4	3	0	11,0	90	4.534,21
POZOBLANCO	IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL	13.372,27	9.000,00	5	4	1	1	11,0	90	8.108,47
BUJALANQUE	CAMPANA SENSIBILIZACIÓN EN CONSUMO RESPONSABLE	10.000,00	7.900,00	5	4	2	0	11,0	90	7.118,47
FTE. CARRETEROS	ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL II	2.940,00	2.499,00	4	4	3	0	11,0	90	2.257,57
VILLAFRANCA	PLANIFICACIÓN ENERGÉTICA MUNICIPAL	12.606,04	9.000,00	4	4	2,5	0	10,5	90	8.108,47
VVA. DEL DUQUE	ACTIVIDADES MEDIO AMBIENTE	2.000,00	1.700,00	4	3	3	0	10,0	90	1.538,47
AGUILAR DE LA FRUA	ESTUDIO DE EFICIENCIA Y AHORRO ENERGETICO EN INSTALACIONES MUNICIPALES	10.000,00	8.500,00	5	4	1	0	10,0	90	7.658,47
PALMA DEL RÍO	IMPLANTACIÓN DE CULTURA PREVENTIVA Y RESPETO AL M.A.	9.007,40	6.755,55	5	3	0	1	9,0	80	5.412,91
ANORA	DIGITALIZACIÓN DEL JUEGO "CONOCE TU TIERRA"	5.850,00	4.387,50	4	1	3	0,5	8,5	80	3.518,47
LA CARLOTA	INTEGRACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE EN EL TEJIDO EMPRESARIAL	8.922,00	7.494,00	5	2	1	0,5	8,5	80	6.003,67
CASTRO DEL RÍO	EDUCACIÓN AMBIENTAL	8.112,50	6.814,50	4	2	2	0,5	8,5	80	5.460,07
MONTILLA	REALIZACIÓN CUADERNO DE CAMPO LAS FUENTES DE MONTILLA	13.400,00	8.978,00	5	1	0	1	7,0	70	6.293,07
PYA. PUEBLONUEVO POSADAS	ESTUDIO SOBRE ACTUACIONES A REALIZAR EN PARQUE PERIURBANO	3.200,00	3.000,00	5	0	1	0	6,0	70	1.912,47
	ELABORACION MAPA DE RUIDOS	10.440,00	8.874,00	0	0	2	0	2,0	35	3.114,57
		153.988,11	123.796,62							120.000,00

2.- Desestimar las siguientes solicitudes por el motivo que se especifica en cada caso:

- La del Ayuntamiento de Añora para el proyecto de Digitalización del Juego conoce tu Tierra, que tiene registro de entrada el 12 de abril de 2007, Al haber entrado fuera del plazo de solicitud (fecha tope de presentación el día 30 de marzo de 2007).

- La del Ayuntamiento de Almodóvar del Río para el Programa Educación Ambiental (Modalidad B), al carecer de Agenda 21 Local:

- La del Ayuntamiento de Monturque para el proyecto Prediagnóstico De Eficiencia Energética Municipal (Modalidad B), Al haber desistido en su solicitud:

- Al no aportar documentación tras el requerimiento oportuno, las de los siguiente Ayuntamientos:

Municipio.— Proyecto presentado

ESPEJO; EDUCACION AMBIENTAL
ESPEJO; CREACION PUNTO LIMPIO
LA VICTORIA; INSTALACIÓN DE UN PUNTO LIMPIO
MONTURQUE; EQUIPAMIENTO AMBIENTAL EN PUNTO LIMPIO

MORILES; ESTUDIO EFICIENCIA Y AHORRO ENERGETICO EN INSTALACIONES MUNICIPALES

MORILES; CAMPANA CONCIENCIACION SOBRE EL RECLAMADO DE ESCOMBROS Y MATERIAL INERTE

NUEVA CARTEYA; ADECUACION DE ESPACIOS DEGRADADOS Y ZONAS VERDES

NUEVA CARTEYA; SISTEMAS DE GESTIÓN MEDIO-AMBIENTAL

PEDROCHE; ADECUACIÓN Y MEJORA DEL ESPACIO DEGRADADO SITUADO EN EL PARAJE DE LA TEJERA

SANTA EUFEMIA; ADECUACION MEDIOAMBIENTAL PARA EL PILAR

VILLARALTO; ADECUACIÓN DE ANTIGUO VERTEDERO A PARQUE PERIURBANO

VVA. DEL DUQUE; PUNTO LIMPIO 2ª FASE

- Al no haber aportado la documentación requerida fuera del plazo establecido, las de los siguiente ayuntamientos:

Modalidad A:

Municipio.— Proyecto Presentado

BENAMEJÍ; LIMPIEZA Y DESBROCE DEL PARAJE DE LA GRIETA

POZOBLANCO; INSTALACIÓN PUNTO LIMPIO

EL GUIJO; EQUIPAMIENTO DE RIEGO PARA RECUPERACIÓN DEL PARAJE «EL SOTO»

VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA; ADECUACION Y MEJORA DE LAVADERO ABREVEDERO DE PIEDRA BANQUILLA

MORILES; INSTALACION TANQUES BY DE RECOGIDA DE ACEITE DOMÉSTICO USADO

FUENTE TÓJAR; COLOCACIÓN DE BARANDAS DE MADEIRA EN EL MIRADOR DE LA CANTERUELA

BUJALANCE; PUNTO LIMPIO

VALSEQUILLO; AJARDINAMIENTO Y SISTEMA DE RIEGO EN CENTRO DE TURISMO RURAL

MONTORO; PAVIEMTACIÓN PARQUE VIRGEN DE GRACIA

Modalidad B:

Municipio.— Proyecto presentado

MONTORO; AUDITORÍA DE CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL

- La del municipio de Hornachuelos, para la instalación de un punto limpio, al no aportar documentación válida para justificar que existe consignación presupuestaria suficiente para financiar la aportación municipal, al supeditarla a la colaboración que tiene solicitada a la Fundación ENRESA para esta finalidad, no incluyendo por ello en la valoración para la Comisión Evaluadora.

- La del municipio de Benamejil al presentar dos solicitudes en modalidad A, no estimándose la de mayor cuantía según la base primera del programa de subvenciones.

3.- Autorizar y disponer de los correspondientes gastos:

MODALIDAD A gasto de 612.000 €.

MODALIDAD B gasto de 120.000 €

El gasto se imputará a las partidas presupuestarias 340.2231.76200 y 340.2231.46200 del vigente Presupuesto, todo ello de conformidad con lo dispuesto en art. 34 de Ley 38/2003 General de Subvenciones.

4.- Comunicar a los beneficiarios de la obligación de aceptar la subvención así como las condiciones y los compromisos a los que se obliga debiendo comunicarlo por escrito en el plazo de 10 días desde que se le comunique la concesión de dicha subvención, todo ello antes del comienzo de la ejecución del proyecto, según lo dispuesto en la base octava de la convocatoria.

5.- Comunicar a los beneficiarios la obligación de justificar la subvención concedida en el plazo de tres meses contar a partir de la finalización de la actividad, acreditando los gastos mediante certificación del Interventor de la Corporación acreditativa del ingresos de los fondos en Presupuesto o en depósito, según lo dispuesto en la base octava de la convocatoria.

6.- Publicar, de conformidad con la base décima del Programa, una vez adoptado acuerdo, en su caso, en el Tablón de Edictos de la Diputación y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, los municipios beneficiarios y los importes concedidos, sin perjuicio de la notificación a los mismos, con indicación de los recursos correspondientes».

Lo que se hace público para general conocimiento, indicando asimismo a los/as interesados/as que contra dicho acuerdo, que según lo dispuesto en el art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, pone fin a la vía administrativa, se podrán interponer los siguientes recursos:

a.- Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante la Junta de Gobierno, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que reciba la presente notificación, tal y como dispone el art. 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

b.- Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el art. 8.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, reformado por la D.A.

14ª de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al que reciba la presente notificación, tal y como establece el art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

En el supuesto de que interponga recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo en tanto aquél no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, por el transcurso del plazo de un mes desde su interposición, tal y como disponen los art. 43.2, 116.2 y 117.1 de la Ley 30/1992, arriba citada.

En el caso de desestimación presunta del recurso de reposición, podrá interponer el recurso contencioso-administrativo mencionado, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba arriba indicados, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con la normativa invocada anteriormente, se produzca el acto presunto tal y como establece el art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

c) Cualquier otro recurso que Vd. Estime conveniente en defensa de sus intereses.

Córdoba, 12 de diciembre de 2007.— El Presidente, firma ilegible.

A continuación se hace público el anexo respecto a los criterios de valoración de las subvenciones.

«Anexo:

MODALIDAD A:

CRITERIO 1. Ayuntamientos que presenten una propuesta de trabajo en relación a las prioridades de la convocatoria anual o bien sobre el desarrollo de la sostenibilidad del municipio: Obtendrán 5 puntos los proyectos o programas acomodados a alguna de las prioridades señaladas en la Base Primera del Programa cuando tenga consensuada la Agenda 21 Local y 4 puntos cuando no tenga consensuada la Agenda 21 Local a la fecha de finalización de la entrega de solicitudes de la convocatoria.

CRITERIO 2. Justificación de las necesidades de medios materiales o humanos, de equipamientos o de infraestructura ambiental: de 0 a 4 puntos. Se observa la puntuación en torno a cada una de las prioridades de la convocatoria del siguiente modo:

A1 Creación de Punto Limpio	
4	Proyecto implantación y/o dotación de equipamientos. No subvencionado anteriormente.
3	Actuación en fases anteriormente subvencionada por Diputación en alguna de ellas. Necesidad de finalización.
2	Actuación subvencionada también por otras instituciones públicas
1	Dotación de contenedores
0	Otros

A2 Adecuación y mejora de espacios degradados y zonas verdes	
4	Recuperación o restauración de espacio degradado para mejora de la sanidad ambiental (control productos residuales, eliminación barreras arquitectónicas, ...)
3	Construcción zona verde
2	Reconstrucción o remodelación de zona verde (zona verde, parque público, fuentes, ...)
1	Colocación en zona verde de elementos ornamentales
0	Otros

A3 Equipamiento e infraestructura básica ambiental	
4	Instalación de equipamiento ambiental para la mejora de la Sanidad Ambiental
3	Instalación de equipamiento ambiental para la mejora de la conservación de los recursos
2	Instalación de equipamiento o infraestructura básica ambiental
1	Colocación de elementos ornamentales
0	Otros

CRITERIO 3. Municipios que tengan una población inferior a los 20.000 habitantes: Hasta 3 puntos.

- Población del municipio inferior a 2.000 habitantes: 3 puntos.
- Población del municipio comprendida entre 2.000 y 5.000 habitantes: 2,5 puntos.

- Población del municipio comprendida entre 5.000 y 10.000 habitantes: 2 puntos.

- Población del municipio comprendida entre 10.000 y 20.000 habitantes: 1 punto.

- Población del municipio superior a 20.000 habitantes: 0 puntos.

CRITERIO 4. Aportación municipal: Hasta 2 puntos.

- Aportación mayor al 15% y menor al 25%: 0,5 puntos.

- Aportación igual o superior al 25% e inferior al 50%: 1 punto.

- Aportación igual o superior al 50% e inferior al 75%: 1,5 puntos.

- Aportación igual o superior al 75%: 2 puntos.

Se ha utilizado el criterio de concurrencia competitiva previsto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones en virtud de la cual, la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva consiste en la comparación entre solicitudes y determinación de un orden de prelación entre las mismas, adjudicando las subvenciones a las que mayor puntuación obtengan y desestimando el resto.

La cantidad máxima a conceder a una Entidad, según base tercera del Programa, es de 30.000 euros. El criterio de concurrencia competitiva fijado por Ley 38/2003 General de Subvenciones, obliga a aplicar los siguientes porcentajes de adjudicación en orden decreciente y según puntuación obtenida:

PUNTOS	%
12,5	90
12,0	85
11,5	80
11,0	75
10,5	70
10,0	65
9,5	60
9,0	55
8,5	50
8,0	45
7,5	40

Se hace constar que a aquellos solicitantes cuya petición es inferior al porcentaje que le corresponde según cuadro anterior, se otorga la cantidad solicitada.

MODALIDAD B:

CRITERIO 1. Ayuntamientos que presenten una propuesta de trabajo en relación a las prioridades de la convocatoria anual o bien sobre el desarrollo de la sostenibilidad del municipio: Obtendrán 5 puntos los proyectos o programas acomodados a alguna de las prioridades señaladas en la Base Primera del Programa cuando tenga consensuada la Agenda 21 Local y 4 puntos cuando no tenga consensuada la Agenda 21 Local a la fecha de finalización de la entrega de solicitudes de la convocatoria.

CRITERIO 2. Justificación de las necesidades de medios materiales o humanos, de equipamientos o de infraestructura ambiental: De 0 a 4 puntos. Se observa la puntuación en torno a cada una de las prioridades de la convocatoria del siguiente modo:

B1 Estudios de eficiencia y ahorro energético	
4	Elaboración de Plan de Optimización Energética (POE) o Plan de Ahorro y Optimización Energética Municipal
3	Estudio de Eficiencia y Ahorro en edificios dependientes Ayto, con realización de propuestas de actuación. No existe POE.
2	Auditoría sobre eficiencia y ahorro energético
1	Estudio de necesidades o diagnóstico de ahorro y eficiencia energética, sin plantear propuesta de actuación
0	Otros

B2 Implantación de SGMA	
4	Implantación Sistema de Gestión Medioambiental (SGMA)
3	Auditoría para la certificación
2	Certificación SGMA
1	Formación para el SGMA
0	Otros

B3 Educación Ambiental	
4	Realización de campañas de sensibilización ambiental con participación ciudadana
3	Realización de talleres
2	Celebración de jornadas y cursos
1	Elaboración de materiales didácticos.
0	Otros

CRITERIO 3. Municipios que tengan una población inferior a los 20.000 habitantes: Hasta 3 puntos.

- Población del municipio inferior a 2.000 habitantes: 3 puntos.
- Población del municipio comprendida entre 2.000 y 5.000 habitantes: 2,5 puntos.

- Población del municipio comprendida entre 5.000 y 10.000 habitantes: 2 puntos.

- Población del municipio comprendida entre 10.000 y 20.000 habitantes: 1 punto.

- Población del municipio superior a 20.000 habitantes: 0 puntos.

CRITERIO 4. Aportación municipal: Hasta 2 puntos.

- Aportación mayor al 15% y menor al 25%: 0,5 puntos.

- Aportación igual o superior al 25% e inferior al 50%: 1 punto.

- Aportación igual o superior al 50% e inferior al 75%: 1,5 puntos.

- Aportación igual o superior al 75%: 2 puntos.

Se ha utilizado igualmente el criterio de concurrencia competitiva previsto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones en virtud de la cual, la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva consiste en la comparación entre solicitudes y determinación de un orden de prelación entre las mismas, adjudicando las subvenciones a las que mayor puntuación obtengan y desestimando el resto.

La cantidad máxima a conceder a una Entidad, según base tercera del Programa, es de 9.000 euros.

El criterio de concurrencia competitiva fijado por Ley 38/2003 General de Subvenciones, obliga a aplicar los siguientes porcen-

tajes de adjudicación en orden decreciente y según puntuación obtenida:

PUNTOS	%
13,5	100
12,5	100
12,0	100
11,5	90
11,0	90
10,5	90
10,0	90
9,0	80
8,5	80
7,0	70
6,0	70
2,0	35

Se hace constar que a aquellos solicitantes cuya petición es inferior al porcentaje que le corresponde según cuadro anterior, se otorga la cantidad solicitada».

**ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS Y
DESARROLLO SOSTENIBLE**
Servicio Central de Cooperación con los Municipios
Expropiaciones
Núm. 13.875

Con fecha de 17 de octubre de 2007, el Pleno de esta Corporación adoptó acuerdo por el que se iniciaba expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por la obra «**MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL CP- 38 DE LOS LLANOS DE VANDA, MONTILLA (CÓRDOBA)**», acuerdo que ha sido notificado a todos sus afectados.

En dicho expediente se **declaró la urgente ocupación** de los siguientes bienes y derechos pertenecientes a los afectados, según consta en los registros públicos, y que son:

Término municipal de Montilla

- Pasto seco (E)
- Árboles de ribera (RI)

Nº ORDEN	POL	PAR	PROPIETARIO	USO	EXPR. DEF. (m2)	SERV. (m2)	OCUP. TEMP. (m2)	DÍA	HORA
1	25	165	Rafael Fernández de Bobadilla	E		2.386,00 m ²	6.559,00 m ²	16/01/08	10:15
	25	230				618,00 m ²	2.336,00 m ²		
2	25	164	Manuela Luque Jiménez	RI		24,00 m ²	0,00 m ²	16/01/08	10:30

A los efectos de lo previsto en el art. 52.2 de Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, por el presente se pone en general conocimiento que **el día 16 de enero 2008** a las horas reflejadas en la **relación se va a proceder a levantar el acta previa a la ocupación de los citados bienes**, indicándose asimismo que con la fecha de este anuncio se han enviado los correspondientes anuncios para su publicación en los tablones oficiales de edictos del Ayuntamiento de Montilla y a dos diarios de esta capital, habiéndose asimismo cursado notificación individual a los afectados, concretándose en todos ellos el día y la hora para proceder a dicho acto.

En el día y hora fijados se constituirán en el Ayuntamiento de Montilla, sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas de dicho municipio, si se estimase, un representante de la Diputación Provincial, acompañado de un perito y del Alcalde o Concejel en quien delegue, y reunidos con los propietarios y demás interesados que concurran, levantarán un acta en la describirán los bienes a expropiar y en la que se harán constar todas las manifestaciones y datos que aporten unos y otros según lo establecido en el art. 5.3 de L.E.F.

Córdoba a 18 de diciembre 2007.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

**ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS Y
DESARROLLO SOSTENIBLE**
Servicio Central de Cooperación con los Municipios
Expropiaciones
Núm. 13.878

Con fecha de 28 de noviembre de 2007, el Pleno de esta Corporación adoptó acuerdo por los que se iniciaba expedientes de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las siguientes obras de Mejora de la CP-224 «**DE LA PANILLA**», en el término municipal de Baena (CÓRDOBA), acuerdos que han sido

notificados a todos sus afectados. Los bienes y derechos afectados son los siguientes:

Término Municipal	Políg.	Parcela	Titular	Cultivo	Superficie m2	Cultivos
Baena	33	70	María Bonilla Boto	O	2.353,19	31 olivos
	34	17	Francisco Jurado Rojano	O	674,14	20 olivos
	34	26	Juan Ruiz García	O	651,61	16 olivos
	34	27	Consuelo Torres Santaella y hermanas	O	1.050,52	10 olivos
	34	19	Ascensión Santaella Ariza	O	976,18	15 olivos

En dichos expedientes quedan acreditados la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación de dichos bienes y derechos afectados, así como la declaración de urgente ocupación de los mismos.

Lo que se publica a los efectos de que se subsane los posibles errores en las citadas relaciones de propietarios durante el plazo de 15 días según lo preceptuado en el artículo 19.2 de la L.E.F.

Córdoba a 18 de diciembre 2007.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

**ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS Y
DESARROLLO SOSTENIBLE**
Servicio Central de Cooperación con los Municipios
Expropiaciones
Núm. 13.879

Con fecha de 28 de noviembre de 2007, el Pleno de esta Corporación adoptó acuerdo por el que se iniciaba expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras «**Colectores en la aldea de Los Arenales (Puente Genil)**», acuerdo que ha sido notificado a todos sus afectados:

Término Municipal de Puente Genil

Término Municipal	Pol	Parc	Propietario	Cultivo	Superficie M ² Ocupación Permanente	Servidumbre de paso Superficie M ²
Puente Genil	9	26	Antonio Illanes Márquez	O	720,00	0,00
	9	20	Antonio Márquez Rodríguez	O	250,00	201,00
	9	57	Manuel Romero López	O	250,00	18,00
	9	68	Josefa Molina Márquez	O	500,00	186,00
	9	17	José Pérez Márquez	O	00,00	93,00
	8	65	Carmen Morales Márquez	O	00,00	93,00
	8	141	Rafael Morales Márquez	O	00,00	105,00
	9	55	Francisco Quero Romero	O	00,00	264,00
	8	96	Antonio Rivas Cabezas	O	00,00	84,00
	8	144	Manuel Álvarez Núñez	O	00,00	144,00
	9	67	Rafael Pérez Márquez	O	00,00	129,00

En dicho expediente quedan acreditados la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación de dichos bienes y derechos afectados, así como la declaración de urgente ocupación de los mismos.

Lo que se publica a los efectos de que se subsane los posibles errores en las citadas relaciones de propietarios durante el plazo de 15 días según lo preceptuado en el artículo 19.2 de la L.E.F.

Córdoba a 18 de diciembre de 2007.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

**ÁREA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y
ACCIÓN TERRITORIAL**
Servicio Central de Cooperación
Expropiaciones
Núm. 13.876

Con fecha de 17 de octubre de 2007, el Pleno de esta Corporación adoptó acuerdo por el que se iniciaba expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por la obra «**Arteria General de Fuente Alhama. Tramo de Baena- Nueva Carteya (Córdoba)**», acuerdo que ha sido notificado a todos sus afectados.

En dicho expediente se **declaró la urgente ocupación** de los siguientes bienes y derechos pertenecientes a los afectados, según consta en los registros públicos, y que son :

Término municipal de Baena

Nº ORDEN	POL	PAR	PROPIETARIO	USO	EXPR. DEF. (m2)	SERV. (m2)	OCUP. TEMP. (m2)	DÍA	HORA
1	61	47	TRILLO CAÑADILLA, MANUEL	O - Olivos secano	0,00	0,00	20,16	21/01/08	10:30
2	61	48	NAVAJAS NAVAS, ANTONIA	O - Olivos secano	2,00	866,62	5213,95	21/01/08	10:45

3	61	64		O - Olivos secano	0,00	0,00	1423,33		
19	61	97	LUQUE CERDA, MANUEL	O - Olivos secano	0,00	58,04	272,29	21/01/08	11:00
13	61	76		O - Olivos secano	2,00	610,53	3621,79		
18	61	96		O - Olivos secano	0,00	64,36	376,15		
4	61	65		HERRERO PULIDO, RAFAEL	O - Olivos secano	12,00	1539,79		
5	61	67	OCAÑA GARRIDO, JOSE	O - Olivos secano	0,00	319,34	1925,17	21/01/08	11:30
6	61	68	ROJANO GÁLVEZ, RAFAEL	O - Olivos secano	2,00	95,23	558,24	21/01/08	11:45
7	61	69	CUBILLO ESPINOSA, FRANCISCO	O - Olivos secano	2,00	181,32	1090,64	21/01/08	12:00
8	61	70	GÓMEZ URBANO, CELIA	O - Olivos secano	2,00	482,99	2881,00	21/01/08	12:15
10	61	72		O - Olivos secano	2,00	71,71	426,03		
9	61	71	AZNAZ GÓMEZ, JOSE ANTONIO	O - Olivos secano	0,00	415,73	2504,85	21/01/08	12:30
11	61	73	VALLEJOS JIMENEZ, JUAN CARLOS	O - Olivos secano	0,00	0,00	276,83	21/01/08	12:45
12	61	74	RUIZ VIDA, CARMEN	O - Olivos secano	0,00	405,98	2133,79	22/01/08	10:30
36	59	48		O - Olivos secano	4,00	275,93	1634,12		
14	61	79	LEÓN ÁVALOS, DOMINGO	O - Olivos secano	0,00	444,82	2725,70	22/01/08	10:45
15	61	84		O - Olivos secano	2,00	369,85	2211,44		
16	61	82	CHACÓN NAVARRO, TOMÁS	O - Olivos secano	0,00	269,67	1662,62	22/01/08	11:00
17	61	88	CAÑETE MALAGÓN, RAFAEL	O - Olivos secano	0,00	192,95	1131,56	22/01/08	11:15
20	61	95	ANDINO MEMBRIVES, JOSE (HEREDEROS)	O - Olivos secano	0,00	0,00	53,49	22/01/08	11:30
21	61	106		O - Olivos secano	0,00	97,54	601,60		
22	61	94	CHACÓN ALBUJER, MANUEL	O - Olivos secano	0,00	194,68	1184,94	22/01/08	11:45
23	61	99	AGUILERA COBO, FRANCISCO	O - Olivos secano	2,00	122,45	721,69	22/01/08	12:00
24	61	93	GUIJARRO PEÑA, ANTONIO LUIS	O - Olivos secano	0,00	322,37	1798,42	22/01/08	12:15
25	61	92	AGUILERA COBO, MANUELA	O - Olivos secano	0,00	111,25	789,87	22/01/08	12:30
26	60	29	CUBILLO LUQUE, RAFAEL	O - Olivos secano	0,00	13,59	84,66	22/01/08	12:45
27	60	23	CUBILLO DE LAS MORENAS, CARMEN	O - Olivos secano	0,00	268,68	1605,09	23/01/08	10:30
28	60	18	BERNAL HERENAS, JUAN MANUEL	O - Olivos secano	2,00	798,98	4789,24	23/01/08	10:45
29	60	17	BUJALANCE GARRIDO, ANTONIO	O - Olivos secano	0,00	249,99	1489,39	23/01/08	11:00
30	60	11	NAVARRO ZAFRA, ANTONIO MANUEL	O - Olivos secano	2,00	367,40	2193,39	23/01/08	11:15
31	60	6	HUESO RABADÁN, MARÍA DOLORES	O - Olivos secano	0,00	209,82	1263,58	23/01/08	11:30
32	60	3	REINA NIETO, FRANCISCO	O - Olivos secano	0,00	128,09	765,29	23/01/08	11:45
33	60	2	CANTERO PÉREZ, MANUEL	O - Olivos secano	0,00	99,44	598,35	23/01/08	12:00
34	60	1	GARCÍA HIDALGO, JUAN JOSE	O - Olivos secano	0,00	324,66	1900,51	23/01/08	12:15
35	59	47	ORDÓÑEZ PÉREZ, MANUEL	O - Olivos secano	2,00	352,90	2137,02	23/01/08	12:30
37	59	49		O - Olivos secano	0,00	31,61	241,29		
38	59	39	LUCENA ROJAS, JOSE (HEREDEROS)	O - Olivos secano	0,00	271,98	1640,82	24/01/08	10:30
39	59	34	JIMÉNEZ CASTRO, PATRICIO	O - Olivos secano	6,00	381,45	1954,84	24/01/08	11:45
40	59	35		O - Olivos secano	0,00	4,18	199,19		
41	59	36		O - Olivos secano	2,00	126,04	516,13		

42	59	30	ROJANO VIVAR, FELISA	O - Olivos secano	2,00	220,26	811,08	24/01/08	12:00
44	59	31		O - Olivos secano	0,00	0,00	109,09		
43	59	33	BARBA NAVAS, JUAN ANTONIO	O - Olivos secano	0,00	33,16	490,98	24/01/08	12:15
62	58	63		C - Labor secano	0,00	23,24	108,48		
45	59	8	AGUILERA CRUZ, DOMINGO	O - Olivos secano	0,00	72,41	415,60	24/01/08	12:30
46	59	7		O - Olivos secano	2,00	228,65	1431,35		
47	59	5	BARBA NAVAS, ANTONIA	O - Olivos secano	4,00	228,27	1303,64	25/01/08	10:30
48	58	129	AYUNTAMIENTO DE BAENA	E - Pastos	0,00	115,68	675,58	25/01/08	
49	58	128	LOPEZ GARCÍA, JOSE	E - Pastos	4,00	116,51	1263,98	25/01/08	10:45
50	58	105	BELLÓN CASTRO, JOSÉ	O - Olivos secano	6,00	727,04	3737,77	25/01/08	11:00
51	58	106		C - Labor secano	6,00	417,91	2513,75		
52	58	97	CANTERO MISUT, DOMINGO (HEREDEROS)	O - Olivos secano	0,00	367,98	2225,67	25/01/08	11:15
53	58	96	LOPEZ ARCOS, FRANCISCO	O - Olivos secano	0,00	219,45	1324,23	25/01/08	11:30
54	58	78	ROLDÁN SECO, VICENTE (HEREDEROS)	C - Labor secano	2,00	263,10	1594,59	25/01/08	11:45
55	58	79		O - Olivos secano	0,00	47,39	456,09		
56	58	75	ORTEGA PIERNAGORDA, ANTONIO	O - Olivos secano	6,00	319,95	1736,57	25/01/08	12:00
57	58	73	ORDÓÑEZ SEVILLANO, JUAN	O - Olivos secano	0,00	119,01	722,44	25/01/08	12:15
58	58	72	RAMÍREZ ACEITUNO, MANUEL	O - Olivos secano	0,00	118,97	872,72	25/01/08	12:30
59	58	70	EN INVESTIGACIÓN ART 47 LEY 33/2003	C - Labor secano	2,00	394,10	2163,33	25/01/08	
60	58	62	VARGAS LARA, MARIA ROSARIO	C - Labor secano	2,00	779,85	3840,43	25/01/08	12:45
61	58	61	ARREBOLA PÉREZ, FRANCISCO	O - Olivos secano	0,00	0,00	861,83	28/01/08	10:30
63	58	1	LARA FERIA, FRANCISCO ANDRÉS	C - Labor secano	2,00	542,71	3252,75	28/01/08	10:45
64	58	2	GUIJARRO JIMÉNEZ, RAFAEL	C - Labor secano	0,00	136,27	855,58	28/01/08	11:00
65	70	8	LARA VIVAR, ANTONIO	O - Olivos secano	2,00	550,29	3254,39	28/01/08	11:15
66	70	9	PÉREZ PÉREZ, ANTONIO	C - Labor secano	2,00	184,83	1106,71	28/01/08	11:30
67	70	19	DÍAZ DÍAZ, LUCAS	O - Olivos secano	8,00	1076,37	6453,43	28/01/08	11:45
68	70	24	TRUJILLO DÍAZ, PABLO JESUS (HEREDEROS)	V - Vña secano	0,00	455,15	3233,54	28/01/08	12:00
69	70	90	QUINTERO CABEZAS, FRANCISCA	O - Olivos secano	0,00	196,61	1121,71	28/01/08	12:15
70	70	23	PÉREZ CRUZ, JOSÉ	O - Olivos secano	0,00	0,00	106,53	28/01/08	12:30
71	70	91		O - Olivos secano	0,00	212,09	1115,75		
72	70	754	CÁRDENAS ALBAÑIL, PEDRO	O - Olivos secano	0,00	388,28	2438,84	28/01/08	12:45
73	70	756	CÁRDENAS ALBAÑIL, MARTA MARÍA	O - Olivos secano	0,00	220,59	1302,63	28/01/08	13:00
74	70	193	CÁRDENAS ALBAÑIL, MANUEL (HEREDEROS)	O - Olivos secano	0,00	588,35	3528,90	28/01/08	13:15
75	70	202	DE LOS RÍOS GÓMEZ, CESAR	O - Olivos secano	0,00	210,25	1278,00	28/01/08	13:30

A los efectos de lo previsto en el art. 52.2 de Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, por el presente se pone en general conocimiento que los días 21, 22, 23, 24, 25 y 28 de enero 2008 a las horas reflejadas en la relación se va a proceder a levantar el acta previa a la ocupación de los citados bienes, indicándose asimismo que con la fecha de este anuncio se han enviado los correspondientes anuncios para su publicación en los tablones oficiales de edictos del Ayuntamiento de Baena y a dos diarios de esta capital, habiéndose asimismo cursado notificación individual a los afectados, concretándose en todos ellos el día y la hora para proceder a dicho acto.

En el día y hora fijados se constituirán en el Ayuntamiento de Baena, sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas de dicho municipio, si se estimase, un representante de la Diputación Provincial, acompañado de un perito y del Alcalde o Concejal en

quien delegue, y reunidos con los propietarios y demás interesados que concurren, levantarán un acta en la describirán los bienes a expropiar y en la que se harán constar todas las manifestaciones y datos que aporten unos y otros según lo establecido en el art. 5.3 de L.E.F.

Córdoba a 17 de diciembre 2007.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

**ÁREA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y
ACCIÓN TERRITORIAL**
Servicio Central de Cooperación
Expropiaciones
Núm. 13.877

En relación con los expedientes de expropiación forzosa, que desde esta Diputación se están tramitando, para la obtención de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de la obra de «Arteria General de Fuente Alhama. Trama Baena-Nueva-Carteya (Córdoba)», aprobados por el Pleno de esta Corporación el día 17 de diciembre de 2007, y consultados los datos catastrales de los términos municipales afectados por las mismas, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 59.5, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando el interesado en el procedimiento sea desconocido, se ignore el lugar de la notificación, o intentada la notificación la misma no se hubiere podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento respectivo y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Por todo lo anterior, se procede a relacionar a los siguientes interesados que se encuentran afectados por algunos de los supuestos incluidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 y en la obra señalada en el párrafo anterior:

Parcela 128, polígono 58, del Término municipal de Baena a nombre de José López García. (Domicilio desconocido).

Parcela 96, polígono 58, del Término municipal de Baena a nombre de Francisco López Arcos. (Domicilio desconocido).

Parcela 75, polígono 58, del Término municipal de Baena a nombre de Antonio Ortega Piernagorda. (Domicilio desconocido).

Parcela 73, polígono 58, del Término municipal de Baena a nombre de Juan Ordoñez Sevillano. (Domicilio desconocido).

Parcela 70, polígono 58 del Término municipal de Baena a nombre de Desconocido.

Parcela 39, polígono 59 del Término municipal de Baena a nombre de José Lucena Rojas (Herederos). (Domicilio desconocido).

Parcela 9, polígono 70 del Término municipal de Baena a nombre de Antonio Pérez Pérez. (Domicilio desconocido)

Lo que se hace público para general conocimiento de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992.

Córdoba, a 17 de diciembre de 2007.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

**INSTITUTO DE COOPERACIÓN CON
LA HACIENDA LOCAL**
Núm. 13.935

La Sra. Vicepresidenta del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, en virtud de la delegación conferida por la presidencia mediante decreto de fecha 16 de julio de 2007, una vez adoptado acuerdo de aprobación de las correspondientes liquidaciones por los respectivos Ayuntamientos, y en ejercicio de las facultades delegadas por el Excmo. Ayuntamiento de Almodóvar del Río, Cañete de las Torres, Doña Mencía, Hinojosa del Duque, Monturque, Obejo, Palenciana, Peñarroya-Pueblonuevo, Posadas y Puente Genil, con fecha 20 de diciembre de 2007 ha decretado la puesta al cobro en período voluntario de los siguientes padrones cobratorios:

ALMODÓVAR DEL RÍO: Tasa por Suministro de Agua del 2º trimestre de 2007. Tasa por Entrada de Vehículos y Reserva de Aparcamiento del ejercicio 2007.

CAÑETE DE LAS TORRES: Tasa por Entrada de Vehículos del ejercicio 2007.

DOÑA MENCÍA: Tasa por Toldos, Entrada de Vehículos y Reserva de Aparcamiento del ejercicio 2007.

HINOJOSA DEL DUQUE: Tasa por Ocupación de la Vía Pública con Mesas y Sillas del ejercicio 2007.

MONTURQUE: Tasa por Suministro de Agua Potable del 3º trimestre de 2007.

OBEJO: Tasa por Recogida de Basura del 1º semestre de 2007. Tasa por Entrada de Vehículos del ejercicio 2007.

PALENCIANA: Tasa por Suministro de Agua y Alcantarillado del 1º trimestre del ejercicio 2007.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO: Tasa por Suministro de Agua Potable, Depuración y Vertidos del 3º trimestre de 2007.

POSADAS: Tasa por Suministro de Agua Potable del 3º trimestre de 2007.

PUENTE GENIL: Tasa por Depuración de Aguas Residuales del 2º trimestre de 2007.

La notificación de la liquidación se realiza de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, artículos 24 y 25 de Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005 de 29 de julio) y artículo 97 de la Ordenanza General del Organismo Autónomo.

RECURSOS: Contra la presente liquidación, podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante el Sr/a. Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento respectivo, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

PLAZO DE INGRESO EN PERIODO VOLUNTARIO: Según resolución de la Sra. Vicepresidenta del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de fecha 20 de diciembre de 2007, desde el día 8 de enero de 2007 hasta el 10 de marzo de 2008, ambos inclusive.

FORMA DE PAGO: Las deudas contenidas en la expresada liquidación, podrán abonarse en cualquiera de las sucursales de la Caja y Monte de Córdoba (Cajasur), Caja Rural Provincial, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA), Banco de Santander, La Caixa, Unicaja, Caja de Madrid, Caja de Ahorro de Huelva y Sevilla (El Monte), Caja Rural Ntra. Sra. Madre del Sol de Adamuz, Caja Rural Ntra. Sra. de Guadalupe de Baena, Caja Rural Ntra. Sra. del Campo de Cañete de las Torres y Caja Rural Ntra. Sra. del Rosario de Nueva Carteya y durante las horas de oficina mediante la presentación del oportuno abonaré expedido en alguna de las oficinas de atención personal del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local o por el propio Ayuntamiento.

La falta de pago en el plazo previsto, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose la deuda con el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan durante el proceso ejecutivo.

ATENCIÓN PERSONAL:

Oficinas Centrales.- Cl. Reyes Católicos, 17 bajo. (Córdoba).

Oficina de Baena.- Plz. Palacio, s/n

Oficina de Cabra.- Cl. Juan Valera, 8.

Oficina de Hinojosa de Duque.- Plz. de San Juan, 4.

Oficina de Lucena.- Cl. San Pedro, 40.

Oficina de Montilla.- Cl. Gran Capitán, esq. Cl. San Juan de Dios.

Oficina de Montoro.- Avda. de Andalucía, 19.

Oficina de Palma del Río.- Avda. Santa Ana, 31.

Oficina de Peñarroya Pueblonuevo.- Plz. de Santa Bárbara, 13.

Oficina de Pozoblanco.- Cl. Ricardo Delgado Vizcaino, 5.

Oficina de Priego de Córdoba.- Cl. Cava, 1 Locales 18-19.

SERVICIO DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA 901 512 080

Córdoba a 20 de diciembre de 2007.— La Vicepresidenta, Ana María Romero Obrero.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

CÓRDOBA

Gerencia Territorial del Catastro

Núm. 62

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 b) del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (BOE núm. 59, de 9 de marzo), y a los efectos de la aplicación del coeficiente previsto en el citado precepto, se pone en conocimiento de todos los interesados que los valores catastrales medios de los municipios que se citan son los reflejados a continuación:

Municipio.— Valor catastral medio padrón 2007 (1).— Valor catastral medio nueva ponencia (2).— Coeficiente (1) (2).

Cañete de las Torres; 17.417,59 €; 50.922,65 €; 0'34.

Obejo; 9.103,54 €; 54.613,82 €; 0'16.

Dichos valores permanecerán expuestos al público en el tablón de anuncios de la Gerencia Territorial del Catastro de Córdoba, Avd. de las Ollerías, núm. 2, desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia durante los 15 días hábiles siguientes en horario de 9'00 a 14'00 horas.

Córdoba, 3 de enero de 2008.— El Gerente Territorial, Luis González León.

AYUNTAMIENTOS

CÓRDOBA

Gerencia de Urbanismo Servicio de Planeamiento

Núm. 7.065

Ref.^a Planeamiento/FSJ 4.1.2 1/2007

Edicto desconocidos

En relación con el Plan Especial de Reforma Interior PERI SS-1 «Carretera de Castro», aprobado inicialmente el día 12 de enero de 2007 por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Córdoba y publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 82, de 9 de mayo de 2007 (número de anuncio 1.955); se procede a relacionar a los siguientes interesados afectados que, por encontrarse en paradero desconocido, por ignorarse el lugar de la notificación o por haberse intentado y no se pudo practicar a otras causas, no han podido ser notificados personalmente. Los interesados son:

Propietario.— Domicilio.— Población.

D. Francisco Delgado Aguilera; C/ Asturias, 10; Córdoba.

D. Juan Martín Vargas; Callejón Manchego, 6; Córdoba.

D.^a Isabel Fimia Román; Callejón Manchego, 10; Córdoba.

D.^a Rafaela Rodríguez Navas; Callejón Manchego, 12; Córdoba.

Propietario Parcela n.º 6 del proyecto; Desconocido; Córdoba.

Lo que se hace público para general conocimiento según lo dispuesto en el artículo 59, apartado 4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92 y Ley 4/99 (B.O.E. n.º 285).

Córdoba, 13 de junio de 2007.— El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.

Gerencia de Urbanismo Servicio de Planeamiento

Núm. 9.300

Ref.^a: Planeamiento/pvj - 4.2.6. 23/2006

ANUNCIO DESCONOCIDO EMPLAZAMIENTO RECURSO ORDINARIO 131/2007 AL ACUERDO DE APROBACION DEFINITIVA DE LOS ESTATUTOS Y BASES DEL PLAN PARCIAL PP MU-1 «ANTIGUAS DE COBRE»

De conformidad con la Providencia del Magistrado-Juez del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número UNO, D. ANTONIO JESUS PEREZ JIMENEZ, dictada en el Procedimiento Ordinario 131/2007, por medio del presente y en su condición de interesado en el Expediente de referencia, se pone en conocimiento de D. ANTONIO VEGA CAMACHO, EN SU NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DE D. MANUEL VEGA CAMACHO, a los que intentada la notificación individualizada, no se les ha podido practicar la misma, que **D. ANGEL RODRIGUEZ ORTEGA**, ha formulado Recurso ante dicho Juzgado contra el acuerdo de Consejo Rector de 25 de julio de 2006, por el que se Aprueba Definitivamente los Estatutos y Bases de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución del PP MU-1 «Antiguas Minas de Cobre», al propio tiempo, y en virtud del imperativo contenido en el art. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción, se le emplaza para que, en el plazo de NUEVE DÍAS si a su derecho conviniere, se persone como demandado en dichas actuaciones

Lo que se hace público para general conocimiento según lo dispuesto en el artículo cincuenta y nueve, apartado cuarto de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92 (B.O.E. n.º 285 de 27 de noviembre de 1992).

Córdoba, 10 de agosto de 2007.— El Director Técnico, Juan Medina Ruiz de Alarcón.

Gerencia de Urbanismo Servicio de Patrimonio y Contratación Oficina de Patrimonio

Núm. 11.910

PT/LUPV/EF4-04

PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE TASACIÓN DE LAS FINCAS N.º 4 Y N.º 6 DE LA CALLE ALTILLO (UA SS-4)

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión ordinaria celebrada el día 9 de octubre, conoció el asunto de referencia y de conformidad con los informes emitidos por el Servicio de Patrimonio Contratación, y con la abstención de los/as vocales del grupo P.P. y el voto favorable de los/as vocales de los grupos IUCA y P.S.O.E., adoptó los siguientes acuerdos:

«PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de expropiación forzosa, mediante el procedimiento de Tasación Conjunta de las fincas n.º 4 y n.º 6 de la Calle Altilló, incluidos en la parcela «E» de la UA SS-4 del Plan Especial Río Guadalquivir, calificada de uso residencial en el vigente Plan General de Ordenación Urbana.

SEGUNDO.- Exponer al público mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y diario, el expediente de expropiación por plazo de un mes para que quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, en particular en lo que concierne a titularidad y valoración de los respectivos derechos.

TERCERO.- Notificar individualmente a los propietarios para que puedan formular alegaciones en el plazo de un mes contado a partir de la notificación».

Córdoba, 29 de octubre de 2007.— El Gerente de la GMU, Francisco Paniagua Merchán.

Gerencia de Urbanismo Servicio de Planeamiento

Núm. 12.837

Rf.^a: ROGV / Planeamiento 4.1.4 - 2/2007

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 23 de Octubre de 2007, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- APROBAR INICIALMENTE LA DELIMITACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN DEL PU-TR7b «SANTA MARIA DE TRASIERRA 7b» Y APROBAR INICIALMENTE la elección del SISTEMA DE ACTUACIÓN POR COMPENSACIÓN promovido por D. Rafael Callejas Dios y otros, requiriendo al promotor para que subsane las observaciones advertidas en el informe del Servicio de Planeamiento que se adjunta como motivación del presente acuerdo, y en lo que el Consejo acuerde en su momento a la vista de las alegaciones que se estimen, así como de lo que resulte de los informes sectoriales.

SEGUNDO.- Abrir un periodo de información pública por un plazo de VEINTE DIAS, mediante inserción de anuncios en el BOP., Prensa Local, y Tablón de Anuncios y notificación personal a los propietarios de suelo afectados por la delimitación de la unidad de ejecución.

TERCERO: Solicitar informe a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en relación con la existencia o no de vías pecuarias en el ámbito delimitado.

Córdoba, 21 de noviembre de 2007.— El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.

Área de Seguridad y Movilidad Policía Local: Intendencia de Mandos Depósito de Vehículos

Núm. 13.112

Relación de Vehículos que se encuentran en el Depósito Municipal, y que tras larga estancia a disposición de sus propietarios sin efectuar la retirada, se ha intentado notificar a sus titulares domiciliariamente, sin haberse conseguido.

En uso de las atribuciones previstas en el artículo 59.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre (B.O.E. Núm. 285, de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace la presente notificación con las advertencias siguientes:

PRIMERA. De no ser levantado el Depósito por sus titulares o personas debidamente autorizadas en el plazo de 15 días, se procederá a su consideración como Residuo Urbano, de confor-

midad con la Ley 10/1998, de Residuos, de 21 de abril de 1998 (B.O.E. núm. 96, de 22 de abril), en relación con el artículo 71.1 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (B.O.E. núm. 185, de 3 de agosto).

SEGUNDA. Se procederá a la ejecución por vía de apremio de las tasas y gastos legalmente establecidos.

EXPIE	MATRÍCULA	MARCA-MODELO	TITULAR
1315/07	C-7270-BLH	HONDA VISION	RAUL SEGURA GONZALEZ
1318/07	CO-2623-AT	CITROEN XSARA	JOSE VALDERRAMAS AMAYA
1319/07	M-0893-XC	VOLVO V-70	ANTONIO JESUS ORTIZ ESCRIBANO
1331/07	C-7725-BSYKYM	AGILITY	JESUS CORDOBA PEREZ
1346/07	SE-7570-X	EBRO F-350	JUAN RAMON MORENOMOYA
1349/07	C-9334-BFGDERBI	PREDATOR	JOSE MANUEL SANCHEZ JIMENEZ
1368/07	BST-CARECE	MINIMOTO	SIN DATOS
1369/07	C-4859-BKY	PEUGEOT BUXY	FCO. JAVIER SANCHEZ GONZALEZ
1374/07	C-5860-BMR	APRILIA SR-50	LUIS FRANCISCO ARROYO JURADO
1383/07	C-6307-BINHONDA	SEFX	JOSE SANCHEZ CASTRO
1398/07	SE-0642-BGFORD	ORION	LUIS HERNANDEZ HERNANDEZ
1399/07	GC-8810-AW	CITROEN AX	MANUEL MACIAS RUIZ
1412/07	C-0546-BGSHONDA	SEFX	ANA MARIA CONTRERAS ESTEPA
1431/07	CO-5151-T	OPEL CORSA	ALBERTO NAVARRETE PEREZ
1439/07	C-7015-BNH	APRILIA RS 50	DOLORES MORENO MORENO
1453/07	C-5118-BFZ	VEPINO S2E	MANUEL ALVARINO OLIVER
1455/07	3126-CFK	PEUGEOT 206	MIGUEL ANGEL LOPEZ ALBA
1461/07	LM-29918	DERBI VARIANT	ALFREDO CORDOBA SANCHEZ
1474/07	C-0532-BMV	PIAGGIO SALIT	JUAN RUIZ HERNANDEZ
1492/07	A-4004-BC	OPEL KADETT	RAFAEL JUAN MUÑOZ MARTINEZ
1495/07	CO-2719-AW	DAEWOO NUBIRA	JESUS SOTELO BONILLA
1502/07	C-0340-BPS	DERBI SENDA	DAVID JIMENEZ SANCHEZ
1504/07	C-6031-BSS	YAMAHA CS-50	MARGARITA DE LAS HERAS ESTEVEZ
C.C.65/07	LM-32711	PEUGEOT SV	JOSE JURADO CHACON
C.C.67/07	C-5118-BFZ	VEPINO S2E	MARISE SHERATT JENIFER
C.C.68/07	LM-23576	HONDA VISION	RAMON LORENZO NUÑEZ
C.C.69/07	CO-1135-AT	RENAULT MEGANE	JUAN REAL VAZQUEZ
C.C.70/07	C-6800-BNPAPRILIA	RS-50	RAFAEL CRISTIAN TIRADO CARMONA
C.C.71/07	C-1065-BMM	YAMAHA YN-50	JOSE ANGEL FERNANDEZ GONZALEZ
C.C.72/07	MA-5279-BJ	SEAT TOLEDO	MARIA DEL CARMEN GOMEZ VARGAS

Córdoba a 20 de noviembre de 2007.— El Concejal Delegado de Seguridad y Movilidad, José Joaquín Cuadra Carrasco.

**Dirección General de Recursos Humanos
Unidad de Administración de Personal
Núm. 13.627**

La Teniente Alcalde de Vivienda, Recursos Humanos y Salud Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, y las secciones sindicales de CC.OO., U.G.T, C.T.A., C.S.I.F., y S.I.P.L.B., firmaron el 22 de noviembre de 2007 el acuerdo del tenor literal siguiente:

«ACUERDO SOBRE EL PROCESO DE CONSOLIDACION Y ESTABILIDAD EN EL EMPLEO PARA LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE CORDOBA.»

El 24 de septiembre de 2007, en reunión mantenida por la Mesa General de Negociación de este Ayuntamiento, las organizaciones sindicales manifestaron su interés en resolver la situación laboral de aquellos colectivos de personal que vienen desempeñando su trabajo con carácter temporal, acordándose en consecuencia, llevar a cabo un proceso especial de consolidación de empleo temporal tendiente a garantizar la estabilidad definitiva en el empleo de estos colectivos.

Con este proceso se pretende reducir la temporalidad, primando la estabilidad en el empleo, con la finalidad de disminuir en los próximos años la tasa de temporalidad de las relaciones laborales de nuestro Ayuntamiento, para así, dotarlo de la calidad que implica la estabilidad en el empleo, permitiendo a nuestros trabajadores realizar proyectos de futuro, al tiempo que contribuye a crear un clima en el ámbito de la Entidad que se traduce directamente en un incremento de la calidad de los servicios, y por tanto, ello redundará en una mejora en los servicios prestados a los ciudadanos/as.

Los análisis y estudios llevados a cabo en el seno de la Mesa de Consolidación de empleo temporal concluyen en articular un proceso progresivo que ofrezca la oportunidad a los funcionarios interinos/as y al personal laboral temporal con relaciones de empleo de larga duración, de adquirir la condición de funcionario de carrera o de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Córdoba, a través de los correspondientes procesos selectivos que deberán garantizar, en todo caso, la aplicación de los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Este proceso de consolidación de empleo, tiene carácter excepcional y extraordinario, y se agotará con su propia resolución, de forma que los procedimientos selectivos diseñados se desarrollarán por una sola y única vez.

Para ello, dentro del marco de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, que establece los principios generales aplicables al conjunto de relaciones de empleo público, y en concreto, a lo establecido en su Disposición Transitoria Cuarta, la Mesa General de Negociación acuerda fijar los criterios generales por los que se regirá la ejecución del proceso

de consolidación de empleo temporal, que se concretan en lo siguiente:

Primero: Objeto.

El proceso de consolidación de empleo es aquel que tiene como objeto la transformación de las relaciones temporales de empleo de larga duración, siempre que las tareas desempeñadas tengan carácter estructural, en relaciones permanentes de naturaleza funcional o laboral, en atención a la naturaleza del empleo a consolidar.

Dicho proceso se llevará a cabo mediante un proceso extraordinario de selección con sujeción a los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, que se agotará con su propia resolución y que tendrá carácter excepcional.

Las plazas afectadas por el proceso de consolidación, serán objeto de convocatoria independiente.

Segundo: Ambito de aplicación.

Será aplicable a los funcionarios interinos y al personal laboral temporal, en activo a la fecha de firma del presente Acuerdo, y con relaciones de empleo de larga duración, en sus respectivas categorías.

Tercero: Características de las plazas.

El proceso de consolidación incorporará, como mínimo, las plazas desempeñadas por funcionarios interinos y personal laboral temporal, con anterioridad al 1 de enero de 2005, sin perjuicio de que puedan incluirse otras plazas necesarias para garantizar la finalidad que se persigue con la aprobación de este acuerdo de consolidación de empleo, dentro de los límites establecidos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado del ejercicio correspondiente.

Cuarto: Pruebas selectivas.

Los procesos selectivos garantizarán el cumplimiento de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Se desarrollarán conforme a lo dispuesto en los apartados 1 y 3 del artículo 61 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y se realizarán mediante concurso-oposición, en el que deberá valorarse, el tiempo de servicios efectivos prestados en el Ayuntamiento de Córdoba, así como las pruebas objetivas que en cada convocatoria se estimen pertinentes.

El proceso de consolidación, que se iniciará en el primer trimestre del año 2008, se articulará de tal forma que su finalización tenga lugar el 31 de diciembre de 2010.

Quinto: Comisión de Seguimiento.

Se crea una Comisión de Seguimiento, compuesta por los integrantes de la Mesa General de Negociación que se reunirá al menos cada dos meses y tendrá las siguientes competencias: vigilancia, estudio, seguimiento y aplicación de este acuerdo, propuesta de bases y temarios, estudio de las plazas a incluir, así como cuantas cuestiones pudieran resultar necesarias para la ejecución del proceso en sus sucesivas convocatorias y hasta su finalización».

Lo que se remite para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincial atendiendo a lo dispuesto en el artículo 38.6 de la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Córdoba, 10 de diciembre de 2007.— La Tte. Alcalde de Vivienda, Recursos Humanos y Salud Laboral, M^ª. Victoria Fernández Domínguez.

**Gerencia de Urbanismo
Servicio de Planeamiento**

Núm. 13.729

Ref^ª.: Planeamiento/FSJ 4.2.1 12/2006

EDICTO DESCONOCIDOS ESTATUTOS Y BASES ACTUACION UE-1 PP P-PO-5.1 «BARQUERA SUR»

En relación con el PROYECTO DE ESTATUTOS Y BASES DE ACTUACION DE LA JUNTA DE COMPENSACION Y ESTATUTOS DE LA ENTIDAD DE CONSERVACION DE LA UE-1 DEL PP-P PO-5.1 «BARQUERA SUR», aprobados inicialmente, por el Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2007 y publicados en el B.O.P. número 40 de 7 de marzo de 2007 (número de anuncio 6.114); se procede a relacionar a los siguientes interesados afectados a los que no se les ha podido practicar la notificación individualizada, por ignorarse el lugar de la notificación o no constar la recepción por el interesado o su representante, la fecha, la identidad y el contenido del acto notificado, o bien, intentada la notificación, no se haya podido practicar. Los interesados son:

PROPIETARIO	Dirección	Localidad
SR. PROPIETARIO DE LA PARCELA Nº 20		
SR. PROPIETARIO DE LA PARCELA Nº 21		
EXPOSITO RUIZ, ANGELES COBOS AGUILAR, ANTONIO	Ctra. Puesta en Riego Km. 8,700. C/ Los Claveles, 5	CORDOBA
DIAZ SERRANO, TERESA	C/ Albéniz, 22-2ª dcha.	CORDOBA
MARTINEZ CRIADO, JUAN ANTONIO ONIEVA VILLALBA, LUCIA	Ctra. Puesta en Riego Km. 8,700. Fase 1ª Parcela 4	CORDOBA
ANGUANO NAVARRO, JOSEFA QUINTANA ANGUIANO, CRISTINA QUINTANA ANGUIANO, INMACULADA	C/ Santa Inés, 7, Portal 3, 3º-G	CORDOBA
GIL QUESADA, LUIS PINEDA RIVAS, MARIA	C/ Nevalto, 26	CORDOBA
GUERRERO JIMENEZ, CARMEN	C/ Arqueólogo Casas Morales, 1 Puerta 1	CORDOBA
MORENO MORENO, ANTONIO RINCÓN DOBAO, CAROLINA	Ctra. Puesta en Riego Km 8,700. Fase 1 Parc. nº 19	CORDOBA
MÁRMOL ÁLVAREZ, JUAN DE DIOS MÁRQUEZ RAMÍREZ, PILAR	Ctra. Aeropuerto, Km. 9. C/ Los Claveles, Fase 2ª Parc. 1. Dos Pinos	CORDOBA
SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, ANTONIO	C/ Periodista Quesada Chacón, 3. Esc. 4-3ª a	CORDOBA
COSANO RUIZ, MANUEL NAVAS MONTES, MARÍA FRANCISCA	C/ Arcos de la Frontera, 120, Local 10	CORDOBA
CALVO RUBIO, JULIANA RIVERA RUIZ, GREGORIO	C/ Huerta la Arruzafa, Finca 2ª, Última Puerta	CORDOBA
PALOMINO RAMA, RAFAEL	C/ Escritor León Mansilla, 7. 1ª-A	CORDOBA
CABEZUELO LÓPEZ, ÁNGEL URBANO LÓPEZ, ADELA	Ctra. Puesta en Riego Km 8,900. Fase 2 Parcela 18.	CORDOBA
OSUNA FERNÁNDEZ, ÁNGEL MARTÍNEZ OSUNA, SUSANA	C/ Ingeniero Juan A. Piqueras, 2 Esc 2, Bajo A	CORDOBA
SEPÚLVEDA PERALBO, FLORENCIO HERMAN DUARTE, MARÍA DOLORES	Avda. Los Almogávaros, 49 B2	CORDOBA
DÍAZ LLEDO, ALFONSO FERNÁNDEZ ESTEIO, GREGORIA	Ctra. Puesta en Riego Km 8,700. Fase 3 Parc. nº 10	CORDOBA
PEÑA MASTRE, BERNARDA CORDOBA PEÑA, ELENA	Ctra. Puesta en Riego Km 8,700. Fase 3ª Parc 214	CORDOBA
FUENTES SALAMANCA, ANTONIO PASTOR SANTOS, CARMEN	C/ Hermano Luján, 6 3º-3	CORDOBA
MORILLA LEIVA, PEDRO NAVARRO CANTERO, ANTONIA	Avda. Virgen de Fátima, 27	CORDOBA
SR. PROPIETARIO DE LA PARCELA Nº 93		
SR. PROPIETARIO DE LA PARCELA Nº 94		
MICHEL WOLFGANG	Ctra. Puesta en Riego Km 8,700. Fase 4ª Parc 26	CORDOBA
SÁNCHEZ ALCAIDE, FRANCISCO SÁNCHEZ ALCAIDE, ANJA	Ctra. Puesta en Riego Km 8,700. Fase 4ª Parc 26	CORDOBA
SR. PROPIETARIO DE LA PARCELA Nº 96		
GARCÍA CLAUVERO, JOSÉ LUIS	C/ Cairuan, 8 2º- 1	CORDOBA
SERRANO CAMPAÑA, FRANCISCO	Ctra. Puesta en Riego Km. 4,200	CORDOBA
CEJAS MATEOS, FRANCISCO ARJONA PLAZUELO, ARACELI	C/ Felix Rodriguez de la Fuente, 2	CORDOBA
MARTÍNEZ PIERNAGORDA, EUSEBIO RUIZ OT, DOLORES	Ctra. Palma del Río, Km. 9	CORDOBA
MORENO EXPOSITO, FRANCISCO MONTALBÁN HERNÁNDEZ, CARMEN	Ctra. de Palma del Río, Km. 7. Aguilarejo Alto, 5	CORDOBA
RAYA RAYA, SALVADOR BRAVO HERVÁS, ALICIA	C/ Barroso, 12 3º-3	CORDOBA
SERRANO SÁNCHEZ, Mª DOLORES	Barriada de Majaneque, 49	CORDOBA
LALLAVE MONTEFINOS, RAFAEL CASTUERA MOYANO, MERCEDES	C/ General Lázaro Cárdenas, 8 Portal 2 1º- 1	CORDOBA
SÁNCHEZ MORENO, RAFAEL ALCAIDE MENGUAL, FRANCISCA	Ctra. Puesta en Riego Km 4,300 s/n	CORDOBA
NAVAS FERNÁNDEZ, FRANCISCO CUBER MORIANA, CARMEN	Ctra. Puesta en Riego, Km 8,900. C/ Principal Parcela 7	CORDOBA
SÁNCHEZ ALCAIDE, PILAR	C/ Libertador Simón Bolívar, 14 Bloq 4 1-a	CORDOBA
GARCÍA TOLEDO, MANUEL MUÑOZ ARIAS, MARÍA CARMEN GARCÍA MUÑOZ, MANUEL	C/ Córdoba, 40 1º B	CORDOBA
CEJAS MATEOS, FRANCISCO ARJONA PLAZUELO, ARACELI	C/ Felix Rodriguez de la Fuente, 2	CORDOBA
SR. PROPIETARIO DE LA PARCELA Nº 143		
SR. PROPIETARIO DE LA PARCELA Nº 145		
NIETO SÁNCHEZ, MANUEL BELLO PINTADO, YOLANDA	C/ Libertador Simón Bolívar, 14 Portal 1 2º- 2	CORDOBA
GARCÍA GÓMEZ, FERNANDO ESPINOSA HUERTAS, Mª AUXILIADORA	C/ Sagunto, 15 1º- A	CORDOBA
SOMERVELL BAUDINO, ROBERTA	Carretera Palma del Río, Km. 8. Manantial Camino 3	CORDOBA
PRADOS ÁVILA, LUIS GABRIEL MEDINA POLONIO, MARÍA ANGELES	Apartado de Correos nº 480	CORDOBA
GORDILLO BERMÚDEZ, ELENA	Ctra. Puesta en Riego Km 8,700. Asoc. El Manantial	CORDOBA
MARTÍNEZ BELLIDO, ÓSCAR GARCÍA BARRERA, RAUL	Ctra. Puesta en Riego, Parcela 3. Asoc. El Manantial	CORDOBA
MONTAÑO ESCRIBANO, JOSÉ COBO CUENCA, CARMEN	C/ Olivar, 10	CORDOBA
LLAMAS ROMERO, RAFAELA	C/ Lope de Sosa, 23	CORDOBA
BELLO PINTADO, YOLANDA		
CABALLERO CARVAJAL, PEDRO JOSÉ		
CABELLO SÁNCHEZ, ANTONIA		
CRESPINO CARO, MARÍA DE LAS NIEVES		
DÍAZ CINTRA, AGUSTO VLADIMIR		
ESPINOSA HUERTAS, MARÍA AUXILIADORA		
GAGO CRESPO, CARLOS	C/ Rafael Márquez Mazzantini, 3	CORDOBA
LÓPEZ VÁZQUEZ, ANA DOLORES		
LÓPEZ VELLA, JAVIER		
MENDOZA ROMERO, MARÍA DE LA O		
MOLERO MOYA, ENCARNACIÓN		
MOLINA MUÑOZ, MARÍA MERCEDES		
MONTILLA URBANO, MARÍA DOLORES		
OSUNA RODA, ISABEL		
VALVERDE LARA, MARÍA CARMEN		

Asimismo esta publicación se realiza a los efectos de notificar a aquellos otros propietarios desconocidos, que por diversas causas no se ha tenido conocimiento de sus datos personales.

Lo que se hace público para general conocimiento según lo dispuesto en el artículo cincuenta y nueve, apartado cuarto de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Pro-

cedimiento Administrativo Común, Ley 30/92 (B.O.E. nº 285 de 27 de noviembre de 1.992).

Córdoba, 13 de diciembre de 2007.— El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.

MONTILLA
Núm. 12.469
A N U N C I O

El Pleno de la Excm. Corporación, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2007, acordó:

1º.- Aprobar el proyecto de actuación presentado por la entidad mercantil «Cereales Adamuz, S.L.», para la implantación de actividad dedicada a la recepción y manipulación de aceituna en CP-38 de Montilla a Cabra.

2º.- Publicar dicho acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición, ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde la fecha de la notificación, o acudir directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de la recepción de la presente notificación. En caso de interponer Recurso Potestativo de Reposición, no podrá acudir al Contencioso Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o denegado por silencio por el transcurso de un mes sin notificación desde la citada interposición, a partir de entonces podrá acudir a la vía Contencioso Administrativa en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación, de acuerdo con lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del R.J.A.P. y P.A.C., en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículos 8 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, en la nueva redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montilla a 15 de noviembre de 2007.— La Alcaldesa-Presidenta, Rosa Lucía Polonio Contreras.

Dependencia Administrativa
Asuntos Administrativos
Núm. 13.612

Teniendo conocimiento que las personas que a continuación se relacionan, en la actualidad no habitan el domicilio en el que figuran empadronadas, desconociéndose su actual domicilio y si han solicitado el alta en el Padrón Municipal de dicho municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuran empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Intentada la notificación, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Nombre y apellidos.— Pasaporte.

GREULINY CLAUDINA ESCOBAR PONCE; C078407.

ROBERTO CARLOS ESCOBAR PONCE; C196194.

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, los interesados podrán presentar, en el Negociado de Asuntos Administrativos de este Excmo. Ayuntamiento, los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Montilla, 10 de diciembre de 2007.— El Alcalde, p.d., Antonio Millán Morales.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 12.679

A N U N C I O

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 13 de Noviembre de 2007, se acordó encargar a la Empresa Municipal PROMOCIONES INDUSTRIALES DEL VALLE ALTO DEL GUADIATO, la gestión de las actuaciones a llevar a cabo en la construcción de nichos y nuevas calles en los cementerios municipales de Nuestra Señora del Rosario y de San Jorge de Peñarroya Pueblonuevo, vista la subvención concedida para este año, al amparo de la Orden de la Consejería de Gobernación de fecha 12 de diciembre de 2006, por la que se regulan las subvenciones para las Entidades Locales Andaluzas con cargo al Plan de Cooperación Municipal, siendo el plazo de vigencia el preciso para su ejecución.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Peñarroya-Pueblonuevo a 20 de noviembre de 2007.— La Alcaldesa, Luisa Ruiz Fernández.

Núm. 13.273

Habiendo solicitado Licencia Municipal de apertura para la actividad de «BAR SIN COCINA Y SIN MUSICA», en CALLE URGENTE, Nº 6 a instancia de «D. JUAN CARLOS FELIPE PINTADO», por el presente oficio, se pone en su conocimiento que tal y como previene en el apartado a) del párrafo 2º del artículo 30 del Reglamento de actividades, incluida dentro del Anexo III de la Ley de Protección Ambiental, ha sido abierta información pública por el término de VEINTE DIAS contados a partir de la presente notificación con el fin de que se practiquen cuantas observaciones pertinentes se estimen relacionadas con la mencionada solicitud.

Peñarroya-Pueblonuevo, 23 de noviembre de 2007.— La Alcaldesa, Luisa Ruiz Fernández.

BAENA**Negociado de Urbanismo**

Núm. 13.095

A N U N C I O

Mediante acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2.007, ha sido aprobada, condicionada a la aprobación definitiva del estudio de detalle, la iniciativa para el establecimiento del sistema de compensación para el desarrollo del Estudio de Detalle Cañada Norte 3, de esta localidad, que ha sido presentada por la entidad Urbanización Bellavista, S.L., en calidad de agente urbanizador del referido estudio de detalle.

Lo que, en cumplimiento de lo ordenado en el citado acuerdo, se hace público para que, por un plazo de 30 días, pueda examinarse el expediente y formular las alegaciones que se consideren oportunas al respecto, pudiendo, además, cualquier interesado en asumir la gestión del estudio de detalle como agente urbanizador, anunciar su intención de formular iniciativa alternativa a la aprobada.

Baena, a 23 de noviembre de 2007.— La Delegada de Urbanismo, p.d. según Decreto de la Alcaldía de 16/06/07, Mª Jesús Serrano Jiménez.

Negociado de Urbanismo

Núm. 13.101

A N U N C I O

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2.007, han sido aprobados inicialmente los Estatutos y las Bases de Actuación de la Junta de Compensación del Estudio de Detalle Valdelomar y Pineda, de esta localidad, cuyo texto íntegro se inserta a continuación.

Lo que se hace público para que, por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, pueda consultarse el expediente y formular cuantas alegaciones se consideren oportunas al respecto.

«ESTATUTOS DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN UNIDAD DE ACTUACIÓN DENOMINADA**«VALDELOMAR Y PINEDA» ESTUDIO DE DETALLE****UBICADO EN EL PGOU, DE BAENA****CAPÍTULO PRIMERO****DISPOSICIONES GENERALES****Art. 1. Denominación y ámbito.**

La Junta de Compensación cuya regulación se contiene en los presentes estatutos se denomina Junta de Compensación del Estudio de Detalle «Valdelomar y Pineda» de Baena, Córdoba».

El ámbito de actuación lo integran todos los terrenos comprendidos en la delimitación del mencionado Estudio de Detalle.

Art. 2. Domicilio.

Será en Calle Virrey D. Joaquín del Pino, 8 Bajo de Baena, (Córdoba).

El traslado de domicilio a otro lugar, requerirá el acuerdo de la Asamblea General, dando cuenta al Ayuntamiento de Baena (en adelante Ayuntamiento) y al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

Art. 3. Naturaleza y Capacidad.

La Junta de Compensación en su calidad de Entidad Urbanística Colaboradora, tendrá carácter jurídico administrativo, y gozará de personalidad jurídica desde la inscripción del acuerdo aprobatorio del Ayuntamiento en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

Art. 4. Objeto.

El objeto de la Junta de Compensación es la gestión y ejecución de la urbanización del Estudio de Detalle y todos los actos exigidos por el sistema de compensación de conformidad con las Bases de Actuación.

Son fines primordiales de la entidad para la consecución del objetivo propuesto los siguientes:

a) Redactar, en su caso, e impulsar la tramitación del planeamiento de desarrollo y el Proyecto de urbanización y sus modificaciones.

b) La ejecución de las obras de urbanización.

c) Su actuación a todos los efectos, como entidad urbanística colaboradora.

d) La cesión de terrenos de uso público y de los terrenos en que se localice la parte del aprovechamiento urbanístico correspondiente al Ayuntamiento, en concepto de estos últimos de participación de la comunidad en las plusvalías, todos ellos urbanizados.

e) Interesar la inscripción de la Junta en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

f) Solicitar de la Administración actuante el ejercicio de la vía de apremio para el cobro de las cantidades adeudadas por los miembros de la Junta.

g) Solicitar del órgano actuante el ejercicio de la expropiación forzosa, en beneficio de la Junta, tanto respecto de los propietarios que no se incorporen en tiempo oportuno a la misma, como de aquellos que incumplan sus obligaciones, en los supuestos que se contemplan en los presentes Estatutos.

h) Aplicar el régimen de reparcelación forzosa en los supuestos previstos en la legislación urbanística.

i) Requerir, incentivar, impulsar y llevar a efecto la incorporación de la totalidad de los terrenos afectos a la gestión común:

- Mediante la adhesión e incorporación directa y voluntaria de sus titulares a la Junta de Compensación, en cuyo caso, la incorporación de los terrenos no presupone la transmisión de la propiedad sino la facultad de disposición de carácter fiduciario.

- Mediante la adquisición de terrenos a sus titulares, en dinero o en especie, cuando éstos opten por la aceptación de la oferta de compra realizada, siendo el adquirente beneficiario la Junta de Compensación, los miembros de la misma que así lo acepten o, en su caso, el agente urbanizador.

- Mediante la adquisición parcial de terrenos a sus titulares y pago mediante la asunción de los costes de urbanización de la parte no transmitida en cuyo caso será preceptiva la adhesión de dichos titulares e incorporación con carácter fiduciario de los terrenos no transmitidos a la Junta de Compensación, siendo el adquirente beneficiario la Junta de Compensación, los miembros de la misma que así acepten o, en su caso, el agente urbanizador. Mediante expropiación forzosa, cuando así lo soliciten los titulares interesados, siendo beneficiaria la Junta de Compensación, los miembros de la misma que lo acepten o, en su caso, el agente urbanizador.

- Mediante la reparcelación forzosa, sustituyendo en el patrimonio de su titular mediante reparcelación los terrenos iniciales por la parte de las parcelas resultantes conforme a la oferta realizada, cuando el interesado no opte por alguna de las opciones anteriores, quedando en tal caso el citado titular incorporado con carácter fiduciario a la misma y siendo beneficiario del resto de las parcelas que le correspondieran la Junta de Compensación, los miembros de ésta que así lo acepten o, en su caso, el agente urbanizador.

j) Formalización de operaciones de crédito para la urbanización con la garantía de los terrenos incorporados a la Junta de Compensación.

k) La gestión y defensa de los intereses comunes de los miembros de la Junta ante cualquier autoridad u organismo público, tribunales y particulares.

l) El ejercicio del derecho a resarcirse, con cargo a las entidades concesionarias o prestadoras de servicios, de los gastos de las obras precisas para el primer establecimiento y el mantenimiento de los servicios de abastecimiento de agua potable, suministro de energía eléctrica y en su caso, telefonía, en la parte que, conforme a la reglamentación o las condiciones de prestación de éstos, no deba ser asumida por los usuarios.

m) La solicitud y gestión de los beneficios fiscales establecidos en la legislación urbanística y cualquier otra normativa que le sea de aplicación.

n) Formular, con sujeción a las bases de actuación y los estatutos, aprobar en su seno e impulsar la tramitación hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, del Proyecto de Reparcelación, instando en su caso, su aprobación por el Ayuntamiento.

o) El ejercicio de cuantos derechos y actividades le correspondan, sobre la base de la legislación vigente.

p) Cualquier otro que requiera la consecución de su objeto social en los términos señalados en el artículo 4 de estos Estatutos.

Art. 5. Administración Urbanística Actuante.

La entidad actuará bajo la tutela del Ayuntamiento el cual controlará y fiscalizará su gestión.

En ejercicio de esta función de control de la actuación de la entidad, corresponde al Ayuntamiento:

a. Dar audiencia de los Estatutos y Bases de Actuación a los propietarios no promotores de la Junta para la formulación de alegaciones y para que opten por alguna de las opciones establecidas en el artículo 129.3 de la L-OUA.

b. Aprobar los Estatutos, las Bases de Actuación y las modificaciones que en su caso se acuerden por la Junta.

c. Designar representante en la Junta (con independencia de los que, en su caso, procedan si el Ayuntamiento fuese propietario de terrenos en el Estudio de Detalle).

d. Aprobar la constitución de la Junta y remitir el acuerdo y la escritura de constitución al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras para su inscripción.

e. El ejercicio de la expropiación forzosa a beneficio de la Junta, respecto de los terrenos de los propietarios no incorporados a ella y que así lo soliciten o que, estando incorporados, incumplan sus obligaciones.

f. Utilizar la vía de apremio para el cobro de las cantidades adeudadas por cualquiera de los miembros de la Junta.

g. Resolver los recursos contra acuerdos de la Junta previstos en el art. 33 de los Estatutos.

h. Cuantas otras atribuciones resulten de la legislación urbanística y local.

Art. 6. Duración.

Una vez válidamente constituida la Junta no se extinguirá y liquidará hasta el total cumplimiento de su objeto, salvo que se produzca la disolución conforme al artículo 34 de los Estatutos.

CAPÍTULO SEGUNDO

MIEMBROS

Art. 7. Miembros

Formarán parte de la Junta de Compensación:

a) Los propietarios de suelos incluidos en la unidad de ejecución y los de suelos destinados a sistemas generales que deban hacer efectivo su derecho en esta unidad, que no hayan solicitado la expropiación de los mismos.

b) El o los urbanizadores que aporten total o parcialmente fondos o los medios necesarios para la urbanización, siempre que su incorporación se produzca en los términos establecidos en las Bases de Actuación.

c) El Ayuntamiento en cuanto Administración actuante.

La incorporación de las personas físicas o jurídicas relacionadas en el apartado anterior, llevará implícita la aceptación de estos Estatutos y Bases de Actuación.

En cualquier caso, los propietarios deberán entregar en el momento de su incorporación o adhesión a la Junta, los títulos y documentos acreditativos de su titularidad, así como declarar las situaciones jurídicas, cargas y gravámenes, que afecten a sus

respectivas fincas, con expresión, en su caso, de su naturaleza, nombres y domicilio de los titulares de los derechos reales o arrendamientos.

Tanto los miembros fundadores como los adheridos a la Junta, tendrán una vez incorporados a ésta, los derechos y obligaciones previstos en estos Estatutos y Bases de Actuación.

Art. 8. Titularidades Especiales

Cuando las fincas pertenezcan a menores o incapacitados formarán parte de la Junta sus representantes legales y la disposición de tales fincas por la Junta no estará sujeta a limitaciones de carácter civil.

Si se adjudican cantidades a menores e incapacitados, se les dará el destino que señala la legislación civil y si se adjudican inmuebles se inscribirán a favor de los titulares registrales de las fincas aportadas.

En caso de existir cotitularidad sobre una finca o derecho, los cotitulares habrán de designar una persona para el ejercicio de las facultades como miembro, respondiendo solidariamente frente a la Entidad de cuantas obligaciones dimanen de su condición. Si no se designare representante en el plazo que al efecto se señale por la Junta, será nombrado por ésta, con aprobación municipal.

En caso de que alguna finca pertenezca en nuda propiedad a una persona, teniendo otra cualquier derecho limitativo de dominio, la cualidad de miembro corresponderá a la primera, sin perjuicio de que el titular del derecho real perciba el rendimiento económico correspondiente.

Los propietarios de aquellas fincas sobre las que exista algún procedimiento judicial deberán notificar el mismo a la Junta de Compensación. Cuando existiesen discrepancias sobre la titularidad de las fincas o derechos, el Ayuntamiento asumirá la representación de los derechos e intereses de esas titularidades en la Junta de Compensación, a efectos de salvaguardar los derechos del legítimo titular.

Art. 9. Derechos

Los miembros tendrán los siguientes derechos:

a) Participar con voz y voto en la Asamblea General, proporcionalmente a sus respectivas cuotas.

b) Elegir a los miembros de los órganos de gestión y administración de la Entidad y ser elegibles para ellos.

c) Presentar proposiciones y sugerencias.

d) Participar en los beneficios que se obtuvieren por la Entidad como resultado de la gestión urbanística en proporción a su cuota.

e) Obtener información de la actuación de la Junta y sus órganos.

f) Los demás derechos que les correspondan, conforme a los presentes Estatutos, las Bases y a las disposiciones legales aplicables.

Art. 10. Obligaciones

Además de las obligaciones de carácter general derivadas del cumplimiento de las prescripciones y normas legales y de planeamiento urbanístico vigente y de los acuerdos adoptados por la entidad, los miembros vendrán obligados a:

a) Regularizar la titularidad dominical y la situación registral de los terrenos de su propiedad aportados a la Junta de Compensación dentro de los plazos señalados por ésta.

b) Satisfacer puntualmente las cantidades necesarias para atender a los gastos ordinarios de gestión de la Junta de Compensación; a cuyo fin se fijará por el Consejo Rector la cuantía correspondiente a cada a cada miembro, en función de la cuota que le hubiere sido atribuida.

c) Permitir la ocupación de los terrenos para la realización de cuantas obras de urbanización sean necesarias.

d) Pagar las cuotas o cantidades que les correspondan para la ejecución de las obras de urbanización por los conceptos establecidos por el artículo 113 de la LOUA y concordantes del Reglamento de Gestión.

e) En todo caso notificar fehacientemente a la Junta de Compensación los cambios de domicilio y demás circunstancias que puedan afectar a la buena marcha de la misma.

f) Las demás obligaciones que les correspondan conforme a los presentes estatutos y las disposiciones legales aplicables.

El incumplimiento de cualquier obligación, por cualquier propietario o propietarios, legitima a la Junta para promover ante el Ayuntamiento la vía de apremio o la expropiación forzosa de su

cuota conforme a la vigente normativa urbanística o la aplicación del régimen de la reparcelación forzosa.

Art. 11. Transmisiones

La incorporación de los propietarios no presupone la transmisión a la Junta de la propiedad de los inmuebles, pero la Junta de Compensación actuará como fiduciaria con pleno poder dispositivo.

La Junta de Compensación, los miembros de ésta que así lo acepten o, en su caso, el agente urbanizador, será beneficiario de la reparcelación forzosa o expropiación, tanto de los bienes cuyos propietarios no se incorporen oportunamente a la Junta, como en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas, en los supuestos que se enumeran en las Bases de Actuación.

El procedimiento de reparcelación forzosa será aplicable a los propietarios que opten por el abono de los costes de urbanización que les sean imputables mediante la cesión de terrenos edificables de valor equivalente a dicha parte de los costes.

El procedimiento expropiatorio, que se aplicará a quienes lo soliciten expresamente porque no deseen incorporarse a la gestión del sistema, es el establecido en la legislación urbanística, y en cuanto a la valoración se estará a lo señalado en las Bases. Los propietarios que no opten por alguna de las alternativas anteriores quedarán sujetos, asimismo, al régimen de la reparcelación forzosa.

La oferta de adquisición a los propietarios que no han suscrito la iniciativa se establece en sesenta euros (60,00 euros/m² suelo).

La oferta de compensación de los costes de urbanización a los propietarios que puedan quedar sujetos a reparcelación forzosa, mediante la cesión de terrenos edificables, se establecen en un 25% del aprovechamiento que originariamente les correspondiese, quedando el 75 % restante en poder de la Junta de Compensación, quien correrá con la totalidad de los gastos que en la actuación se imputen a los titulares de los suelos reparcelados.

Los miembros de la Entidad Urbanística podrán enajenar terrenos o su participación en la misma, con las siguientes condiciones y efectos:

a) El transmitente notificará en forma fehaciente a la Junta las circunstancias del adquirente y las condiciones de la transmisión, a los efectos de su necesaria constancia, pudiendo los asociados ejercitar su derecho de tanteo y/o retracto en el plazo de 30 días a contar desde la notificación.

b) El adquirente por cualquier clase de título queda subrogado en los derechos y en todas las obligaciones pendientes por razón de la participación enajenada, haciéndose expresa mención de ello en el título de transmisión.

La transmisión por los miembros de la Junta de Compensación de las parcelas adjudicadas en el preceptivo Proyecto de Reparcelación no implica, salvo que se indique expresamente en la escritura de compraventa, la transmisión de la cuota de participación que le corresponde el vendedor en la Junta de Compensación, conservando en consecuencia éste su condición de miembro de la Junta, debiendo atender sus obligaciones y pudiendo disfrutar de sus derechos, hasta su liquidación, con independencia, y sin perjuicio, de las cargas urbanísticas que gravan dichas parcelas en el Registro de la Propiedad.

Art. 12. Adquisiciones.

Las adquisiciones que de los terrenos incluidos en la unidad de ejecución efectúe la Junta de Compensación, incluso en caso de reparcelación forzosa o expropiación forzosa, serán con cargo a una cuota extraordinaria que se fijará en la Asamblea General.

La adquisición de tales superficies llevará aparejada la modificación de las cuotas de participación de los miembros en la proporción correspondiente. La atribución de las cuotas derivadas de los nuevos terrenos adquiridos se hará a aquellos que hubiesen aceptado tales pagos extraordinarios y en proporción a los mismos.

Dichas cuotas atribuyen iguales derechos y obligaciones que la de los restantes miembros.

CAPÍTULO TERCERO ÓRGANOS DE LA ENTIDAD

Art. 13. Órganos de Gestión y Administración de la Junta de Compensación.

La Junta de Compensación se regirá por los siguientes órganos:

- a) La Asamblea General
- b) El Consejo Rector
- c) El Presidente
- d) El Secretario

Potestativamente cuando lo estime conveniente la Asamblea General, con la mayoría señalada, en el artículo 23.2 podrá designarse un Gerente con las facultades que expresamente se determinen.

Art. 14. Asamblea General

Estará constituida por todos los miembros y un representante del Ayuntamiento, con voz pero sin voto, designado por éste y decidirá sobre los asuntos propios de su competencia.

Los miembros de la Asamblea General podrán delegar su asistencia y voto en las reuniones de la misma, por escrito y para cada reunión.

Art. 15. Reuniones

La Asamblea General celebrará reuniones ordinarias y extraordinarias:

- a) Se reunirá en forma ordinaria dos veces al año.
- b) En el año de constitución de la Junta, se reunirá para aprobar los presupuestos del año en curso en los tres meses siguientes a dicha constitución.
- c) Podrá reunirse con carácter extraordinario cuando lo acuerde el Presidente, el Consejo Rector o lo soliciten miembros de la Junta de Compensación que representen, al menos, el 30% de las participaciones. En este supuesto se ha de convocar la Asamblea en los quince días siguientes a la solicitud y celebrarse antes de otros quince días.

d) Estando reunidos todos los miembros de la Junta, podrá celebrarse Asamblea si se acuerda por unanimidad, sin necesidad de convocatoria previa.

Art. 16. Facultades

Corresponde a la Asamblea General las siguientes facultades:

- a) Aprobación de los Presupuestos de gastos e inversiones.
- b) Aprobación de los gastos no previstos en los Presupuestos superiores al 10% de éste.
- c) Designación y cese de los miembros del Consejo Rector.
- d) Distribución de las cargas y beneficios del planeamiento entre los miembros conforme a las Bases de Actuación mediante la aprobación del Proyecto de Reparcelación que en su día se elabore en desarrollo de las citadas Bases y sin perjuicio de su aprobación por el Ayuntamiento.
- e) Acordar la aplicación de la vía de apremio, del régimen de la reparcelación forzosa o solicitar la expropiación forzosa.
- f) Modificación de los Estatutos, sin perjuicio de la aprobación del Ayuntamiento y la comunicación al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.
- g) Fijación de los medio económicos y aportaciones tanto ordinarias como extraordinarias.
- h) Contratación de créditos para realizar las obras de urbanización con garantía de los terrenos incluidos en la unidad de ejecución.

i) Contratación de las obras de urbanización, conforme a lo previsto en el artículo 176 del Reglamento de Gestión Urbanística.

j) Aprobación de la Memoria de Gestión anual y de las Cuentas.

k) Acordar la constitución de las garantías que puedan exigir los órganos urbanísticos para asegurar las obligaciones contraídas por la entidad.

l) Ejercitar toda clase de actos y negocios jurídicos de disposición, respecto a las fincas aportadas por los miembros, o adquiridas por la Junta de Compensación.

m) Propuesta de disolución de la Junta de Compensación.

n) Aprobación de la adhesión a la Junta de Compensación de nuevos miembros que se realicen fuera de plazo.

o) Modificación de las cuotas de los miembros en proporción a las propiedades aportadas, en caso de adhesión de nuevos miembros.

p) Cualesquiera otros asuntos que afecten con carácter relevante a la vida de la Entidad.

La Asamblea General podrá delegar facultades en el Consejo Rector. En todo caso se consideran indelegables las señaladas en las letras a), b), c), d), e), f), j), l) y m).

Art. 17. Consejo Rector.

El Consejo Rector estará constituido por tres miembros, dos nombrados por la Asamblea General y, uno representante del Ayuntamiento, con voz pero sin voto, designado por éste.

Los miembros del Consejo Rector no necesitarán ostentar la cualidad de socios.

Por cada 50,00% del total de la cuotas en la Junta de Compensación habrá derecho a designar vocal nombrado por la Asam-

blea General, pudiendo agruparse varios miembros para alcanzar dicho porcentaje.

En el caso de que algunos propietarios no se pongan de acuerdo para agruparse, o quedasen restos sin capacidad para nombrar vocal en el Consejo Rector, será el porcentaje mayor de dichos restos el que deberá designar el miembro restante.

El Consejo Rector tendrá las siguientes atribuciones:

a) Administrar la Junta de Compensación con arreglo a las leyes y a los Estatutos.

b) Proponer la adopción de acuerdos a la Asamblea General.

c) Desarrollar la gestión económica conforme a las previsiones acordadas por la Asamblea General y contabilizar los resultados de la gestión.

d) Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General.

e) Formular los Presupuestos, Memoria, cuentas y balances.

f) Aprobar los gastos no previstos en los Presupuestos inferiores al 10 % de éste.

g) Las demás facultades de gobierno y administración de la Entidad no reservadas expresamente a la Asamblea General, las aún las expresamente reservadas siempre que fueran delegadas por ésta.

Las vacantes que se produzcan en el Consejo por fallecimiento, renuncia o cualquier otra causa, serán cubiertas provisionalmente, mediante designación por los miembros que hayan quedado sin representación en el mismo, mientras no se convoque Asamblea General y se elijan por ésta nuevos miembros en el Consejo.

Los miembros del Consejo Rector podrán delegar su asistencia y voto en las reuniones del mismo, por escrito y expresamente para cada reunión.

Art. 18. Presidente

La Presidencia de la Entidad y de sus órganos colegiados de gobierno y administración, corresponderán al miembro del Consejo Rector que designe la Asamblea General.

El Presidente tendrá las siguientes atribuciones:

a) Convocar, presidir, dirigir las deliberaciones de los órganos colegiados de la Entidad y dirimir los empates con su voto de calidad.

b) Representar a la Junta de Compensación en toda clase de negocios jurídicos, pudiendo conferir mandatos a terceras personas para el ejercicio de dicha representación, tanto en el ámbito judicial como extrajudicial.

c) Autorizar las actas de la Asamblea General y de Consejo Rector, las certificaciones que se expidan, cuantos documentos lo requieran.

d) Ejercer, en la forma que el Consejo Rector determine, cualesquiera actividades bancarias que exija el funcionamiento de la Entidad.

e) Cuantas funciones le sean inherentes a su cargo o le sean delegadas por la Asamblea o el Consejo Rector.

En casos de ausencia o enfermedad, el Presidente será sustituido por el miembro del Consejo Rector de más edad, excluido el que actúe como Secretario.

Art. 19. Secretario

Actuará de Secretario de la Entidad y de sus órganos colegiados, quien designe la Asamblea General, no siendo necesario que sea asociado. En su condición de Secretario, asistirá con voz y sin voto a las reuniones de los órganos colegiados.

El Secretario levantará acta de las reuniones, tanto de la Asamblea General como del Consejo Rector, haciendo constar el resultado de las votaciones y los acuerdos adoptados, y expidiendo certificaciones con Visto Bueno del Presidente, estando facultado para elevar a público los acuerdos adoptados.

En casos de ausencia o enfermedad, el Secretario será sustituido por el miembro del Consejo Rector de menor edad, excluido el Presidente.

Art. 20. Medios Personales

La Entidad funcionará mediante la prestación personal de sus miembros, salvo que dicha prestación fuere insuficiente o demasiado onerosa para los que ostentan cargos sociales.

No obstante, podrá efectuarse la contratación de personal que se considere necesario, que deberá ser retribuido dentro de los recursos económicos y presupuestarios de la Asamblea General.

CAPÍTULO CUARTO

FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD

Art. 21. Convocatoria de Sesiones

Los órganos colegiados de la Entidad serán convocados por el Secretario, por orden del Presidente.

La convocatoria expresará los asuntos a que se han de circunscribir las deliberaciones y acuerdos, sin que sean válidos los acuerdos adoptados sobre otras materias, excepto en el supuesto previsto en el artículo 22 de los presentes Estatutos.

La convocatoria de la Asamblea General o del Consejo Rector se practicará por cualquier medio que haga tener constancia de la recepción por los interesados o sus representantes de la misma con cuatro días de antelación, al menos, a la fecha en que haya de celebrarse la reunión cuando se trate de convocatoria de la Asamblea General o de dos días del Consejo Rector.

Art. 22. Quorum de constitución

Con independencia de lo previsto en los apartados siguientes, para la válida constitución de los órganos rectores de la Junta de Compensación se requerirá la presencia del presidente y secretario o, en su caso, de quienes le sustituyan.

La Asamblea General quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando concurren a ella, presentes o representados (con representación por escrito), un número de miembros si representan, por lo menos, el 50 % de las cuotas. En segunda convocatoria, si así se establece en la convocatoria, que se celebrará media hora después de la primera, será válida la constitución, cualesquiera que sea el número de miembros concurrentes.

El Consejo Rector quedará válidamente constituido en primera convocatoria, siempre que el número de asistentes fuere superior a la mitad de los que la componen, y en segunda convocatoria, si así se establece en la convocatoria, media hora después, cualquiera que sea el número de asistentes.

No obstante, lo dispuesto en los párrafos anteriores, los órganos colegiados se entenderán convocados y quedarán válidamente constituidos para tratar cualquier asunto de su competencia, siempre que se hallen presentes o representados todos los miembros y así lo acuerden por unanimidad.

Art. 23. Adopción de acuerdos

Serán válidos los acuerdos de la Asamblea General que se adopten por mayoría de las cuotas de participación asistentes a la reunión, salvo que específicamente se disponga otro quorum.

En todo caso para la aprobación del Proyecto de Parcelación es preceptivo el voto favorable de miembros que representen al menos el 50 % de las cuotas de participación o representación de la Junta de Compensación.

Los mismos requisitos serán necesarios para adoptar el acuerdo de disolución de la Junta de Compensación.

Todos los miembros incluso los disidentes y los que no hayan asistido a la reunión quedan sometidos a los acuerdos de la Asamblea General y Consejo Rector desde el momento de su adopción y con independencia del momento en que se firmen las actas correspondientes.

Art. 24. Cómputo de votos

Se hará por las cuotas de participación señaladas al efecto.

Art. 25. Cotitularidad

Los cotitulares de cuota de participación ejercerán sus facultades de miembro, según lo previsto en el artículo 8 de estos Estatutos.

Art. 26. Actuación del Consejo Rector

Los acuerdos de este órgano social serán adoptados por mayoría de asistentes.

Art. 27. Asistencia de personal especializado

El Consejo Rector y la Asamblea General podrán requerir la asistencia a sus reuniones, con voz pero sin voto, de técnicos y personal especializado para informar sobre un asunto o asuntos determinados.

Art. 28. Actas

De los acuerdos de la Asamblea General y del Consejo Rector se levantará Acta que, una vez aprobada en la reunión siguiente, se firmará por todos los asistentes.

Cuando la urgencia lo requiera podrá redactarse y aprobarse el Acta al finalizar la reunión, firmándola los asistentes.

Las actas figurarán en el libro correspondiente, debidamente diligenciado, y serán firmadas por el Presidente y el Secretario.

A requerimiento de los miembros o de los órganos urbanísticos deberá el Secretario, con el Visto Bueno del Presidente, expedir certificaciones del contenido de las Actas. Para que sean válidas dichas certificaciones bastarán que contengan el texto del acuerdo adoptado, la fecha de su adopción y la de su expedición.

CAPÍTULO QUINTO RÉGIMEN ECONÓMICO

Art. 29. Medios económicos

Estarán constituidos por las aportaciones de los miembros y los créditos que se concierten, con o sin la garantía de los terrenos incluidos en la Unidad, sin perjuicio de cualesquiera otros recursos que legalmente se obtengan.

a) Aportaciones Ordinarias. Destinadas a sufragar los gastos generales y los de urbanización, conforme al presupuesto anual aprobado por la Asamblea General.

b) Aportaciones Extraordinarias. Con destino al pago de precios, o justiprecios e indemnizaciones de fincas, o derechos en los casos que fuere preciso cualquier otro gasto no previsto en el presupuesto.

La distribución de las aportaciones entre los miembros se efectuará en proporción a las cuotas de participación en gastos de que sea titular, determinada conforme a las Bases de Actuación.

Art. 30. Recaudación

La Entidad podrá recabar de los miembros las aportaciones aprobadas para atender los gastos sociales, ordinarios y extraordinarios.

Transcurrido un mes desde el requerimiento inicial de pago, la derrama exigible se verá incrementada en un 2 % y, además comenzará a devengar a partir de ese día un interés del EURIBOR más 2 puntos.

Transcurrido el segundo mes desde el requerimiento inicial de pago, quedará legitimada la Junta de Compensación, mediante solicitud dirigida a la Administración actuante por el presidente, para la exacción por la vía de apremio de las cuotas adeudadas con los recargos señalados en el apartado anterior. Desde este momento, los únicos recargos e intereses adicionales serán los que conlleve la vía solicitada.

Todo lo anterior, sin perjuicio de poder optar, transcurrido el segundo mes, por la reparcelación forzosa o por instar al Ayuntamiento que aplique la expropiación forzosa al miembro moroso cuando proceda.

Si transcurrido un mes desde el requerimiento inicial de pago indicado, no hubiese efectuado el ingreso de la cuota, quedarán en suspenso los derechos de representación en la Junta de Compensación para el miembro moroso hasta que aquélla se haga efectiva.

Los fondos de la Junta de Compensación serán custodiados en establecimiento bancario, designado por el Consejo Rector o Asamblea General, a nombre de la Entidad.

Para disponer de los fondos de la Entidad será preceptiva la intervención del Presidente de la Junta de Compensación o de quien él mismo designe miembro del Consejo Rector.

Art. 31. Contabilidad

La Entidad llevará la contabilidad de la gestión económica en soportes adecuados para que en cada momento pueda darse razón de las operaciones efectuadas y se deduzcan de ellas las cuentas que han de rendirse.

CAPÍTULO SEXTO RÉGIMEN JURÍDICO

Art. 32. Ejecutividad

Los acuerdos de los órganos de gestión y administración de la Entidad, tomados dentro de sus respectivas atribuciones, serán ejecutivos siempre que se hayan adoptado conforme a lo establecido en los presentes Estatutos y demás normas aplicables desde el momento en que se adopten, sin perjuicio de los recursos y acciones que procedan.

Art. 33. Recursos

Contra los acuerdos de los órganos sociales cabrá recurso de alzada ante el Ayuntamiento.

El recurso podrá interponerse por cualquier miembro, que asistiendo a las reuniones de los órganos colegiados no hubiera votado a favor del acuerdo que se impugne, así como por el no asistente, en el plazo de un mes. Por lo tanto, no podrá recurrir ni el que hubiera votado a favor, ni hubiere mostrado su abstención.

CAPÍTULO SÉPTIMO DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Art. 34. Disolución

La Junta de Compensación se disolverá, por acuerdo de la Asamblea General con la mayoría especial establecida en el artículo 23 de los presentes Estatutos, cuando haya sido cumpli-

do el objeto de la Entidad y se hayan recepcionado por la Administración actuante, las obras y servicios de la urbanización.

En todo caso, la disolución requerirá para su efectividad aprobación por el Ayuntamiento, en cuanto organismo bajo cuyo control actúa la Junta de Compensación.

La Junta de Compensación se disolverá de modo forzoso sin necesidad de aprobación municipal, cuando así se establezca por mandato judicial o prescripción legal.

Art. 35. Liquidación

Acordada válidamente la disolución de la Entidad, el Consejo Rector procederá a la liquidación, mediante el cobro de créditos y pago de deudas, y el remanente, si lo hubiere, se distribuirá entre los miembros en proporción a sus respectivas cuotas de participación en gastos.

DISPOSICIÓN ADICIONAL. En lo no previsto en estos Estatutos se aplicará lo dispuesto en la LOUA, Reglamento de Gestión Urbanística y disposiciones concordantes y, de modo supletorio en la Ley de Sociedades Anónimas.

BASES DE ACTUACIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN UNIDAD DE ACTUACIÓN DENOMINADA «VALDELOMAR Y PINEDA» ESTUDIO DE DETALLE UBICADO EN EL PGOU DE BAENA

PRIMERA. Objeto

Es objeto de la Junta de Compensación del Estudio de Detalle «Valdelomar y Pineda» del PGOU de Baena (Córdoba), la gestión y urbanización de la citada unidad de ejecución por los titulares de suelo que vayan a hacer efectivos sus derechos en la misma.

SEGUNDA. Criterios para valorar las fincas aportadas

El derecho de los propietarios será proporcional a la superficie de sus respectivas fincas, situadas dentro de la delimitación de la unidad de ejecución en el momento de la aprobación de ésta.

A cada una de las fincas se les asignará, en consecuencia, un porcentaje en relación con la superficie total de la zona de actuación que determinará el coeficiente para el reconocimiento de derechos, deberes, y adjudicación de las parcelas resultantes, sin perjuicio, en su caso, de las reparcelaciones forzosas que pudieran tramitarse. Dichos porcentajes iniciales se definirán por acuerdo de la Asamblea General en su sesión constitutiva.

Las superficies computables se acreditarán por cualquiera de los medios de prueba admitidos en derecho. En caso de discrepancia sobre las dimensiones reales de la finca a aportar se practicará una medición contradictoria. El propietario deberá aportar copia de los títulos y un plano de la finca que junto con las presentes bases y los estatutos se unirán a la escritura de constitución de la Junta de Compensación.

TERCERA. Participación de la Administración actuante

El Excmo. Ayuntamiento, como Administración actuante, participará en la Junta de Compensación como titular de un 10 % del aprovechamiento lucrativo del plan parcial, ya urbanizado, y, en su caso, también podrá intervenir con los mismos derechos y deberes de cualquier propietario de suelo, si justifica su título de propiedad dentro del ámbito del Plan Parcial.

CUARTA. Contratación de las obras de urbanización

La ejecución de las obras de urbanización se llevará a cabo por el contratista idóneo, por adjudicación de la Junta de Compensación conforme al procedimiento que ésta acuerde.

En cualquier caso, en el contrato de ejecución de obra se harán constar las circunstancias exigidas en el artículo 176.3 del Reglamento de Gestión Urbanística.

QUINTA. Criterios de valoración de los derechos reales y cargas sobre las fincas, servidumbres y derechos personales que pudieran estar constituidos en razón de ellas.

El Proyecto de Reparcelación deberá declarar, de modo justificado, los derechos y cargas, cualquiera que sea su naturaleza, que sean incompatibles con el planeamiento y su ejecución, así como aquellos otros que por no tener lugar la subrogación real deben ser indemnizados, y fijará las indemnizaciones de conformidad con los criterios establecidos en la legislación de expropiación forzosa, subsidiariamente, de acuerdo con las normas de Derecho Administrativo y Civil y, en su defecto, por las establecidas para los Impuestos de Sucesiones, Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Las indemnizaciones por la extinción de derecho de arrendamiento o por cualquier otra situación jurídica que tenga la consideración de gasto de urbanización, se satisfarán a los propietarios o titulares interesados, con cargo al proyecto de reparcelación.

La aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación conllevará la extinción de estos derechos y cargas sin perjuicio de las demás consecuencias que en derecho procedan.

SEXTA. Criterios de valoración de las edificaciones, obras, plantaciones e instalaciones que deban demolerse o demolerse

Las plantaciones, obras, edificaciones e instalaciones que no puedan conservarse se valorarán con independencia del suelo, y su importe se satisfará a los propietarios o titulares interesados, con cargo al proyecto de reparcelación, en concepto de gastos de urbanización.

La tasación de éstos elementos se efectuará por el propio proyecto con arreglo a las normas que rigen la expropiación forzosa.

Las indemnizaciones resultantes serán objeto de compensación, en la cuenta de liquidación provisional, con las cantidades de las que resulte deudor el interesado por diferencias de adjudicación o por gastos de urbanización y de proyecto.

SÉPTIMA. Valoración y adjudicación de las parcelas resultantes

La valoración de las parcelas resultantes se efectuará con criterios objetivos y generales para toda la unidad de ejecución con arreglo a su uso y edificabilidad y en función de su situación, características, grado de urbanización y destino de las edificaciones.

El total de las unidades de aprovechamiento se distribuirá entre los miembros de la Junta de Compensación en proporción a sus cuotas. A cada miembro se le adjudicarán parcelas en cuantía equivalente a la que tienen derecho. La adjudicación se hará según los criterios establecidos en el ordenamiento urbanístico. En ningún caso podrán adjudicarse como parcelas independientes superficies inferiores a la parcela mínima edificable o que no reúnan la configuración y características adecuadas para la edificación conforme al planeamiento.

Los titulares de cuotas de participación que no alcancen el mínimo necesario para obtener una finca adjudicable resultante, podrán agruparse para que se les adjudique una en proindiviso, expresándolo en el título de adjudicación de la cuota correspondiente a cada propietario.

En todo caso, las diferencias de adjudicación serán objeto de compensación en metálico entre los interesados. El valor del metro cuadrado de diferencia de adjudicación si supera la mitad de los metros de la parcela a adjudicar, será el precio de venta a terceros.

Asimismo deberán resolverse por compensación económica aquellos derechos que representen un porcentaje inferior al 15% de la parcela mínima edificable.

Las indemnizaciones que los miembros de la Junta adeuden a ésta por la extinción de los derechos y cargas existentes sobre sus respectivas fincas aportadas podrán disminuir su adjudicación, cuyas unidades de aprovechamiento acrecentarán la adjudicación de cada miembro en función de su cuota.

OCTAVA. Régimen económico

La participación de los miembros de la Junta de Compensación en los gastos, pérdidas y beneficios será proporcional a sus respectivas cuotas para cada concepto.

Para el pago de cuotas, ordinaria o extraordinaria, indemnizaciones, gastos de urbanización, y en su caso de conservación, los miembros de la Junta deberán ingresar a la Entidad las cantidades que les corresponda satisfacer dentro del plazo de un mes desde que se efectuare el requerimiento por el órgano de gobierno a dicho efecto, transcurrido el cual incurrirán en mora con las consecuencias previstas en el artículo 30 de los Estatutos de la Junta.

Además, la Entidad podrá, por acuerdo mayoritario de la Junta, exigir de sus miembros el ingreso en las arcas de la misma, con seis meses de antelación, de las aportaciones necesarias para satisfacer los gastos previsibles para el semestre.

La entidad, por acuerdo de su órgano de administración podrá instar al Ayuntamiento la vía de apremio para exigir a sus miembros el pago de las cantidades adeudadas, sin perjuicio de poder optar por aplicar la reparcelación forzosa o solicitar del Ayuntamiento la expropiación al miembro moroso, tal y como regula el artículo 129 de la LOUA y 181.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, en beneficio de la Junta, de los miembros de ésta que así lo acepten o, en su caso, el agente urbanizador.

A tal efecto, será suficiente certificación librada por el Secretario de la Entidad con el Visto Bueno del Presidente, en la que

conste el acuerdo de instar la vía de apremio, nombres, apellidos y domicilio del miembro moroso, la cantidad adeudada, concepto por la que se ha devengado y que la misma ha vencido y que no ha sido pagada. El Ayuntamiento requerirá al interesado concediéndole un plazo de diez días para que manifieste lo que estime conveniente a su derecho e ingrese la cantidad en la caja de la requirente a disposición de la Junta, y transcurrido dicho plazo resolverá lo procedente sobre la prosecución del procedimiento de apremio.

También podrá la Junta acordar la reparcelación forzosa o instar la expropiación como beneficiarla de los terrenos o cuotas pertenecientes a los propietarios que requeridos, incumplieren las obligaciones y cargas en el artículo 135.2 de la LOUA, y 181 y concordantes del Reglamento de Gestión Urbanística. En ambos supuestos, a la compensación de los costes de urbanización mediante la cesión de terrenos edificables o al justiprecio determinado se deducirán los costes de urbanización pendientes y las cantidades devengadas en aplicación de los recargos e interés previstos en el art. 30 de los Estatutos aplicados a los derramas impagadas. Tampoco serán reembolsables en ningún caso los recargos e interés cobrados por mora, que quedarán a beneficio de la Junta.

NOVENA. Edificación

No podrá llevarse a cabo la edificación de las parcelas sino a partir del momento en que la Junta de Compensación, o el respectivo interesado, haya solicitado y obtenido la correspondiente licencia municipal conforme a lo prevenido en el artículo 169 de la LOUA y concordantes del Reglamento de Disciplina Urbanística y de la legislación de Régimen Local, una vez que los terrenos objeto de la actividad urbanizadora hayan adquirido la condición legal de solar o cuando se asegure, la ejecución simultánea de la urbanización y la edificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 55 de la LOUA.

DECIÉSIMA. Transmisión de terrenos de cesión obligatoria y gratuita de las obras de urbanización y recepción de las mismas

La transmisión al Ayuntamiento, en pleno dominio y libre de cargas, de los terrenos de cesión obligatoria y gratuita, tendrá lugar, por ministerio de la ley, en virtud del acuerdo aprobatorio del Proyecto de Reparcelación. No obstante, la Junta de Compensación y en su nombre la empresa contratista, podrá ocupar los terrenos cedidos para la realización de las obras de urbanización.

Una vez ejecutada las obras de urbanización se procederá a su recepción por el Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 154 de la LOUA. Hasta tanto no se produzca la referida recepción dicha obligación correrá a cargo de la Junta de Compensación, o en su caso, la Entidad Urbanística de Conservación que se constituya.

UNDÉCIMA. Garantías económicas para el desarrollo del ámbito de actuación

En cumplimiento de lo establecido en la letra g) del nº 2 del artículo 130 de la LOUA, cuando adquiera personalidad jurídica la Junta de Compensación, se constituirá a favor del Ayuntamiento aval por importe del 7% de los gastos de urbanización del Plan Parcial».

En Baena, a 23 de noviembre de 2007.— La Delegada de Urbanismo, p.d. según Decreto de la Alcaldía de 16/06/07, M^a Jesús Serrano Jiménez.

MONTORO

Núm. 13.144

Por D^a. Juan José Serrano Caballero se solicita licencia municipal para que se le autorice la Apertura de Camino en el Polígono nº 25, Parcela nº 9 del Catastro Inmobiliario de Rústica del T.M. de esta localidad, Paraje «Pecitos de Colores».

Lo que se hace público por plazo de veinte días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, de acuerdo al artº. 16 del Reglamento de Informe Ambiental, aprobado por Decreto de la Consejería de Medio Ambiente 153/96, de 30 de abril, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por conveniente.

El Expediente nº 40/2007-Activ. se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas.

Montoro, 27 de noviembre de 2007.— El Concejal Delegado de Urbanismo, Alfonso Delgado Cruz.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 13.614

A N U N C I O

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se da publicidad a la adjudicación del contrato siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: De Obras.
 - b) Descripción del objeto: Obras de construcción de un módulo de 80 nichos en el Cementerio Municipal.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 63.528'76 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 5.12.07.
 - b) Contratista: Maygesur, S.L.
 - b) Importe de adjudicación: 61.300 euros.

Aguilar de la Frontera, a 11 de diciembre de 2007.— El Alcalde Francisco Paniagua Molina.

VILLAHARTA

Núm. 13.619

Anuncio de adjudicación

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento Pleno de Villaharta.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Contrato de Concesión de Obra Pública
 - b) Descripción del objeto: Concesión de Obra Pública de Residencia y Unidad de Estancia Diurna de Personas Mayores
 - c) Diario Oficial de Publicación de la licitación: BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº129, de 17 de julio de 2.007
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.

675.973,37 € (IVA incluido).
5. Adjudicación
 - a) Fecha.- 14 de agosto de 2.007
 - b) Contratista.- FUNDACIÓN GERON (CIF G41656109).
 - c) Nacionalidad.- Española
 - d) Importe de la adjudicación.- 669.706,40 € (IVA incluido).
 - e) Aportación del contratista.- 105.000,00 €.

Villaharta a 22 de noviembre de 2007.— El Alcalde, Alfonso Expósito Galán.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 13.625

A N U N C I O

En el Excelentísimo Ayuntamiento de Fuente Obejuna se sigue expediente para la rectificación de saldos iniciales de Obligaciones y Derechos reconocidos en la agrupación de Presupuestos Cerrados al 31-12-2006.

Lo que se expone al público por plazo de 15 días para que los interesados puedan examinar el expediente y formulen las reclamaciones que se consideren oportunas.

Fuente Obejuna a 14 de diciembre de 2007.— La Alcaldesa, firma ilegible.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADOS****MONTORO**

Núm. 13.139

Doña María José Fernández Alcalá, Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Montoro, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 433/2007, a instancia de Francisca Enríquez López, representada por el Procurador don José A. López Aguilar, y asistida de la Letrada doña Leonor María Zurita León, expediente de dominio para la rectificación de cabida de la siguiente finca:

Urbana en El Carpio (Córdoba). Casa-habitación de la calle La Cuerda, 9, actualmente el 13. Linda: Por la izquierda entrando, con don Bartolomé Jiménez Jiménez; a la derecha, con don Juan Francisco Lozano Romero; y al fondo, con el conjunto urbanístico número 3 de la calle El Horto y con doña Josefa Cano Ruiz.

Mide, según título y el Registro de la Propiedad, 754'63 metros cuadrados; según el Catastro de Urbana, 185 metros cuadrados y según reciente medición, 255'51 metros cuadrados.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Montoro a 26 de noviembre de 2007.— La Jueza, María José Fernández Alcalá.

SEVILLA**Juzgado Togado Militar Territorial Núm. 21**

Núm. 13.545

Requisitoria

Don Luis Miguel Sánchez Romero, Juez Togado Sustituto del Juzgado Togado Militar Territorial Núm. 21 de Sevilla y su demarcación.

Por la presente que se expide en méritos de las Diligencias Preparatorias 21/61/07 que se instruyen por el presunto delito de abandono de destino, cometido en la plaza de Córdoba, se cita y se llama a Moisés Garrido García, nacido el 18-06-1982, hijo de Juan y Antonia, natural de Málaga, con D.N.I. 74.868.853-N, para que dentro del término de 15 días contados desde la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado Togado con sede en Sevilla, Avd. de Eduardo Dato, número 21 (interior planta alta), bajo apercibimiento, si no compareciese de ser declarado rebelde.

Y al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado, procedan a su captura y su entrega a las Autoridades Militares de la Plaza, a disposición de este Juzgado.

Sevilla, a 3 de diciembre de 2007.— El Juez Togado Sustituto, Luis Miguel Sánchez Romero.

CÓRDOBA

Núm. 13.584

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 111/2007, sobre Ejecución, a instancia de Jose Manuel Cuevas Herrera contra Control Seguridad Coasegur. S.L., en la que con fecha 21/11/07 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

AUTO

En Córdoba, a 21 de noviembre de 2007.

Dada cuenta y;

HECHOS

Primero.- En los autos de referencia, seguidos a instancia de D. José Manuel Cuevas Herrera, contra Control Seguridad Coasegur. S.L. se dictó resolución judicial en fecha 29/06/07, por la que se condenaba a la demandada al abono de las cantidades que se indican en la misma.

Segundo.- Dicha resolución judicial es firme, habiendo transcurrido más de veinte días desde su notificación al demandado.

Tercero.- Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad objeto de condena.

Cuarto.- La parte demandada se encuentra en paradero desconocido.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

Primero.- Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgado y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales (art. 117 de la C.E. y 2 de la L.O.P.J.).

Segundo.- Previenen los artículos 235 de la L.P.L. y 545.1 y 549.2 de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, que las resoluciones firmes se ejecutarán a instancia de parte, por el Organismo Judicial que hubiera conocido del asunto en primera instancia y una vez solicitada se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 de T.A. de la L.P.L.)

Tercero.- Cuando el título ejecutivo consista en resoluciones judiciales o arbitrales o que aprueben transacciones o convenios alcanzados dentro del proceso, que obliguen a entregar cantidades determinadas de dinero, no será necesario requerir de pago al ejecutado para proceder al embargo de sus bienes (art. 580 L.E.C.), siguiendo el orden de embargo previsto en el artículo 592 L.E.C.

Se designará depositario interinamente al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero en cuyo poder se encuentren los bienes, incumpliendo las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito al mismo hasta tanto se nombre depositario (art. 627 de la L.E.C.).

Cuarto.- Encontrándose la ejecutada en paradero desconocido procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 248 de la L.P.L. librar oficio a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes y derechos del deudor de los que tengan constancia y dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial a fin de que inste las diligencias que a su derecho interesen de conformidad con lo previsto en el artículo 274 de la L.P.L.

Quinto.- La ejecución se despachará mediante auto, en la forma prevista en la L.E.C. y contra el mismo no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de la oposición, por escrito, que puede formular el ejecutado, en el plazo de diez días siguientes a la notificación del mismo (artículos 551, 553 y 556 y ss. L.E.C.).

Vistos los preceptos legales citados y otros de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

S.S^a. Il^{ta}. dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 3.569,32 euros en concepto de principal, más la de 1.070,80 euros calculadas para intereses y gastos y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Librense oficios al Servicio de Indices en Madrid y al Decanato de los Juzgados de esta Capital a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Il^{ta}. Sra. D^{ña}. M^a Rosario Flores Arias, Magistrada del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Control Seguridad Coasegur, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 21 de noviembre de 2007.— La Secretaria Judicial, Miriam Palacios Criado.

Núm. 13.585

Doña Miriam Palacios Criado, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 597/2007, seguido a instancias de Segundo Muñiz Muñoz, contra empresa Porteros, Kontroladores y Mantenimiento, S.L., se ha acordado citar a empresa Porteros, Kontroladores y Mantenimiento, S.L. como parte demandada, por tener ignorado

paradero, para que comparezca el próximo día 14 de abril de 2008, a las 9'30 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl.5, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le requiere a la demandada para que aporte al acto de juicio partes de trabajo del actor.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a empresa Porteros, Kontroladores y Mantenimiento, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 30 de noviembre de 2007.— La Secretaria Judicial, Miriam Palacios Criado.

Núm. 13.586

Doña Miriam Palacios Criado, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 398/2007 a instancia de la parte actora Noureddine Raouj contra FOGASA y GOVE, S.L. sobre Despidos, se ha dictado Sentencia 371 de fecha 26 de noviembre de 2007 del tenor literal siguiente:

«En Córdoba, a veintiséis de noviembre de 2007, vistos en juicio oral y público los autos de referencia, que se iniciaron a instancia de Noureddine Raouj, representado y defendido por D. Gregorio Jiménez Castillo, Letrado, contra la empresa GOVE, S.L., que no ha comparecido, y contra el Fondo de Garantía Salarial, representado y defendido por el Letrado de su Servicio Jurídica D. José Antonio Díaz Rodríguez, sobre despido.

F A L L O:

Que estimando la demandada, en su petición subsidiaria, debo declarar y declaro que el despido de que fue objeto la actora el 30/03/04, con efectos de ese día, efectuado por GOVE, S.L., es improcedente. No obstante, dadas las circunstancias concurrentes, se declara extinguida la relación laboral que unía a las partes con efectos de la fecha de esta resolución y condeno a la demandada a que pague al actor la suma de 12.438,83 € (DOCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS, CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS), en concepto de indemnización, más otros 5.129,81 € (CINCO MIL CIENTO VEINTINUEVE EUROS, CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS), en concepto de salarios de tramitación, cantidades de las que responderá el FOGASA dentro de los supuestos y de los límites legalmente establecidos.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoseles que no es firme porque contra la misma cabe interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse, ante este órgano dentro de los cinco días siguientes a la notificación, e interponerse conforme a lo prescrito en los arts. 193 y 194 de la LPL, recurso que será resuelto por la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Igualmente, se advierte al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario de la Seguridad Social que deberá depositar la cantidad de 150,25 € en la cuenta abierta en BANESTO, Sucursal Avda. Conde de Valpellano, a nombre de este Juzgado con núm. 1711, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, caso de haber sido condenado en la sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en la entidad bancaria citada, la cantidad objeto de condena ó formalizar aval bancario por la misma suma.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación al demandado GOVE S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 3 de diciembre de 2007.— La Secretaria Judicial, Miriam Palacios Criado.

Núm. 13.587

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue los autos núm. 639/2007, sobre Despidos, a instancia de Juan Manuel Aguilera Molina contra ONYPSA Manufacturas Ferricas y Hormigones, S.L., en la que con fecha 12/11/07 se ha dictado la sentencia nº 344/07 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

F A L L O:

Que estimando en su petición subsidiaria la demandada formulada por D. Juan Manuel Aguilera Molina contra ONYSA Manufacturas Ferricas y Hormigones, S.L., debo de declarar y declaro que el despido efectuado el día 26/06/07, con efectos del día 25, es improcedente y, en consecuencia, condeno a la empresa demandada a que dentro del plazo legalmente establecido para ello -cinco días desde la notificación de la presente y sin esperar a su firmeza- opte entre la readmisión de forma inmediata en su puesto de trabajo y en las mismas condiciones que estaban vigentes en aquél momento ó por la extinción del contrato con la consiguiente indemnización, que ascenderá a la cantidad de 860,25 € (OCHOCIENTOS SESENTA EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS). Todo ello, teniendo en cuenta que de no ejercitar la opción antedicha en el término legal, procederá la primera alternativa, así como que en todo caso han de abonarse los salarios de tramitación devengados desde el día siguiente a la fecha de efectos del despido -el 26/06/07- hasta la fecha de notificación de esta sentencia o hasta el día en que el demandante hubiera encontrado empleo efectivo, caso de ocurrir antes, a razón de 45,88 €/día.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoseles que no es firme porque contra la misma cabe interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse, ante este órgano dentro de los cinco días siguientes a la notificación, e interponerse conforme a lo prescrito en los arts. 193 y 194 de la LPL, recurso que será resuelto por la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Igualmente, se advierte al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario de la Seguridad Social que deberá depositar la cantidad de 150,25 € en la cuenta abierta en BANESTO, Sucursal Avda. Conde de Vallediano, a nombre de este Juzgado con núm. 1711, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, caso de haber sido condenado en la sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en la entidad bancaria citada, la cantidad objeto de condena ó formalizar aval bancaria por la misma suma.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a ONYPSA Manufacturas Ferricas y Hormigones, S.L., cuyo último domicilio conocido fue C/ Campo Madre de Dios 14 de Córdoba, y actualmente en paradero desconocido, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba a 23 de noviembre de 2007.— La Secretaria Judicial, Miriam Palacios Criado.

Núm. 13.588

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue los autos núm. 639/2007, sobre Despidos, a instancia de Juan Manuel Aguilera Molina contra ONYPSA Manufacturas Ferricas y Hormigones, S.L., en la que con fecha 23/11/07 se ha dictado auto aclaratorio de la sentencia nº 344/07 cuyo parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Modificar el Hecho Probado Primero en el sentido de que debe decir «... Ha prestado servicios para ONYPSA Manufacturas Ferricas y Hormigones S.L...»

Asímismo modificar el Fallo de la Sentencia en el sentido de que debe decir «... contra ONYPSA Manufacturas Ferricas y Hormigones S.L...»

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el lltma. Sra. Dña. M^ª Rosario Flores Arias, Magistrada del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a ONYPSA Manufacturas Ferricas y Hormigones, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba a 23 de noviembre de 2007.— La Secretaria Judicial, Miriam Palacios Criado.

Núm. 13.600

Doña Miriam Palacios Criado, Secretaria Judicial Accidental del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 597/2007, seguido a instancias de Antonio Lora Zamora, contra INSS, TGSS y Excavaciones y Transportes Palma del Río, S.L., se ha acordado citar a Excavaciones y Transportes Palma del Río, S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 21 de febrero de 2008, a las 10'30 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 3, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Excavaciones y Transportes Palma del Río, S.L., con último domicilio conocido en calle Goya, número 24, de Palma del Río.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 11 de diciembre de 2007.— La Secretaria Judicial Accidental, Miriam Palacios Criado.

Núm. 13.603

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 153/2007, sobre reclamación de cantidad, a instancia de Néstor Fernández Manzano Paíno, contra Fondo de Garantía Salarial y Salvador Reina Andrade, en la que con fecha 10/12/07 se ha dictado Auto que en su parte dispositiva dice lo siguiente:

S.S^a. lltma. dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 3.012,24 euros en concepto de principal, más la de 210,86 euros para intereses y 301,22 euros que se presupuestan para costas y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido, requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Librense oficios al Servicio de Indices en Madrid, a los Registros de la Propiedad 1, 2, 3, 4 y 5 de Córdoba y al Ayuntamiento de esta ciudad, a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada. Y consúltense los medios telemáticos cuyo acceso tiene autorizado este Juzgado y déjese constancia en Autos de su resultado.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Y para que sirva de notificación en forma a Salvador Reina Andrade, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 10 de diciembre de 2007.— La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 13.609

Doña María Lourdes Calles Robles, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 1 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 63/2007, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia núm. 264

En la ciudad de Córdoba a 5 de diciembre de 2006.

La señora doña María Jesús Salamanca Serrano, Magistrada-Juez Sustituta del Juzgado de Instrucción Número 1 de la misma, ha visto y oído los presentes Autos del Juicio de Faltas Inmediato número 63/07, seguidos por una presunta falta contra el patrimonio, con la intervención del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y como implicados doña Mónica Mengual Serrano como denunciante, y como denunciados Polishcltuk Hryhoriy y Ramunas Zaugra, representados por el Letrado señor Ávila Guerrero, recayendo en ellos la presente resolución en base a los siguientes

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a Polishcltuk Hryhoriy y Ramunas Zaugra de la falta por la que venían denunciados, declarando de oficio las costas procesales, si las hubiera.

Contra la presente resolución cabe interponer Recurso de Apelación ante este Juzgado en el término de cinco días para que sea resuelto por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Córdoba, mediante escrito motivado, en el modo y forma previsto por la Ley.

Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Polishcltuk Hryhoriy y Ramunas Zaugra, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba a 10 de diciembre de 2007.— La Secretario, María Lourdes Calles Robles.

Núm. 13.610

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 119/2007, sobre Ejecución, a instancia de Antonia Romero Romero, contra Lavandería Figueroba, S.L., en la que con fecha 11/7/07 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Parte dispositiva

Declarar a la ejecutada Lavanadería Figueroba, S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 6.923,21 euros de principal, más 1.176,94 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, y que transcurrido dicho término, si no manifiestan alegación alguna, se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilustrísimo señor don Antonio Barba Mora, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Lavandería Figueroba, S.L. cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas

aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 11 de diciembre de 2007.— El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 13.997

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 855/2007, a instancia de la parte actora don Antonio Jesús Cobos Baños, contra Cordobesa de Distri. Famil. Product. Inf. S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

Providencia Magistrado Ilustrísimo señor Vicente Rueda.— Córdoba a 18 de diciembre de 2007.

Visto el estado que mantiene las presentes actuaciones y no apareciendo citada en legal forma la empresa demandada Cordobesa de Distri. Famil. Product. Inf. S.L., al encontrarse cerrado el domicilio indicado en la demanda, y consultada la guía telefónica, no constando en la misma, se solicita su número de teléfono a información, y no constando tampoco, póngase en conocimiento del actor, a fin de que facilite nuevo domicilio o alegue lo que a su derecho convenga, en el plazo de cuatro días, y, obtenida información, por este Juzgado, vía telemática, únase ésta a los mismos, y, siendo el domicilio de la demandada el que figura en la demanda, procedáse a su comunicación por medio de edictos, insertando un extracto suficiente en el «Boletín Oficial» correspondiente y en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en Estrados.

Se acuerda dejar sin efecto el señalamiento acordado para el día 15 de enero de 2008, y señalar de nuevo los mismos para el próximo día 12 de febrero de 2008, a las 9'40 horas de su mañana, sirviendo el presente proveído de citación en forma a las partes.

Cítese como parte al Fondo de Garantía Salarial, dándole traslado de la demanda, a los efectos previstos en el artículo 23.2 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Lo manda y firma Su Señoría. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada Cordobesa de Distri. Famil. Product. Inf. S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Córdoba, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 18 de diciembre de 2007.— La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

JAÉN

Núm. 13.604

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Jaén, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 341/2007-J, a instancia de la parte actora don Manuel Luis Garzón Pascual Riquelme y don Manuel Luis Liñán Ruiz, contra Grupo Remolachero de la provincia de Jaén, Grupo Remolachero de la provincia de Cádiz, Grupo Remolachero de la provincia de Sevilla y Grupo Remolachero de la provincia de Córdoba, sobre despidos, se ha dictado Sentencia de fecha 28 de noviembre de 2007, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Sentencia núm. 439

En la ciudad de Jaén, a 28 de noviembre de 2007.

Vistos por la Ilustrísima señor doña María de los Dolores Martín Cabrera, Magistrada del Juzgado de lo Social Número 4 de esta provincia, los Autos 341/07, seguidos en este Juzgado a instancia de don Manuel Luis Garzón Pascual Riquelme y don Manuel Luis Liñán Ruiz, contra Grupo Remolachero de la provincia de Jaén, Grupo Remolachero de la provincia de Sevilla, Grupo Remolachero de la provincia de Córdoba y Grupo Remolachero de la provincia de Cádiz, sobre despido, y

Fallo

Debo estimar y estimo la demanda interpuesta por don Manuel Luis Garzón Pascual Riquelme y don Manuel Luis Liñán Ruiz, contra Grupo Remolachero de la provincia de Jaén, en reclama-

ción por despido, declarando la nulidad del despido del que han sido objeto los actores y condeno a Grupo Remolachero de la provincia de Jaén a la readmisión de los trabajadores en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido, con abono a Manuel Luis Garzón Pascual Riquelme de la suma de 1.129,11 euros en concepto de salarios de tramitación y a favor de don Manuel Luis Liñán Ruiz, la suma de 1.610,55 euros en concepto de salarios de tramitación. Con absolución de Grupo Remolachero de la provincia de Sevilla, Grupo Remolachero de la provincia de Córdoba y Grupo Remolachero de la provincia de Cádiz. Publíquese esta Sentencia y notifíquese a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación en plazo de cinco días a contar a partir del siguiente a la notificación de la presente, para ante la Sala de lo Social del T.S.J.A. con sede en Granada, haciendo saber a la parte condenada que, caso de recurrir, habrá de consignar en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el Banesto de esta capital con el número 2090 0000 65 0341/07 el importe total de la condena y en la cuenta corriente 2090 0000 89 0341/07 la suma de 150,25 euros como depósito especial para recurrir».

Y para que sirva de notificación a la demandada Grupo Remolachero de la provincia de Córdoba, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia o se trate de emplazamientos.

En Jaén, a 28 de noviembre de 2007.— El Secretario Judicial, Miguel Ángel Rivas Carrascosa.

Núm. 13.605

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada en esta fecha por la Ilustrísima señora doña Francisca Martínez Molina, Magistrada del Juzgado de lo Social Número 1 de Jaén, en los Autos número 492/2007, seguidos a instancias de Carmen Lujano Santiago, Rubén Pérez Lujano, Lidia Pérez Lujano y José López Peña, contra Esmarsa, S.A., La Estrella, S.A., Espuny Moyano, S.A. y Rafael Espuny Moyano, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado citar a Espuny Moyano, S.A. y Rafael Espuny Moyano, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 11 de marzo de 2008, a las 10'00 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio, que tendrán lugar ante este Juzgado, sito en Avd. de Madrid, número 70-5.ª planta (Edif. de la Seg. Social), debiendo comparecer personalmente o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a la empresa Espuny Moyano, S.A. y a don Rafael Espuny Moyano, para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Madrid y de Córdoba, y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Jaén, a 10 de diciembre de 2007.— El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

MONTILLA

Núm. 13.647

Doña Carmen Siles Monserrat, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Montilla y Juzgado de Violencia sobre la Mujer, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 70/2007, se ha dictado la presente Sentencia que, en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Vistos por doña Elena Raya Pérez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Montilla y de su Partido, los precedentes Autos de Juicio de Faltas 70/2007, seguido por presunta falta de estafa, incoado en virtud de denuncia, en el que han sido parte, en calidad de denunciante don Rafael Miranda Salazar, en calidad de denunciados don Faycal Zekhnini y don Kamal Zekhnini, y en calidad de perjudicados don Ángel Gómez Aguilar y doña Mercedes Díaz Orejuela, constando en las actua-

ciones las circunstancias personales de los mismos. Ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Absuelvo a don Faycal Zekhnini y a don Kamal Zekhnini de los hechos enjuiciados en la presente causa, declarando las costas de oficio.

Notifíquese la presente Sentencia al Ministerio Fiscal y a los implicados, haciéndoles saber que la misma no es firme, y que contra ella cabe Recurso de Apelación para ante la Audiencia Provincial de Córdoba, en el plazo de 5 días a partir del siguiente al de su notificación hallándose durante este periodo las actuaciones en la Secretaría de este Juzgado a disposición de las partes. El escrito de formalización del recurso se presentará ante este mismo juzgado (ex art. 795 y 796 LECrim)».

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Kamal Zekhnini y Faycal Zekhnini, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Montilla a 11 de diciembre de 2007.— La Secretario, Carmen Siles Monserrat.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTOS

VILLAHARTA

Núm. 13.616

ANUNCIO

De conformidad con lo acordado por el Pleno Municipal en sesión de fecha 26 de diciembre de 2006 y con lo dispuesto en el artículo 78 del Texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se anuncia concurso, conforme al siguiente contenido y sujeto a las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones:

1. Entidad adjudicadora.

- Organismo: Ayuntamiento Pleno de Villaharta.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2. Objeto del contrato.

- Descripción del objeto: Concesión del Quiosco sito en Parque Elías Cervelló y Chinesta.
- División por lotes y número: No.
- Lugar de ejecución: Villaharta.
- Plazo de la concesión :10 años.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

17.750,00 euros € (IVA incluido).

5. Garantía provisional:

355,00 €.

6. Obtención de documentación e información:

- Entidad: Ayuntamiento de Villaharta.
- Domicilio: Calle Virgen de la Piedad, 1
- Localidad y Código Postal: 14210 Villaharta.
- Teléfono: 957367057
- Telefax: 957367135
- Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de proposiciones.

7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales siguientes al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

b) Documentación a presentar: La señalada en la Cláusula Séptima del Pliego.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Ayuntamiento de Villaharta.

Domicilio: Calle Virgen de la Piedad, nº 1. 14210 Villaharta (Córdoba).

- En el Registro General del Ayuntamiento, de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

- Enviadas por correo, dentro del plazo de admisión, debiendo justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta me-

dante fax o telegrama en el mismo día, de conformidad con el artículo 80.4 del RTRLCAP.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Hasta que se produzca la formalización del contrato, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 89 de la TRLCAP.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de las ofertas:

El acto de apertura de plicas se celebrará el quinto día hábil siguiente al de haberse cumplido el plazo de admisión de proposiciones, o el inmediato posterior si éste fuera sábado, en acto público que tendrá lugar a la hora que se determine por Resolución de la Alcaldía con al menos dos días de antelación y en el Salón de Plenos de Casa Consistorial.

9. Gastos de anuncios:

Importe máximo de gastos de publicidad de licitación del contrato conforme dispone el artículo 78 del TRLCAP, se establece en 2.000,00 euros, que serán a cargo del adjudicatario.

Villaharta, a 22 de noviembre de 2007.— El Alcalde, Alfonso Expósito Galán.

VILLAHARTA

Núm. 13.618

A N U N C I O

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de Villaharta, con fecha veintiuno de noviembre de 2007, el expediente de contratación del servicio de Bar en la Caseta Municipal para la Feria de Nuestra Sra. la Virgen del Carmen, durante los años 2008, 2009, 2010 y 2011.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 del Texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se anuncia concurso, conforme al siguiente contenido y sujeto a las condiciones suspensivas establecidas en el Pliego de Condiciones:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento Pleno de Villaharta.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Prestación del servicio de Bar en la Caseta Municipal durante la celebración de la Feria en honor a la Virgen del Carmen, durante los años 2008 a 2011.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Villaharta.

d) Plazo de ejecución: Cuatro Anualidades.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

7.200 €.

5. Garantía provisional:

144,00 €.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Villaharta.

b) Domicilio: Calle Virgen de la Piedad, 1.

c) Localidad y Código Postal: 14210 Villaharta.

d) Teléfono: 957367057.

e) Telefax: 957367135.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de proposiciones.

7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: veintiséis días naturales siguientes al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

b) Documentación a presentar: La señalada en la cláusula séptima del Pliego.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Ayuntamiento de Villaharta.

Domicilio: Calle Virgen de la Piedad, nº 1. 14210 Villaharta (Córdoba).

- En el Registro General del Ayuntamiento, de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

- Enviadas por correo, dentro del plazo de admisión, debiendo justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos

y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el mismo día, de conformidad con el artículo 80.4 del RTRLCAP.

d) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de las ofertas:

El acto de apertura de plicas se celebrará el quinto día hábil siguiente al de haberse cumplido el plazo de admisión de proposiciones, o el inmediato posterior si éste fuera sábado, en acto público que tendrá lugar a la hora que se determine por Resolución de la Alcaldía con al menos dos días de antelación y en el Salón de Plenos de Casa Consistorial.

9. Gastos de anuncios:

Importe máximo de gastos de publicidad de licitación del contrato conforme dispone el artículo 78 del TRLCAP, se establece en 2.000 euros, que serán a cargo del adjudicatario.

Villaharta, a 22 de noviembre de 2007.— El Alcalde-Presidente, Alfonso Expósito Galán.

OTROS ANUNCIOS

APARCAMIENTOS MUNICIPALES DE LUCENA

LUCENA (Córdoba)

Núm. 13.643

A N U N C I O

El Consejo de Administración de «Aparcamientos Municipales de Lucena», entidad pública empresarial local del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, en sesión extraordinaria celebrada el día cuatro de diciembre de 2007, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que regirá las concesiones demaniales durante cincuenta años sobre plazas de garaje de la planta - 4 del aparcamiento subterráneo de la plaza Nueva, y acordó someterlo a información pública.

Cualquier persona podrá examinar el expediente en la Secretaría de dicha entidad, ubicada transitoriamente en la sede de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en pasaje Cristo del Amor, nº 1, de esta Ciudad, y formular alegaciones, durante el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Lucena, 7 de diciembre de 2007.— La Presidenta, María José Lara González.

PROMOCIÓN Y DESARROLLO CARLOTEÑO, S.A.

LA CARLOTA (Córdoba)

Núm. 58

A N U N C I O

SUSPENSIÓN DE LA SUBASTA PÚBLICA PARA CONTRATAR LAS OBRAS DIMANANTES DEL «PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA UE UNICA SECTOR PP-AQ-R1 DE ALDEA QUINTANA (LA CARLOTA) FASE I». DE LA CARLOTA (CORDOBA).

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad Municipal PROMOCION Y DESARROLLO CARLOTEÑO, S.A. de fecha 31 de OCTUBRE de 2.007, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Generales que ha de regir la Subasta Pública para contratar la ejecución de las obras indicadas. Dicho anuncio se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia con fecha 26 de noviembre de 2007, número de anuncio 11.947, haciéndose una primera corrección de errores subsanadas en la publicación del mismo de fecha 3 de Diciembre de 2007 y una segunda corrección subsanada en la publicación de fecha 13 de diciembre de 2007.

Con posterioridad a estas publicaciones, se ha detectado un error en las mediciones del proyecto, concretamente en la partida 02.01.03 m2 DE SOLERA DE HORMIGON HM-20 REFORZADA CON FIBRA DE VIDRIO, DE 20 CM., motivo por el cual esta presidencia ha decidido suspender temporalmente la subasta, hasta tanto en cuanto no se revisen y subsanen dichas mediciones.

La Carlota, 3 de enero de 2008.— La Presidenta, Rafaela Crespín Rubio.